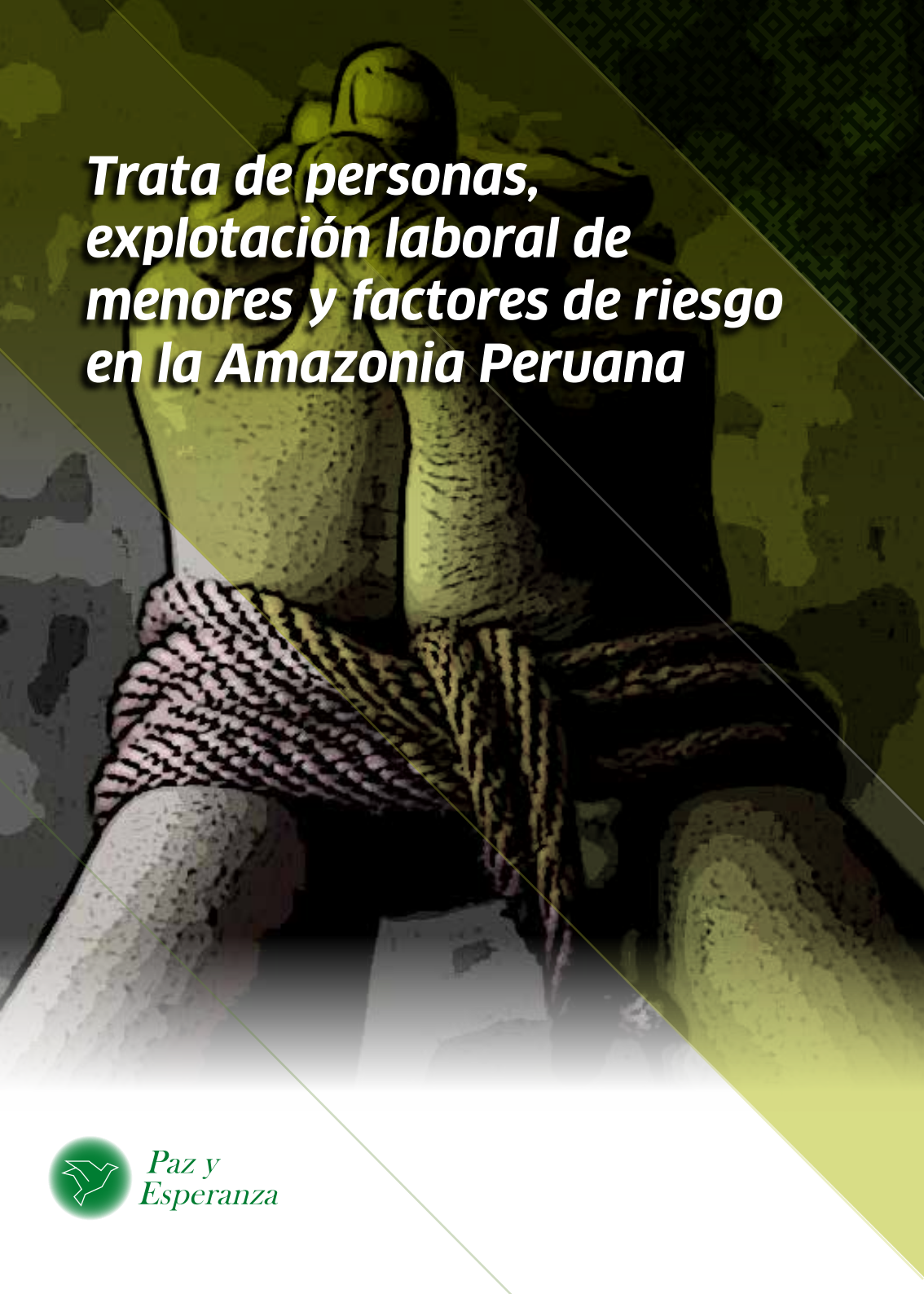


A photograph of a person lying in a hammock, partially covered by a patterned cloth. The image is overlaid with a green diagonal band and a dark green geometric pattern in the top right corner.

Trata de personas, explotación laboral de menores y factores de riesgo en la Amazonia Peruana



*Paz y
Esperanza*

Trata de personas, explotación laboral de menores y factores de riesgo en la Amazonia Peruana



*Paz y
Esperanza*

Trata de personas, explotación laboral de menores y factores de riesgo en la Amazonia Peruana.

1era edición - noviembre 2022

Tiraje: 250 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-12201

Editado por:

Asociación Paz y Esperanza.

Oficina Nacional Administrativa - ONA.

Jr. Pachacútec 980 Jesús María, Lima 11, Perú.

Teléfono: 965789056

Oficina Regional de San Martín - ORSM.

Jr. Oscar R. Benavides 317 – 323, Moyobamba, San Martín – Perú.

Teléfono: (51-042) 562118

Autora:

Mstra. Irma Giovanny Llaja Cueva

Colaboradores:

Katherin Grimanese Yarleque Gozzing

Diana Zafiro Olaza Aliano

Wuille Marcelino Ruiz Figueroa

Karol Josep Vela Pizarro

Ana Sofía Reyes Otiniano

Jorge Guillermo Arbocccó Gallardo

Marina Arcusa Mesa

Foto de portada:

Shutterstock

Fotos interiores:

Archivo Paz y Esperanza

Shutterstock

Depositphotos

Se terminó de Imprimir en noviembre del 2022 en:

Sonimágenes del Perú

Av. Gral. Santa Cruz 653, Ofc 102

Jesús María, Lima-Perú

Teléfono: 277 3629 / 726 9082

www.sonimágenes.com

Derechos Reservados

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando se mencione la fuente. Todos los contenidos son de exclusiva responsabilidad de los autores.

San Martín – Perú

2022

*Dedicado:
A todos los niños, niñas y adolescentes y comunidad
educativa de la "Red Regional de Estudiantes Todos
Unidos contra la Trata"*



Índice

Introducción	9
Capítulo I	
Contexto socio económico de la región San Martín	25
Indicadores demográficos y de pobreza	27
Analfabetismo y acceso a la educación	34
Ingreso familiar per cápita	35
Población económicamente activa	36
Capítulo II	
La trata de personas	39
Aspectos básicos sobre la trata de personas	43
Marco normativo	47
Trata de personas con fines de trabajo forzoso	53
Trabajo precario	55
Trabajo digno infantil	56
Jurisprudencia penal en el Perú	58
Capítulo III	
Factores de riesgo	65
Carencias económicas	69
Violencia contra la mujer	74
Educación	77
Trabajo	79
Informalidad	84
Salud	86
Ausencia de ejecución de políticas públicas	88
Resultados cualitativos	92
Propuesta para afrontar la trata de personas	110
Resultados cuantitativos	111
Conclusiones	128
Recomendaciones	132
Referencias bibliográficas	136
Anexos	143

Introducción

Paz y Esperanza es una organización concebida en el marco de protección de los derechos humanos, inspirada en principios y valores cristianos, nacida en Lima en el año 1996, posterior a ello expande sus servicios a las regiones de San Martín, Huánuco, Ayacucho y Apurímac. De igual forma, se ha convertido en una confraternidad de organizaciones independientes en Perú, Ecuador, Bolivia, Colombia, Chile y Brasil, con organizaciones hermanas en los Estados Unidos de América, Reino Unido y Francia.

Los lazos de hermandad están unidos por una misma misión, principios, valores y compromiso por hacer posible que las personas, familias y comunidades vivan dignamente, que obtengan justicia y sean actores de su propio desarrollo.

Promueve la institucionalidad democrática y el ejercicio de derechos de las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, mediante el desarrollo de capacidades, participación ciudadana, incidencia en políticas públicas y generación de oportunidades en la amazonia, zona andina y costa peruana.

El servicio prestado a la comunidad se enfoca en los niños, niñas y mujeres violentadas, pueblos indígenas, comunidades en situación de pobreza extrema, migrantes, desplazados y desplazadas, personas injustamente encarceladas, personas con discapacidad, familias y comunidades cuyos derechos han sido o son amenazados por el accionar de civiles, de autoridades del gobierno, de personas o grupos con poder que atentan contra el medio ambiente.

En el año 2019, se gestó la primera investigación con resultados que reflejaron los factores de riesgo e incidencia de trata de menores con fines de explotación sexual y trabajo forzoso en cinco provincias de la Región San Martín¹.

Esto justifica la importancia de la presente investigación, refleja el objetivo de una institución que ha nacido y tiene en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones más vulnerables, su razón de ser.

Marco conceptual

La trata de personas es posiblemente uno de los mercados ilegales globales más reconocidos y menos estudiados en el mundo. Debido a la compleja red de organizaciones vinculadas con su desarrollo, su estudio –pero también su control– ha sido una tarea llevada a cabo con evidente limitación (Capital Humano y Social Alternativo, 2014; Observatorio de la Criminalidad, 2015).

La trata resulta de la captación de personas cuya condición de vulnerabilidad permite que sean involucradas en un proceso de explotación sea de tipo sexual, laboral o en forma de mendicidad, servidumbre, entre otras. Posteriormente, se recurre al desplazamiento desde el lugar de captación y se aseguran las condiciones para la viabilidad de la actividad tales como la demanda de los bienes y/o servicios (según sea el tipo de explotación), la retención de las víctimas (mediante el uso de la violencia u otro tipo de cooptación), entre otras.²

1 Paz y Esperanza. “Tod@s unidos contra la Trata de Menores en San Martín”, Factores de riesgo e incidencia de la Trata de Menores con fines de explotación sexual y trabajo forzoso en 5 provincias de la región San Martín. 1era. Edición-noviembre 2019. Karen del Milagro Herrera Chunga y Marvelí Alejandría Cieza. <https://ipe.pazyesperanza.org/sistema/data/files/Investigacion%20Trata%20de%20Menores%20SM.pdf>

2 Basado en la definición de trata de personas dispuesta en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU 2000).

A grandes rasgos, la trata de personas involucra cuatro momentos: captación, traslado, recepción y explotación. Durante ese proceso, pueden intervenir diferentes actores: víctimas, victimarios, así como agentes estatales y miembros de grupos criminales, con distintas características, recursos y lógicas de acción. Las víctimas son aquellas personas que son involucradas en las dinámicas de trata de personas con fines de explotación por parte de los victimarios, aquellos que obtienen algún beneficio material o de otra índole por permitir o facilitar dicha práctica. La interacción entre víctimas y victimarios ocurre en un determinado contexto político-institucional que condiciona sus decisiones. Dicho contexto está vinculado con la intervención del actor estatal, sea mediante políticas públicas o acciones puntuales o también con conductas omisivas por parte de las entidades públicas encargadas de prevenir, reprimir y sancionar a los agentes de la trata de personas.

Metodología

Esta investigación se inscribe como parte de la línea de trabajo de Paz y Esperanza en su perspectiva de promoción y defensa de los derechos humanos de uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, los niños, niñas y adolescentes. El ámbito territorial comprende a cinco de las diez provincias de la región San Martín como es El Dorado, Lamas, San Martín, Rioja y Moyobamba.

Los principios y enfoques orientadores de esta investigación son los siguientes:

Principios³:

- Procurar que se garantice que las víctimas de trata de personas sean identificadas de manera oportuna y se les ofrezca la mejor protección y asistencia especializada disponible.
- Brindar acceso incondicional de las víctimas a la protección y asistencia, independientemente de su cooperación con los organismos estatales.
- Garantizar el intercambio responsable de información entre instituciones teniendo en cuenta la debida protección de datos de la víctima, o potencial víctima.
- Considerar el papel y la función inclusiva de otros socios en la satisfacción de las necesidades y defensa de los derechos de las personas objeto de trata, incluso en el desarrollo de los mecanismos de remisión de casos, con esas agencias y autoridades, y en la coordinación de medidas de prevención y protección.
- Evitar duplicidad o sustituciones y, en su lugar, promover la complementariedad y el respeto por los respectivos mandatos, funciones, experiencia, procesos internos y capacidades de las agencias.

Con relación a las intervenciones frente a las víctimas o potenciales víctimas de trata, se debe considerar los siguientes principios específicos:

- Igualdad y no discriminación: Se debe brindar asistencia a todas las víctimas, sin ninguna diferenciación debido al género, edad, etnia, nacionalidad, raza, orientación sexual, identidad de géne-

3 IOM-UNHCR. Framework document on developing standard operating procedures to facilitate the identification and protection of victims of trafficking, June 2020. Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5ee22b4f4.html>

ro, condición económica, social, política o cualquier otra condición.

- Presunción de condición de víctima: En caso de que existan dudas sobre la condición de víctima de trata, la persona deberá ser considerada y atendida como tal hasta que se determine lo contrario.
- Autodeterminación y participación: Las víctimas de trata de personas deben poder elegir y participar en la toma de decisiones con relación a su protección y asistencia. Los servicios se prestarán en colaboración con ellas, reforzándose y fomentándose su autonomía y empoderamiento.
- No hacer daño: Si hay motivos para creer que la prestación de asistencia humanitaria podría causar daños a las víctimas de trata, no se realizará en ese momento.
- Interés superior del niño: Tiene una triple dimensión: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, que otorga a la niña, niño o adolescente el derecho a que se les considere de manera primordial en todas las medidas o decisiones que le afecten directa o indirectamente, tanto en la esfera pública como en la privada, garantizándoles el disfrute efectivo de todos sus derechos y su participación.
- No devolución: Es un principio fundamental del derecho internacional, por el cual los Estados están obligados a no extraditar, deportar, expulsar, rechazar en frontera o devolver de alguna otra manera a una persona a un país donde su vida o su libertad pueda estar en peligro por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas o cuando existan razones fundadas para creer que dicha persona correría el riesgo de verse sometida a actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; de ser objeto de desaparición forzada, o de sufrir otros daños

irreparables. En América Latina, este principio también es aplicable para personas cuya vida, seguridad o libertad están siendo amenazadas en relación con situaciones como la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, entre otras.

- **Confidencialidad y privacidad:** Toda persona que tenga conocimiento o acceso a los datos de las víctimas de trata deberá mantener en privado dicha información para así no aumentar el peligro de intimidación, estigma y represalia que dificultaría su proceso de reinserción.
- **No revictimización:** Los servicios que se brinden a la víctima de trata deben evitar vulnerar sus derechos, ya sea por acción u omisión de los deberes y obligaciones de proteger, respetar y garantizar la restitución de sus derechos. Para ello, se debe asegurar que las acciones de los profesionales no incrementen el impacto psicológico en la persona afectada a lo largo de todo el proceso. Esto hace referencia a la mala o inadecuada atención que recibe una víctima por parte del sistema penal e instituciones de salud, policía, entre otros. Asimismo, incluye la inadecuada intervención psicológica terapéutica o médica que brindan profesionales sin un adecuado entrenamiento para atender situaciones que revisten características particulares.
- **Asistencia individualizada:** Considerando que cada víctima de trata tiene experiencias, vulnerabilidades y necesidades únicas, los servicios o asistencia que se les brinde se adaptarán en la medida de lo posible, respetando los periodos de reflexión, recuperación y decisión de las víctimas en torno a las opciones que se les presentan para su atención integral.

Enfoques:

- **Derechos humanos.** Toda acción debe tener como centro a la persona humana, independientemente de su sexo, edad, nacio-

nalidad, condición socioeconómica, estatus migratorio o cualquier otra. Aplicar este enfoque implica que toda intervención y los esfuerzos para la detección, atención y protección de la víctima o potencial víctima deben estar enfocados a buscar la restitución plena de sus derechos humanos, identificando y reconociendo sus necesidades en todo el proceso de la gestión del caso, asegurando su participación en las medidas que se adopten.

- **Género.** Al ser la trata una manifestación de la violencia de género, este enfoque permitirá a las víctimas, en particular a las mujeres, posicionarlas como sujetos de derecho, así como comprender de mejor manera la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran en la sociedad frente a las desigualdades económicas, sociales, culturas y políticas. Asimismo, es importante comprender que las experiencias impactan de manera diferenciada y traen consecuencias distintas en el caso de que la persona se identifique o sea percibida en función a su género. Aplicar este enfoque permite que, durante cualquier intervención, se eviten juicios de valor o de desvalor con relación al sexo, orientación, identidad de género o patrones de conducta sexual de la víctima o presunta víctima y entender las necesidades específicas de las mujeres, hombres y población LGBTQ+, desde una perspectiva más integral.
- **Interculturalidad.** Se busca valorar e incorporar las diferentes visiones culturales que coexisten y enfatizar que ninguna es superior a otra. Implica respetar las costumbres, creencias, formas de pensar y de actuar, adaptando y adecuando la intervención como el manejo de la respuesta y atención de acuerdo con la cultura e idiosincrasia de cada víctima o potencial víctima.
- **Interseccionalidad.** Este enfoque reconoce que existen diferentes factores, como la identidad étnica, religión, condición de inmigrante o refugiada, origen, edad, sexo, orientación sexual o

identidad de género, discapacidad, que incrementan la vulnerabilidad de una víctima y que favorecen hechos de violencia y de discriminación. Es preciso señalar que, en estos, pueden estar implicados dos o más condiciones de manera simultánea, haciendo singular cada caso de trata. Aplicar este enfoque permite entender de mejor manera el entorno social, económico, político y legal que alimenta la discriminación y que estructura las vivencias de una persona.

- **Niñez y adolescencia.** Reconoce que los niños, niñas y adolescentes son sujetos y titulares de derechos, que tienen necesidades específicas que deben ser debidamente atendidas por el Estado y la comunidad, reconociendo y garantizando todos sus derechos, tomando en cuenta lo mejor para su bienestar, protección y desarrollo.
- **Discapacidad.** Establece que, a partir del modelo social, las políticas públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para enfrentar las múltiples barreras para la inclusión de una persona con discapacidad. Aplicar este enfoque implica reconocer la autonomía de las personas con discapacidad, incorporar la accesibilidad en los servicios, adoptar los ajustes razonables y brindar los apoyos correspondientes, para garantizar el igual goce y ejercicio de derechos por parte de las personas con discapacidad. Además, permite incluir la prestación de servicios adicionales de apoyo físico o psicosocial especializados, identificar mejor las barreras sociales que enfrentan y garantizarle los dispositivos de asistencia básica en caso sea necesario.
- **La víctima como centro de atención.** Se reconoce que cada persona es única, que reacciona de manera diferente a la trata de personas y, por ello, considera las necesidades y preocupaciones de cada víctima. De esta forma, garantiza que se le brinden los servicios sin prejuicios y que, en la aplicación de los procedimientos, se prioricen sus intereses, protección y bienestar, te-

niendo en cuenta la privacidad y confidencialidad. La aplicación de este enfoque tiene como centro de la asistencia a la víctima y busca minimizar la repetición del trauma y la experiencia vivida. Debe ser aplicado por las personas que se encuentren en contacto con la víctima, independientemente de su función o posición en la comunidad y/o institución.

En esa línea de principios y enfoques, una de las acciones realizadas por Paz y Esperanza en la región San Martín, ha sido la de participar, impulsar y motivar el trabajo articulado entre entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil para hacer frente a la trata de personas. El gobierno regional de San Martín mediante la ordenanza No. 016-2018-GRSM/CR, creó la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín, presidida por el gobernador regional de San Martín y cuya Secretaría Técnica recayó en la Gerencia Regional de Desarrollo Social. En este dispositivo se estableció que la finalidad de esta Comisión es la de promover y prevenir los derechos de los ciudadanos vulnerables a la trata de personas, así como la de proteger y defender a las víctimas de este delito.

Entre las entidades que participan en esta comisión se tiene la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a cargo de la Secretaría Técnica. Además, las direcciones regionales de: Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Inclusión e Igualdad de Oportunidades, Salud, Comercio Exterior y Turismo, Transportes y Comunicaciones. Asimismo, el Ministerio Público, la Policía Nacional, la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, la Dirección Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, Poder Judicial, Programa Nacional Aurora, Municipalidad Provincial Moyobamba, Paz y Esperanza, Jefatura de Migraciones, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En el 2021 también se han incorporado a este espacio

regional de concertación, la SUNAFIL, SUTRAN, RENIEC, habiendo tenido como frase emblemática en el 2021: “San Martín en el Bicentenario le dice NO A LA TRATA DE PERSONAS”.

Consideramos que el esfuerzo de las entidades públicas y de la sociedad civil ha tenido un fruto importante cuando el gobierno regional, en esa línea de continuidad de prevenir y hacer frente a la trata, mediante ordenanza regional No. 006-2019-GRSM/CR del 8 de mayo de 2019 aprobó el “Plan Regional contra la trata de personas 2018-2021”. Esto significa un gran avance en la lucha contra este delito en la región, más aún que entre los considerandos de esta ordenanza se invocó el marco normativo nacional e internacional sobre el flagelo de la trata de personas, y se subraya el compromiso del gobierno regional para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.

Planteamiento del Problema

La presente investigación plantea como problema general, responder a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los factores de riesgo que facilitan la trata de personas, con fines de explotación laboral infantil en la región San Martín?

Como problemas específicos se busca abordar los siguientes:

- ¿Cuáles son las características socio económicas de la región San Martín, particularmente de las provincias El Dorado, Lamas, San Martín, Rioja y Moyobamba?
- ¿Cuál es el desarrollo normativo jurídico del delito de trata de personas y trabajo forzoso infantil y cuáles son las acciones en la región San Martín para enfrentar la trata de personas?

- Identificar los factores de riesgo que condicionan el desarrollo de la trata de personas en la modalidad de explotación laboral infantil en la región San Martín.

Hipótesis

Los factores de riesgo que facilitan la trata de personas con fines de explotación laboral infantil en la región San Martín son la situación de pobreza en la que se encuentran los menores de edad, la insuficiente ejecución de políticas públicas del Estado como es la falta de oportunidades laborales, la violencia de género, la débil información entre los niños, niñas y adolescentes sobre este delito y sus efectos, así como el trabajo desarticulado de las instituciones públicas.

Justificación

Un estudio realizado por nuestra institución “Tod@s Unidos Contra la Trata de Menores en San Martín, Factores de Riesgo e Incidencia de la Trata de Menores con fines de Explotación Sexual y Trabajo Forzoso en cinco provincias de la Región San Martín”, identificó que son las condiciones de trabajo, en especial las de trabajo forzoso de menores, uno de los factores que favorecen la Trata de Menores.

Al respecto, se señaló que *“Las estadísticas demuestran que niñas y niños que cursan primaria (56.9% y 61.1%) representan a la población más expuesta a trabajar a pesar de la edad. Del total de encuestados (172 adolescentes) el 3% ha perdido clases alguna vez por ir a trabajar. Según las actividades consideradas como trabajo, el 48% de los adolescentes se dedican principalmente al cultivo del cacao, café y arroz, un 5% a la construcción y un 27% en otras actividades (atención en restaurantes, ayudantes de tiendas comerciales o el comercio ambulatorio). Se aprecia también que el empleo informal puede facilitar la*

incidencia de Trata de Personas, con fines de trabajo forzoso infantil a expensas de que los empleadores se aprovechan de la condición de niñez en situación de pobreza para pagarles montos arbitrarios a cambio del trabajo realizado”

En tal sentido, se ha visto por conveniente realizar una investigación en cinco provincias de la región San Martín, sobre las condiciones y los factores de riesgo que facilitan la Trata de Personas, con fines de explotación laboral, poniendo énfasis en la niñez, así como identificar algunas recomendaciones para mejor enfrentar este flagelo.

Objetivos

1. Describir las condiciones socio económicas en la región San Martín, particularmente de las provincias de El Dorado, Lamas, San Martín, Rioja y Moyobamba.
2. Analizar cuál es el marco normativo jurídico sobre el delito de trata de personas y explotación laboral infantil, cómo ha ido evolucionando a partir de la vigencia de instrumentos internacionales como es el denominado Protocolo de Palermo.
3. Identificar los factores de riesgo que facilitan la Trata de Personas, con fines de explotación laboral, poniendo énfasis en la niñez y adolescencia.
4. Realizar algunas recomendaciones que puedan fortalecer el trabajo de las entidades públicas y de la sociedad civil para enfrentar la trata de personas y la explotación laboral infantil en la región San Martín.

Tipo de Investigación

El tipo de investigación será básica porque el autor Arias (2020) señala que los tipos de investigación se subclasifican, según la fuente

y la finalidad; y, de acuerdo con ello, se puede advertir que, la investigación que se suele dar con mayor frecuencia en las ciencias que estudian los fenómenos sociales, tales como las ciencias jurídicas, son la investigación básica y documental, que se funda en la exhaustiva consulta y búsqueda de información mediante documentos. Asimismo, el autor la define como una investigación que, si bien no resuelve ningún problema en específico, pero a partir de allí se puede lograr plantear tesis con sus respectivas recomendaciones que generen propuesta de acciones de políticas públicas.

El presente estudio se realizará a través de este tipo de investigación, pues conlleva, que, desde los primeros actos de investigación, se realice la recolección de material bibliográfico para la elaboración del marco teórico, así como para el marco conceptual, es decir, se realiza una labor de recolección de información y análisis de la misma, teniéndose un alcance descriptivo, por cuanto no se va a proceder a modificar la realidad, ni mucho menos a manipular la muestra o la realidad a investigar.

Diseño de Investigación

Se ha considerado el diseño cuasi experimental, Flórez-Nisperuza (2018) sostiene que este diseño de investigación se conjuga con la investigación básica y descriptiva, pues no realiza una manipulación directa o indirecta de la variable o dimensión a estudiar.

Escenario de estudio

El escenario elegido como estudio estará conformado por cinco de las diez provincias de la región San Martín: El Dorado, Lamas, San Martín, Rioja y Moyobamba. Estas provincias poseen características peculiares territoriales, demográficas, socio-económicas, culturales, y de perspectivas de desarrollo.

Participantes

Se ha considerado a los actores estratégicos y agentes que participaron de grupos focales, dentro de ellos a 428 estudiantes de educación secundaria de las cinco provincias de estudio, quienes fueron considerados a criterio del investigador y según un criterio aleatorio no estadístico. Ello, considerando que según el portal escolar del ministerio de educación - MINEDU, en la región San Martín se cuenta con 54,507 estudiantes del nivel secundario, correspondiendo 3 808 a la provincia El Dorado, 8 362 a Lamas, 17 027 a San Martín, 12 385 a Rioja y 12 925 a la provincia de Moyobamba (ESCALE, 2021)

Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Las técnicas para la recolección de datos a usar serán: el análisis de documentos, la entrevista a profundidad y el grupo focal; para ello se aplicará los instrumentos conforme a cada técnica, estos son: la ficha de análisis documental, la guía de entrevista, y la guía de preguntas abiertas y específicas.

El estudio se hará con rigor científico lo que comprende analizar varios factores que permiten construir o inclusive reconstruir teorías sobre el fenómeno estudiado (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). En tal razón, se considera a la consistencia lógica, lo que debe guardar coherencia metodológica desde el planteamiento de la realidad problemática, así como la cuidadosa selección de los antecedentes o trabajos previos y de cada una de las teorías desarrolladas en el marco teórico. También podemos señalar que la credibilidad de la presente investigación está dada por la búsqueda de información de fuentes confiables y de rigor comprobado en el mundo de las ciencias jurídicas.

Método de Análisis de Datos

Se utilizará el método analítico, el cual se considera cuando es necesario descomponer alguna idea o cierto objeto de estudio en piezas de estudio, realizando para ello un proceso que permita distinguirlos y diferenciarlos unos de otros. El otro método que merece aplicarse en la presente investigación es el método sintético que entrelaza los elementos principales del fenómeno de estudio, y ello conlleva a vincular sus relaciones y logra formar el universo, a través de criterios de homogeneidad y semejanza, pero se hace aquella distinción y se constituye esta uniformidad bajo el principio unitario que rige y preside ambas relaciones intelectuales.

En cuanto a los aspectos éticos, la presente investigación es realizada por la investigadora con el apoyo del equipo de los profesionales de Paz y Esperanza, buscando respetar los estándares universales de investigación. En relación con las entrevistas, éstas han sido recabadas y grabadas previo el consentimiento informado, subiéndose el enlace del drive como anexo a la presente investigación, para lo cual se han desarrollado algunos talleres con niños, niñas y adolescentes.

Desde Paz y Esperanza agradecemos la participación de quienes han llevado adelante este estudio, así como a las entidades que nos han provisto de información. Igualmente, agradecemos a los estudiantes de secundaria de las distintas provincias de San Martín por su entusiasmo y alegría desplegada en cada encuentro con ellos, lo que nos motiva a seguir esforzándonos para seguir trabajando articuladamente con las entidades públicas y de la sociedad civil de la región San Martín.

CAPÍTULO I

Contexto socio económico de la región San Martín





CAPÍTULO I

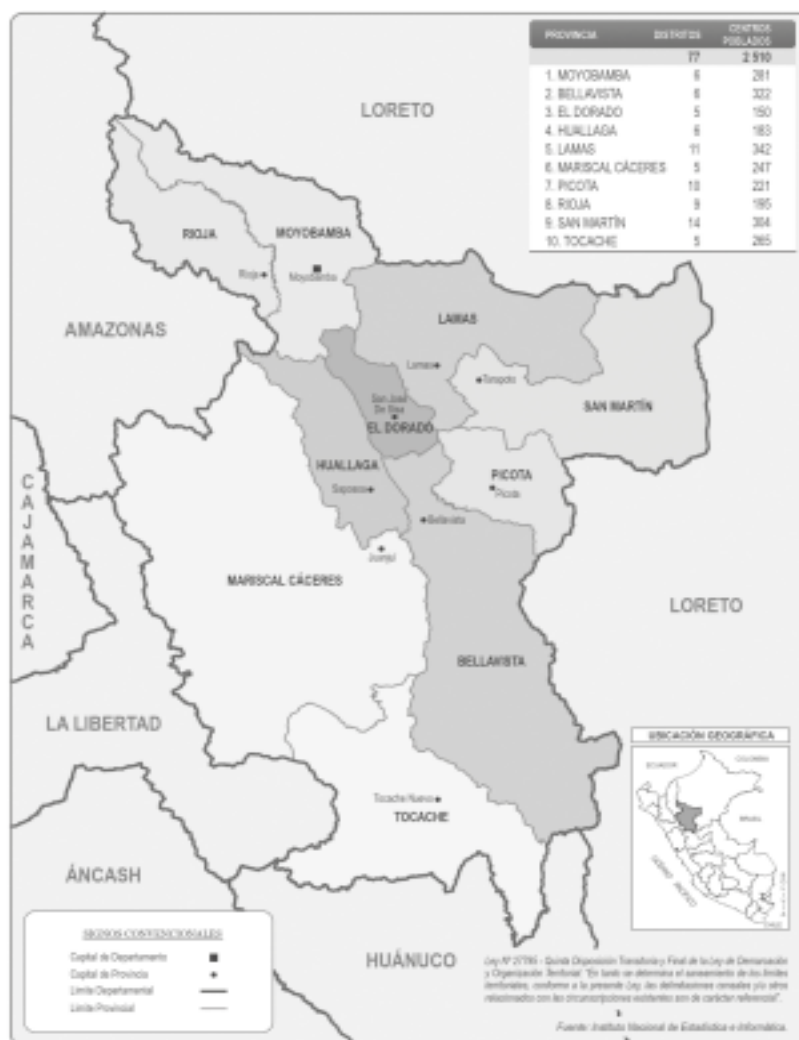
Contexto socio económico de la región San Martín

Indicadores demográficos y de pobreza

A continuación, se presenta algunos indicadores básicos que permiten visualizar el escenario socio económico en el que se ha realizado la presente investigación, presentando alguna información por las provincias que se toman como base de este trabajo.

La región San Martín, cuya capital es Moyobamba, tiene una extensión geográfica de 51,253.31 Km², lo que representa el 3.9 % del total de la extensión del Perú. Está ubicado en la parte septentrional-oriental del territorio peruano. Por el norte limita con la región Amazonas, por el sur con Huánuco, por el oeste con Loreto y por el este con La Libertad. Cuenta 10 provincias, 77 distritos y 2326 centros poblados rurales y 184 centros poblados urbanos.

Gráfico No. 1. Mapa político de la región San Martín



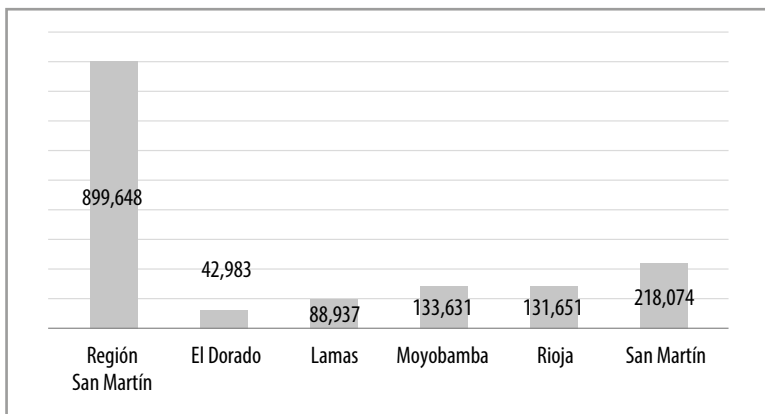
Cuadro No. 1. La región San Martín por provincias

Provincia	Capital	Población	Altitud media m.s.n.m.
Moyobamba	Moyobamba	133 631	878
Bellavista	Bellavista	60 893	285
El Dorado	San José de Sisa	42 983	346
Huallaga	Saposa	30 097	303
Lamas	Lamas	88 637	791
Mariscal Cáceres	Juanjui	73 193	282
Picota	Picota	44 039	223
Rioja	Rioja	131 651	841
San Martín	Tarapoto	218 074	356
Tocache	Tocache	76 450	502
Población total de la región		899 648	

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú-BCRP-Caracterización del departamento de San Martín

Para el 2020 la región San Martín contaba con una población de 899 648 habitantes, esto es, el 2.8% de la población total nacional. La población urbana es el 69% mientras que la rural es el 31%. De las cinco provincias en estudio, con menor población son El Dorado con 42, 983 habitantes y Lamas con 88, 637.

Gráfico No. 2. Población de la región San Martín por provincia

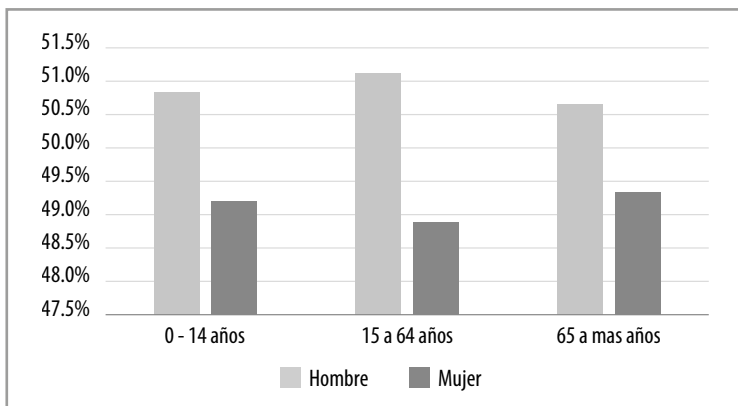


Fuente: INEI Mapa de Pobreza Monetaria 2018

Elaboración: Propia

En la región San Martín la población masculina representa el 51% del total y las mujeres el 49%. La mayor parte de su población se concentra en el rango de 15 a 64 años, población potencialmente productiva.

Gráfico No. 3. Región San Martín: Población por edad según sexo

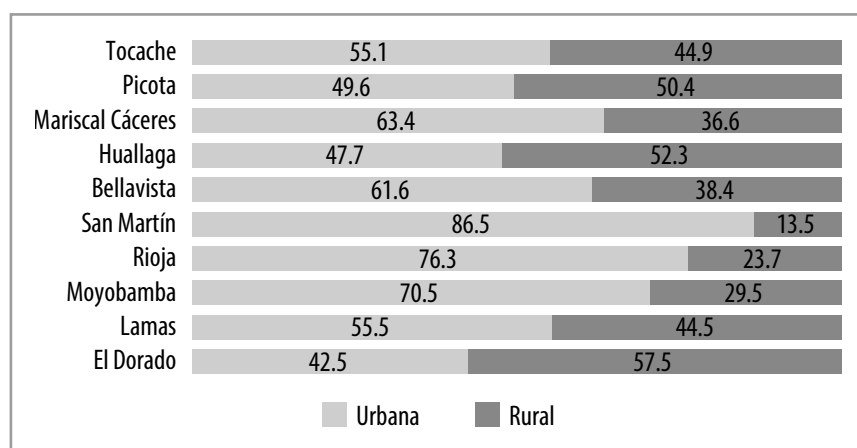


Fuente: INEI Censo de XII Población y VII Vivienda 2017.

Elaboración: Propia

Según los criterios establecidos por el INEI, La población de la región San Martín es mayoritariamente urbana, concentrándose la población urbana en la provincia de San Martín con un 86.5%, seguida de Rioja con un 76.3% y luego Moyobamba con el 60.5%. Por otro lado, se tiene que la provincia con mayor población rural es la provincia de El Dorado con un 57.5%, seguida de Huallaga con 52.3% y Picota con 50.4% de población rural.

Gráfico No. 4. San Martín: 2017 Poblacion Urbana - Rural según provincia (En porcentaje)



Fuente: INEI. Censo de XII Población y VII Vivienda 2017
Elaboración: Propia

De acuerdo con el Banco Central de Reserva del Perú-BCRP, la actividad agrícola, ganadera, caza y silvicultura son las primeras actividades productivas en orden de importancia regional, genera empleo rural, produce alimentos y materia prima para la agroindustria a nivel regional, nacional e internacional. Entre los productos que destacan se encuentra el café, arroz, cacao, palma aceitera y plátano. La pesca en su mayor parte es destinada al autoconsumo, mientras que el comercio mantiene una dinámica relación con la costa y de allí a los mercados internacionales. En la manufactura destaca la industrialización de la palma aceitera y el cemento. San Martín ha sido

una de las regiones que más ha sufrido con la deforestación debido a una explotación irracional de los bosques, así como a prácticas dañinas de roce, tumba y quema, hoy en día se viene incorporando una mayor tecnología en las actividades agrícolas.⁴

Uno de los indicadores para medir el nivel de vida en una determinada población es el índice de pobreza que se utiliza por parte del INEI. Según esta entidad, la pobreza es una condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado. En una primera aproximación, la pobreza se asocia con la incapacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación. Sin embargo, la pobreza tiene un contenido multidimensional toda vez que una familia podría tener el ingreso suficiente para cubrir la canasta básica, pero existen otras variables a medir como es el acceso a la educación, a la vivienda, a la salud, a la recreación, entre otros aspectos esenciales.

Según el INEI, la pobreza total en la región San Martín alcanza a un 26%, mientras que la pobreza extrema es de 3.6%. La pobreza monetaria en la región San Martín se presenta en el siguiente cuadro:

4 Banco Central de Reserva del Perú-BCRP, sucursal Iquitos, caracterización del departamento de San Martín. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Iquitos/san-martin-caracterizacion.pdf>

Cuadro No. 2. San Martín: población, pobreza monetaria total, según provincia, 2018

Ámbito geográfico	Población proyectada 2020 - 1/	Intervalo de confianza al 95%	
		Inferior	Superior
Region - San Martín	899,648	22.2	25.9
Moyobamba	133,631	18.4	25.2
Bella Vista	60,893	26.0	37.0
El Dorado	42,983	27.7	42.2
Huallaga	30,097	16.1	27.9
Lamas	88,637	24.3	33.2
Mariscal Cáceres	73,193	18.9	29.7
Picota	44,039	26.4	38.0
Rioja	131,651	25.0	33.7
San Martín	218,074	13.3	17.3
Tocache	76,450	15.8	25.3

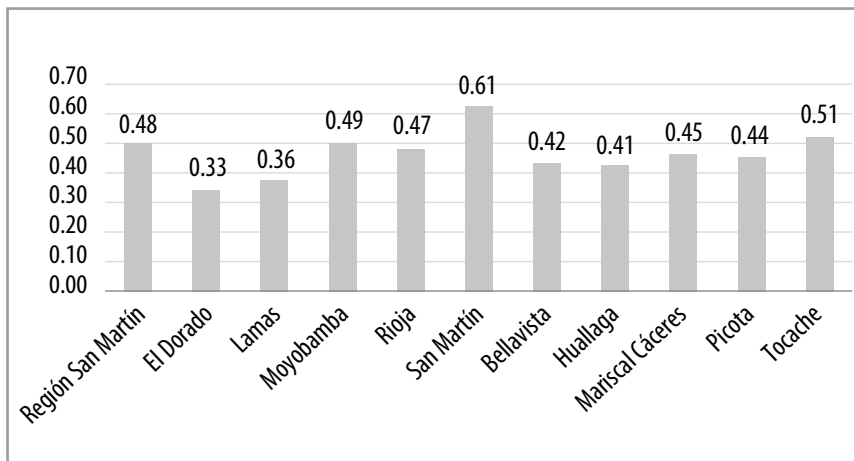
Fuente: INEI Mapa de Pobreza Monetaria 2018

Elaboración: Propia

Como observamos los niveles más altos de pobreza se presentan en la provincia de El Dorado, mientras que la región presenta niveles de pobreza del 26%, El Dorado alcanza al 2018, el 42.2%, seguido de Picota con 38.0%, Bellavista con 37.0% y Rioja con 33.7%. La provincia con menor nivel de pobreza es San Martín con 17.3%. Esto revela las marcadas disparidades interregionales en los indicadores sociales en la región San Martín.

El índice de desarrollo humano-IDH, comprende una evaluación en base a la esperanza de vida al nacer, el nivel educativo alcanzado y la capacidad monetaria. Al 2019 el Índice de Desarrollo Humano - IDH en la región San Martín era de 0.48, siendo las provincias del El Dorado y Lamas las que presentaban menores índices de desarrollo humano, de 0.33 El Dorado y de 0.36 Lamas, en relación con las demás provincias de la región, resaltando la provincia de San Martín (capital Tarapoto), con un mayor índice, 0.61 por encima del IDH para la región.

Gráfico No. 5. 2019: Índice de Desarrollo Humano (IDH) por provincia



Fuente: PNUD. Informe de Desarrollo Humano 2019
Elaboración: Propia

Ello expresa los desniveles existentes de los indicadores sociales en la región como la esperanza de vida, acceso a la educación y nivel de ingreso, componentes que determinan los niveles de desarrollo humano alcanzado.

Analfabetismo y acceso a la educación

Mientras que la provincia de El Dorado con un IDH de 0.33, tiene como esperanza de vida al nacer 74 años, mayor que las demás provincias de la región, el acceso a la educación de su población es menor ya que sólo el 33.26% de su población mayor de 18 años tiene secundaria completa, siendo que el 52.72% de la región mayor de 18 años tiene secundaria completa y en la provincia de San Martín el 70.56% la población de 18 a más tiene secundaria completa.

Según el censo del 2017 en la región de San Martín existen 41 mil 426 personas de 15 y más años que no saben leer ni escribir, es decir, el 7,4% de la población es analfabeta; siendo mayor el número de

mujeres analfabetas (10,3%) que hombres analfabetos (4,6%). Sin embargo, en la zona rural es mayor el porcentaje de analfabetismo (12,2%) respecto al área urbana con sólo 5,4%.

Asimismo, en la provincia de El Dorado se presenta la tasa más alta de analfabetismo (12,5%); mientras que en la provincia de San Martín se observa la tasa más baja (3,2%). Nuevamente, las cifras nos muestran los grandes desniveles existentes y las disparidades intrarregionales existentes en las distintas provincias de la región San Martín.

Ingreso familiar per cápita.

La marcada desigualdad entre provincias también se aprecia analizando el nivel de ingreso familiar per cápita mensual para el 2019. Se tuvo 443.50 soles para la provincia El Dorado mientras que para la región San Martín fue de 841 soles, teniendo la provincia de San Martín 1 177.6 soles, casi el triple del que presenta la provincia de El Dorado.

Cuadro No. 3
2019: Índice de Desarrollo Humano – IDH por provincia

Ámbito Geográfico	Índice de Desarrollo Humano (2019)	Esperanza de vida al nacer (2019)	Con Educación secundaria completa (Poblac. 18 años) (2019)	Años de educación (Poblac. 25 y más) (2019)	Ingreso familiar per cápita (2019)
	IDH	años	%	años	N.S. mes
PERU					
REGION SAN MARTIN	0.48	71.04	52.72	7.25	841.0
El Dorado	0.33	74.47	33.26	4.80	443.5
Lamas	0.36	71.14	44.39	5.30	503.8
Moyobamba	0.49	73.22	55.61	6.90	833.5
Rioja	0.47	73.60	51.82	6.27	809.1
San Martín	0.61	72.53	70.56	9.30	1,177.6

Fuente: PNUD. Informe de Desarrollo Humano 2019
Elaboración: Propia

Población en edad de trabajar.

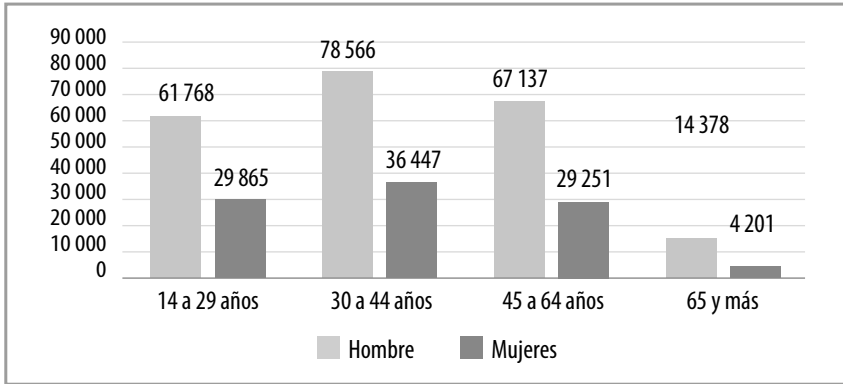
La Población en Edad de Trabajar- PET o Población en Edad Activa está constituida por las personas aptas para ejercer funciones productivas. No existe uniformidad internacional en cuanto al corte de edad para definir a la Población en Edad de Trabajar (PET). En nuestro país se considera 14 años como la edad mínima para ser considerada PET. La Población en edad de trabajar de 14 y más años en la región San Martín alcanza a 573 964 personas, que representan el 70,6% de la población total. San Martín (74,6%) y Tocache (71,2%) superan el promedio regional; mientras que las provincias de El Dorado (66,6%) y Bellavista (67,7%) están por debajo de dicho promedio.

La PET se subdivide en Población Económicamente Activa (PEA) conocida también como la Fuerza de Trabajo y Población Económicamente Inactiva (PEI).

Población Económicamente Activa.

La Población Económicamente Activa- PEA regional alcanza 334 176 personas en edad de trabajar, de ella el 96.2% es PEA Ocupada y el 3.2% PEA Desocupada. La población económicamente activa se concentra en el rango de 30 a 44 años, teniendo una mayor representación los hombres que las mujeres, como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 6. Región San Martín: PEA Ocupada por grupo etario

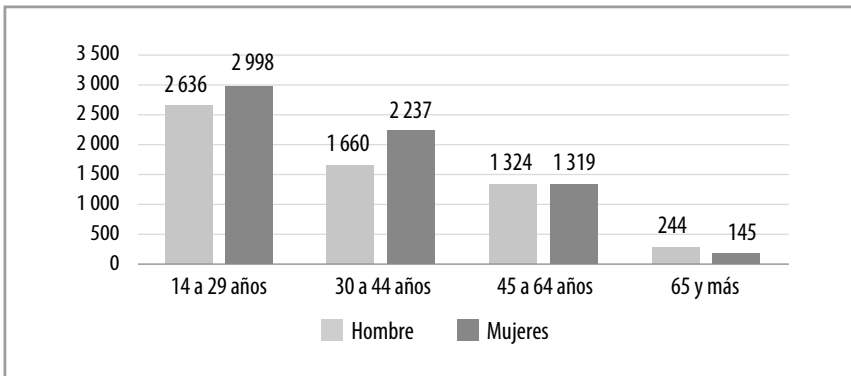


Fuente: INEI Censo de XII Población y VII Vivienda 2017.

Elaboración: Propia

Si consideramos la PEA en su conjunto, notamos que un mayor número de mujeres en relación a los hombres forma parte de la PEA Desocupada, hay más mujeres jóvenes desocupadas, un 41% de la PEA desocupada son mujeres de 14 a 44 años: el 53% de la PEA desocupada son mujeres. Ello nos revela que los mayores niveles de pobreza y desocupación se concentra en las mujeres.

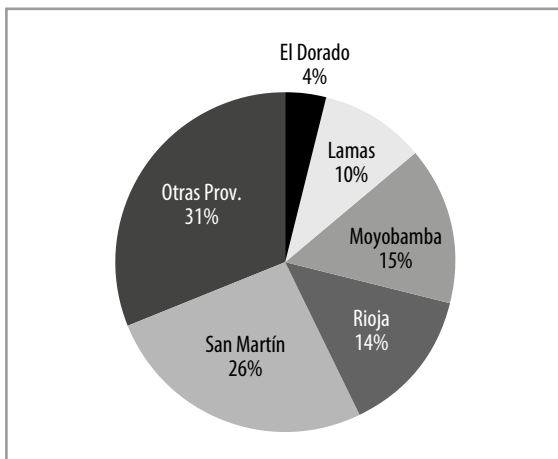
Gráfico No. 7. Región San Martín: PEA Desocupada por grupo etario



Fuente: INEI Censo de XII Población y VII Vivienda 2017.

Elaboración: Propia

Gráfico No. 8. San Martín: PEA Ocupada por provincia



Fuente: INEI Censo de XII Población y VII Vivienda 2017.

Elaboración: Propia

De acuerdo con el INEI, la tendencia histórica de los indicadores emblemáticos, trazadores de la política al 2021, muestran que en la región San Martín, la desnutrición crónica en menores de 5 años, aumentó en 1.0%, y la anemia en menores de 6 a 35 meses, disminuyó en 5.8% entre los años 2018 y 2019.

Después de Lima, la región San Martín es el más variado en composición étnica, gran parte de la población es migrante proveniente de Cajamarca, Amazonas, Piura, Tumbes, entre otras ciudades, lo que ha generado un intercambio cultural en sus diversas tradiciones, festividades y cosmovisiones de vida. Además, de las provincias de estudio, se tiene que en El Dorado y Lamas existe población Kishwa, mientras que, en las denominadas provincias de el Alto Mayo, Ríoja y Moyobamba, existe población indígena Awajún, tanto en la margen derecha como en la margen izquierda del río Mayo.

CAPÍTULO II

La trata de personas





CAPÍTULO II

La trata de personas

Según el Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el cual complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵, se presenta la Trata de Personas cuando ocurre la captación, el traslado, la recepción y la explotación, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro No 4. Momentos de la trata de personas.

Momento	Definición
Captación	Conjunto de estrategias utilizadas para involucrar a la víctima en la dinámica de la trata, sea mediante el consentimiento (sirviéndose del engaño), por medio de la fuerza o algún otro mecanismo de captación.
Traslado	Desplazamiento de la víctima hacia el centro de explotación. Puede haber trata de personas sin traslado: en el caso de que el lugar de explotación coincida con el lugar de captación de la víctima. Al funcionar como mecanismo de aislamiento, puede facilitar la retención de la víctima.
Recepción	Involucra desde el conjunto de acciones realizadas para recibir a la víctima tras su traslado, hasta su distribución y ubicación en el centro de explotación.
Explotación	Momento en que la víctima es forzada a realizar una serie de actividades contra su voluntad, de las cuales se obtienen ganancias para los victimarios y se ponen en práctica otros mecanismos de coacción como el chantaje, las amenazas, el enganche por deudas, el aislamiento, la retención de los documentos de identidad, entre otros, con el fin de mantener un estado de sometimiento.

Fuente: OIM 2012.

5 En diciembre del 2000, se reunieron en la ciudad de Palermo, Italia, representantes de 148 Estados para analizar lo concerniente a una nueva Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada. En la disposición primera del Protocolo se señala: "El presente Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpretará juntamente con la Convención". Además, precisa que los fines del Protocolo son: a. Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; b. Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; c. Promover la cooperación entre los Estados parte para lograr esos fines. Este protocolo fue ratificado por el Estado peruano en el 2002

Sommer (2017) considera que la definición moderna de trata de personas está incluida en el Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000. Para el mencionado Protocolo, según su artículo 3°, se entenderá por trata de personas.:

“(...) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (...) La captación, transporte, traslado o recepción de un niño con fines de explotación será considerada “trata de personas” aun cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados (...)” (p. 396)

Tales conceptos han sido actualizados y tenemos que la trata de personas comprende tres elementos: un “acto”, un “medio” por el cual se realiza el acto, y un “fin” de la acción y el medio, la explotación. Para que se concrete la trata de personas se requiere los tres elementos, excepto cuando la víctima es un niño, cualquier persona menor de 18 años, donde no se requiere que medie violencia, amenaza o alguna otra forma de coacción.⁶

6 McAuliffe, M. and A. Triandafyllidou (eds.), 2021. World Migration Report 2022. International Organization for Migration (IOM), Geneva.

Aspectos básicos sobre la trata de personas

En Europa y Asia Central, diversos países han tipificado todas las formas del delito de trata de personas. Por el contrario, en algunos países de América del Norte, Centroamérica, el Caribe, Asia Oriental, Norte de África, Oriente Medio y África Subsahariana, no se ha tipificado ninguna de las formas de este delito (p. 04)

De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se estima en 2,5 millones el número de víctimas de la trata personas identificadas a nivel mundial; sin embargo, se calcula que por cada víctima identificada existen 20 más en la clandestinidad, fuera de la protección del Estado. Asimismo, la mitad de las víctimas son menores de 18 años y entre el 15 y 20% de las víctimas son niños y niñas. De otro lado, se calcula en 32 billones de dólares el mercado ilícito generado por este delito, de los cuales 1,3 billones de dólares son las ganancias obtenidas solo en América Latina. (p. 07)

Chávez y Chávez (2018) sostiene que las conductas o acciones implicadas en los delitos de la trata de personas se relacionan con la inducción, promoción, distribución, comercialización, regenteo y uso de los servicios de la trata de personas: captación, transporte, traslado, acogida y recepción de las personas. Igualmente, la concesión, recepción de pago o beneficio para el consentimiento de una persona con autoridad sobre otra.

Tratándose de menores de 18 años, se incluye la captación, transporte, traslado, acogida y recepción con fines de explotación, sin que se haga uso de otras condicionantes delictivas. En el mismo sentido, en el tráfico de personas, las conductas facilitan la entrada ilegal de una persona no nacional o residente permanente a un Estado parte. Los medios, son las herramientas, infraestructura, objetos, imágenes, sonidos, impresiones y situaciones de vulnerabilidad de los sujetos. Igualmente, el uso de amenazas, la fuerza, la coacción, el rap-

to, el fraude, el engaño, el abuso de poder y la vulnerabilidad en que se encuentre la víctima. En el tráfico de personas, las condiciones delictivas son documentos de identidad o de viaje falsos o cualquier forma ilegal para internarse al país receptor o de tránsito por mar, tierra o aire. Los fines, describen las diversas formas de sumisión, explotación de personas u obtención de beneficios económicos.

Desde esta perspectiva, el protocolo se refiere a los elementos constitutivos de ambas figuras jurídicas, la trata y el tráfico de personas. La explotación, la prostitución u otras formas de explotación sexual, los trabajos y los servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Específicamente en el tráfico de personas, el fin es la obtención directa o indirecta de un beneficio material o financiero (p. 04)

Borja (2012) sostiene que solo habrá delito si se logra la trata mediante violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de prevalimiento, debido a una relación de superioridad, de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima. Estos medios violentos no tienen que darse respecto de cada una de las conductas típicas, pero si en aquella que determinó que la víctima fuera transferida en condiciones de ilegalidad. También es posible que, en la dinámica del traslado, se convirtiera en trata, lo que inicialmente, no lo fue. No se menciona los supuestos en los que se llega a un acuerdo económico con la propia víctima sin que se den situaciones particularmente graves de necesidad. (p. 53)

López (2019) argumenta que la captación también es conocida como el “enganche”, las personas que hacen esta labor reciben el nombre de enganchadores o enganchadoras, porque es importante destacar que en esta operación también participan mujeres, las cuales no tendrán tanta acción en comparación con los varones, que es el sexo que predomina en todos los ámbitos de la trata.

Estas personas se encargan de reclutar a las víctimas; para ello, existe una infinidad de medios, hoy en día el más utilizado es internet, con engaños de ofertas laborales, de ficticios novios enamorando a jovencitas a quienes incluso les ofertan matrimonio, uniéndose a grupos de amigos bajo un nombre y perfil falso. El internet es un medio eficaz de actual reclutamiento, especialmente de jóvenes. (p. 179)

Minchola (2018) en caso del delito de trata de personas, sin duda no existe un solo bien jurídico protegido, sino se advierte la posibilidad de que exista una pluralidad de bienes jurídicos que resultan afectados, siendo un delito pluriofensivo, afectándose la libertad ambulatoria, la libertad sexual, la indemnidad sexual, la salud física y mental, la libertad de auto determinación personal, la seguridad laboral, la salud pública, y, sobre todo, se afecta la dignidad humana.

En esencia, la trata de personas combate el hecho de que la persona humana no sea tratada como objeto. No se puede disponer de un ser humano como si fuera una cosa material de tráfico. La trata de personas puede afectar bienes jurídicos de una o de varias personas, cada caso merecerá un estudio minucioso de las circunstancias en que se produjo el hecho, para poder encuadrarlo adecuadamente dentro de los presupuestos del tipo penal.

Cuadro No. 5. Resumen comparativo de las penas y sanciones por el delito de Trata de Personas en el Perú y otros países.

Conceptos del delito	Perú	Chile	Estados unidos	Alemania	Reino unido	Canadá
Existencia del delito de Trata de Personas en la legislación.	Sí.	Sí.	Sí.	Sí.	Sí.	Sí.
Penas para los que realizan el delito de Trata de Personas en víctimas mayores de edad.	8 a 15 años	5 a 15 años	10 años a cadena perpetua.	6 meses a 10 años	Cadena Perpetua.	4 a 14 años
Penas para los que realizan el delito de Trata de Personas en víctimas mayores de edad, más agravantes.	12 a 20 años	5 a 15 años	15 años a cadena perpetua.	12 meses a 10 años	Cadena Perpetua.	5 años a cadena perpetua.
Penas para los que realizan el delito de Trata de Personas en víctimas menores de edad.	12 a 20 años	10 a 15 años	10 años a cadena perpetua.	12 meses a 10 años	Cadena Perpetua.	5 a 14 años
Penas para los que realizan el delito de Trata de Personas en víctimas menores de edad, más agravantes.	No menor de 25 años	10 a 15 años de cárcel.	15 años a cadena perpetua.	12 meses a 10 años.	Cadena Perpetua.	6 años a cadena perpetua.
La legislación aumenta las penas si es que existen agravantes como secuestro, abuso sexual o muerte de la víctima.	No.	No.	Sí.	Sí.	Siempre es Cadena Perpetua.	Sí.
El victimario arriesga la máxima pena establecida en el país.	No.	No.	Sí.	No.	Sí.	Sí.
La legislación establece multas de tipo económicas para el victimario hacia la víctima de Trata de Personas.		Sí.	Sí.	No.	Sí.	No.

Fuente y Elaboración: Barros, S.F. (2018). La Trata de Personas: Comparación y evaluación de las políticas en Chile. Revista Política y Estrategia. N°132, pp. 125-159 citado en INEI. Perú Estadísticas de trata de personas, 2015-2020.

Marco normativo

En el caso del Perú, el delito de trata de personas se incorporó en la legislación con el código penal de 1991. En el anterior código de 1924, se consideró como delito contra la libertad individual, el “sometimiento a la servidumbre de indígenas u otras personas de condición parecida”. No se sancionaba los actos previos a la explotación de la víctima y las penas eran sumamente benignas. En la legislación penal de 1991 se consideraba a la trata de personas como un delito contra el tráfico de menores y se asociaba a lo que se conceptualizaba como “trata de blancas”, conductas que tenían como propósito explotar sexualmente a las víctimas.

La Constitución Política vigente tiene como base el principio dignidad humana, esto es que todo el accionar de la sociedad y del Estado, debe estar orientado al respeto de la persona humana y a la defensa de su dignidad. Esto es sumamente importante en lo que concierne a la trata de personas pues precisamente, el delito de trata de personas vulnera la dignidad de la persona humana. El artículo 2 de la Carta Magna proscribe de manera explícita la trata de personas al establecer que toda persona tiene derecho a su libertad y seguridad personal, en consecuencia, está prohibida la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas (artículo 2 inc. 24 literal b)

En junio de 2004, con la ley 28251, se modificó el artículo 182 del código penal, pero manteniendo la connotación del delito de trata de personas asociada a otras figuras de explotación sexual, no recogiendo así la normativa desarrollada en el Protocolo de Palermo.

Fue recién en enero del 2007 en que se publica la ley 28950, denominada ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en que se modificó el artículo 153 y se derogó el artículo 182 del código penal, estableciendo como delito de trata de personas:

“El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a la violencia, amenaza, u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligar a mendigar, realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, a la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos”.

La referida ley 28950 también incorporó el artículo 153°-A, estableciendo formas agravadas del delito de trata de personas cuando el agente sea funcionario público o miembro de alguna organización social o tutelar o cuando el agraviado es un menor de edad o se trate de personas incapaces o cuando el delito sea cometido por dos o más personas, entre otras agravantes.

Uno de los dispositivos fundamentales es el Decreto Supremo No. 007-2008-IN, de noviembre del 2008, por el cual se reglamentó la ley 28950, estableciendo los principios de primacía de derechos humanos, perspectiva de género, protección integral de la víctima de trata de personas, interés superior del niño y adolescente, información a las víctimas, así como la confidencialidad y reserva.

Con la ley 30251, de octubre del 2014, según Montoya y Rodríguez (2020)⁷, se perfecciona la tipificación del delito de trata de personas, lográndose una mayor correspondencia con lo establecido en el ya

7 MONTOYA VIVANCO, Yvan y RODRIGUEZ VASQUEZ, Julio. Lecciones sobre el delito de trata de personas y otras formas de explotación. Dirigido a juezas y jueces penales. Primera edición, junio 2020. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/172209/Lecciones%20sobre%20trata%20de%20personas%20VF%20web.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

referido Protocolo de Palermo. Así, el artículo 153, delito de trata de personas, quedó establecido en los siguientes términos:

1. El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.
2. Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas, comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.
3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación, se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.
4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.
5. El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor.

A continuación, se presenta un cuadro resumen respecto del marco normativo internacional, nacional y regional sobre el delito de trata de personas y explotación laboral.

Cuadro No. 6. Instrumentos internacionales, nacionales y regionales sobre el delito de trata de personas

Dispositivo normativo	Contenido	Sumilla
Convenio No. 29 sobre trabajo forzoso de la OIT	Adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo - OIT el 28 de junio de 1930.	Establece que todo miembro de la OIT que ratifique el convenio se obliga a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas. La expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.
Declaración Universal de Derechos Humanos	Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948	Artículo 4. Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Aprobado en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, entró en vigor el 18 de julio de 1978. Prohibición de la esclavitud y servidumbre	Artículo 6: 1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas como la trata de esclavos y la trata de mujeres, están prohibidas en todas sus formas. 2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio.
Convención sobre los Derechos del Niño	Ratificada por el Perú el 3 de agosto de 1990.	Artículo 35. Los Estados parte tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.
Constitución Política del Perú	Reconoce derechos fundamentales	La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. La trata de personas vulnera la dignidad humana. Está prohibida la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños	Conocido como el Protocolo de Palermo, el cual complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional.	Establece tres finalidades: 1. Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños. 2. Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos. 3. Promover la cooperación entre los Estados parte para lograr esos fines.

Dispositivo normativo	Contenido	Sumilla
Ley 28950	Ley contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, promulgada el 16 de enero de 2007.	Modifica el artículo 153 del código penal. Regula el delito de acuerdo con lo señalado en el Protocolo de Palermo
Decreto Supremo 001-2015-JUS	Aprobada el 23 de enero de 2015, Política Nacional contra la trata de personas y sus diversas formas de explotación	Establece como objetivos centrales el de prevenir, controlar y reducir la trata de personas a través de los factores sociales y culturales que la generan. Establece lineamientos criminológicos generales y específicos para su ejecución.
Decreto Supremo 001-2016-IN	Aprueba el nuevo reglamento de la ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.	Crea la comisión multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y establece obligaciones para las entidades públicas en cuatro ejes: prevención, persecución, asistencia y protección, y protección internacional
Decreto Supremo 005-2016-IN	Protocolo intersectorial contra la trata de personas	Establece acciones de coordinación entre instituciones involucradas para el tratamiento de estos casos
Decreto Legislativo 1323	Publicada el 6 de enero 2017. Fortalece lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género	Incorpora al Código Penal los delitos de explotación sexual (Art. 153-B); esclavitud y otras formas de explotación (Art. 153-C), y trabajo forzoso (Art. 168-B).
Decreto Supremo 017-2017-IN	Aprueba el Plan Nacional de Acción contra la trata de personas 2017-2021	Enfatiza la construcción y dinamización de un modelo de articulación interinstitucional en la perspectiva de construir un Sistema Nacional contra la Trata de personas que articule a los tres niveles de gobierno a través de mesas o comisiones de trabajo, redes regionales y locales, con participación de entidades públicas y de la sociedad civil.
Ordenanza Regional 016-2018-GRSM/CR	Gobierno Regional de San Martín,	Constituye la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la región San Martín.

Dispositivo normativo	Contenido	Sumilla
Ordenanza 006-2019-GRSM/CR	Aprobado por el Gobierno Regional de San Martín el 8 de mayo de 2019	Aprueba el Plan Regional contra la Trata de Personas, San Martín 2018-2021, uno de sus propósitos es promover que las instituciones que conforman la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín aseguren el cumplimiento de las acciones de prevención y persecución del delito, así como la protección, atención y reintegración de las víctimas.
Ley 31146	Ley que modifica el código penal, el código procesal penal, y la ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Publicado el 30 de marzo de 2021	Sistematiza los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar éstos como delitos contra la dignidad humana. Reubica y reenumera en el código penal los artículos referidos al delito de trata de personas y explotación.
Decreto Supremo 009-2021-IN	27 de julio de 2021, se aprueba la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030.	Este instrumento busca reunir los esfuerzos de diversos organismos públicos para abordar una problemática que afecta a un gran número de víctimas, vulnera los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Fuente: Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.
Elaboración: Abog. Wuille Marcelino Ruiz Figueroa

Trata de personas con fines de trabajo forzoso

La definición sobre trabajo forzoso se encuentra en el convenio No 29 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo forzoso⁸

La OIT (2021) establece tres elementos esenciales concurrentes para que se configure como trabajo forzoso:

- a) Involucra un trabajo o servicio que se realiza en beneficio de otro, de forma permanente o temporal, sin importar si se trata de una actividad económica legal o ilegal, formal o informal, retribuida o no.
- b) Se realiza bajo un estado de coacción, es decir, por la presencia de una amenaza real o cierta de sufrir una consecuencia negativa por rechazar, prestar un servicio o continuar haciéndolo. La amenaza puede recaer en forma de violencia física sobre quien trabaja, su familia o personas cercanas; represalias sobrenaturales; encarcelamiento o cualquier forma de confinamiento físico; penas financieras; denuncia ante autoridades de inmigración; exclusión de la comunidad y de la vida social; supresión de derechos o privilegios; privación del alimento, alojamiento u otras necesidades; pérdida de la condición social, entre otros que logren doblegar la voluntad de la persona.
- c) El trabajo forzoso nunca se presta de forma voluntaria. No habrá consentimiento real si la persona no se ofreció a iniciar o a continuar con la relación de trabajo, lo que evidencia un resultado directo de encontrarse bajo coacción.

Mujica (2016) establece según el Protocolo de la OIT del 2014, que complementa el Convenio N.º 29 sobre el trabajo forzoso de 1930

8 NORMLEX Information System on International Labour Standards:https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029.

y el Convenio N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957 (ILO, SAP-FL, IPEC, 2012), *“se puede considerar trabajo forzoso a todo trabajo o servicio que es exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual no se ofrece voluntariamente”*.

Aquella definición implica la existencia de un trabajo o servicio en el que aparezcan dos elementos.

- i) Que el trabajo o servicio que se exige bajo la amenaza de una pena, cuyos indicadores asociados son: “violencia física contra el trabajador, contra su familia o contra personas cercanas a él”, “violencia sexual”, “encarcelación u otro confinamiento físico”, “penas financieras”, “despido del puesto de trabajo”, “exclusión de empleos futuros”, “exclusión de la comunidad y de la vida social”, “supresión de derechos o privilegios”, “privación de alimento, cobijo u otras necesidades”, etc.
- ii) Que este trabajo o servicio se lleve de forma involuntaria. Los indicadores asociados son: “nacimiento en la esclavitud o en la servidumbre”, “rapto o secuestro físico”, “venta de una persona a otra”, “confinamiento físico en el lugar de trabajo o en detención privada”, “coacción psicológica u orden de trabajar acompañada de una amenaza de pena”, “endeudamiento inducido”, “engaño o falsas promesas sobre el tipo y las condiciones del trabajo”, “retención e impago de salarios”, “retención de documentos de identidad”, etc. (p. 157)

En el Perú, el PNLCTF, en concordancia con el Convenio núm. 29 de la OIT, establece que el trabajo forzoso es *“una situación de vulneración de la libertad de trabajo, que supone una restricción ilícita de la capacidad de la persona para decidir si trabaja o no, para quién y en qué condiciones”*. Así, las víctimas del trabajo forzoso ven afectada su dignidad, no solo al perder su capacidad de ejercer el derecho fundamental a la libertad de trabajo, sino al ser tratados como instrumentos al servicio de terceros. (pp. 17-18)

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2019) establece los medios o caminos por los cuales las personas pueden llegar a estar en una situación de trabajo forzoso, entre ellos:

- a) Nacer en la esclavitud.
- b) Trata de personas con fines de explotación laboral o sexual (contratación laboral contra su voluntad y bajo amenaza).
- c) Contratación vinculada a una deuda (anticipo o préstamo).
- d) Engaño o falsas promesas acerca de la naturaleza del empleo. En cada uno de ellos prevalece la involuntariedad del trabajador de estar en esta situación, y la amenaza por parte del empleador para mantenerlo así (p. 15)

Trabajo precario infantil

Gamero (2015) hace una reseña de las definiciones de trabajo precario:

- Según Guerra (1994) “el empleo precario se puede definir como aquel empleo inestable e inseguro que realiza el trabajador asalariado, y que tiene en el tipo de contrato su factor más determinante”. Se considera “empleo inestable cuando existe carencia de contrato de trabajo indefinido y es inseguro cuando no presenta respaldo de leyes sociales de cobertura, como las de salud o previsión” (Velazco, 2003).
- Para De Diego (1985) “se denomina precarización del trabajo a todas las formas y mecanismos que cercenan o suprimen los derechos fundamentales de los trabajadores dependientes, ya sea a través simples incumplimientos, mediante la utilización fraudulenta de recursos legales, o a través de ocultamientos de distinta índole, que además se emplea como práctica habitual y generalizada”.

- Según la OIT (1998) el empleo precario es una “relación laboral donde falta la seguridad del empleo, uno de los elementos principales del contrato de trabajo. Este término comprende el contrato temporal y el contrato a tiempo fijo, trabajo a domicilio y la subcontratación”.
- Rodgers (1998) identifica cuatro criterios para la determinación de empleo precario. El primer criterio se remite a la escasa duración del empleo o al riesgo de la pérdida de éste. El segundo criterio se refiere a las pocas probabilidades de influir en las condiciones del empleo. El tercero, evidencia el reducido grado de protección de los trabajadores en las leyes mismas, es decir, la seguridad social no se encuentra garantizada. Y el último criterio, cuando los bajos niveles de ingresos se encuentran relacionados a condiciones de pobreza.

En síntesis y en el contexto del trabajo precario infantil, está vinculado al trabajo prestado por menores de edad en los que existe atropello a los derechos laborales de los niños y adolescentes; dentro de las dimensiones de inestabilidad, carencia de protección especial por su condición de tales, inseguridad social y económica.

Trabajo digno infantil

Almada (2016) sostiene que el derecho al trabajo digno es señalado como el trabajo protegido en un estándar civilizatorio mínimo bajo el cual, debe ser rechazado por no respetar la dignidad del trabajador y su derecho a una vida decente. El derecho al trabajo y en el trabajo es instrumento civilizatorio promueve la distribución de renta la inserción y reduce la desigualdad. (p. 399)

Arteaga (2018) refiere que el trabajo decente, lo concibe como “aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana (p. 9)

García y García (2017) refieren que el trabajo infantil es entendido por la OIT como: todo aquel que priva a las y los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, así como aquella actividad económica que resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño.

Interfiere con su escolarización, puesto que:

- Les priva de la posibilidad de asistir a clases.
- Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
- Les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo.

La propia OIT menciona que los niños que trabajan lo hacen por debajo de la edad mínima legal para trabajar o porque aun habiendo alcanzado esa edad realizan actividades que suponen una amenaza para la salud, la seguridad o el desarrollo moral y se encuentran en condiciones de trabajo forzoso (pp. 320-321)

En esa misma línea Fabián (2019) agrega que el trabajo infantil se refiere a toda actividad de comercialización, producción, transformación, distribución venta de bienes o servicios, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, por personas que no han cumplido 18 años. (p. 20)

En tanto Pacheco (2020) refiere que la (OIT) utiliza el término “trabajo infantil” definida como la labor que muchas veces priva al menor, o adolescente a gozar una infancia con dignidad, refiriendo a aquella labor física, mental, social, que muchas veces perjudica al infante, que igual obstruye en su etapa de escolar, muchas veces privando de acudir al colegio. Entonces la labor de infante es aquella actividad física y mental asalariada o no; al favor de otro que puede ser

persona natural o persona jurídica, individuos menores de 18 años.
(p. 14)

Fuentes (2020) refiere que, si hablamos de trabajo infantil, se está hablando de violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que no se puede desligar del Interés Superior del Niño.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 consagra como principio fundamental: el interés superior del niño el cual constituye un instrumento internacional que reconoce a los niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. (p. 21)

Jurisprudencia penal en el Perú

La justicia penal ha abordado el delito de trata de personas desde sus distintas modalidades. En el caso específico de trata de personas con fines de explotación laboral, la Corte Suprema de Justicia de la República, se ha pronunciado motivadamente, tomando como base lo contenido en el Protocolo de Palermo y en otros instrumentos internacionales y nacionales ya anotados en párrafos precedentes, en el sentido que:

1. El delito de trata de personas constituye uno de los más lesivos a la dignidad de las personas en tanto se cosifica al ser humano al tratarlo como un objeto o mercancía a fin de explotarlo.
2. Generalmente el tratante aprovecha la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima para su propósito criminal.
3. Es un delito multicausal en el que concurren diversos factores; es estructural, de riesgo y el principal factor es la pobreza que afecta e incide prioritariamente en las mujeres, adolescentes, ni-

ñas y de poblaciones rurales, pues tienen menores oportunidades educativas, laborales y de ingresos.

4. Su raigambre histórica da cuenta de variados comportamientos delictivos a fin de obtener un beneficio o ventaja (patrimonial o no patrimonial). Su tolerancia e indiferencia social invisibiliza su magnitud y se naturalizan verdaderos actos de trata de personas como comportamientos socialmente aceptados, entre los invisibles o menos percibidos tenemos la trata de personas con fines de explotación laboral - doméstica.
5. En el Acuerdo Plenario 03-2011/CJ-116, se señaló que el bien jurídico protegido de este delito es la libertad personal, entendida como la capacidad de autodeterminarse con la que cuenta la persona para desenvolver su proyecto de vida bajo el amparo del Estado y en un ámbito territorial determinado; empero, a fines de dotarla de un contenido material sustancial, es claro que afecta la dignidad de las personas.
6. La descripción típica da cuenta que se trata de un delito proceso, cuya conducta típica a la fecha de los hechos, estaba constituida por cuatro verbos rectores de promover, favorecer, financiar y facilitar. Estas conductas se vinculan y expresan con la captación, transporte, traslado, acogida, recepción y la retención de personas en el territorio nacional o para su salida o ingreso al país.
7. El tipo penal señala que los medios comisivos para que se emplean para este delito común son: i) La violencia. ii) La amenaza. iii) Otras formas de coacción. iv) La privación de la libertad. v) El fraude. vi) El engaño. vii) El abuso de poder. viii) Situación de vulnerabilidad. ix) Concesión o recepción de pagos o beneficios.
8. En el ámbito subjetivo, es un delito netamente doloso, al que se adiciona un elemento de tendencia interna trascendente: el conocimiento del fin de la explotación, lo que no conlleva a que,

a efecto de la consumación del delito de trata, la finalidad de explotación se tenga que concretar.

9. Nuestro legislador ha considerado como fines de explotación: i) venta de niños; ii) ejercicio de la prostitución; iii) esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual; iv) mendicidad; v) trabajos o servicios forzados; vi) servidumbre; vii) esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud; viii) otras formas de explotación laboral; ix) extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.
10. El delito de trata de personas se consuma una vez realizada la acción típica, independientemente de que con posterioridad se produzca una situación concreta de explotación (arriba mencionadas). De esta manera, en este tipo penal, se está diferenciando la consumación del delito de trata de la finalidad o propósito concreto de la explotación.

En el caso invocado, se tiene que:

“El delito de trata (captación y transporte) tuvo como finalidad la explotación de la menor, que en este caso se patentiza con el trabajo excesivo que realizaba la menor cuya vulnerabilidad y medio coercitivo fue aprovechado. Si bien esto ha sido negado por la inculpada, está acreditado que la menor realizaba trabajos no compatibles para su edad y en horarios excesivos. De ahí que alejada la menor de sus padres (desarraigo) se encontraba en un ambiente abusivo, que no le permitía oponerse a las condiciones perjudiciales que se le imponían.

Es evidente que la encausada aprovechó la situación de vulnerabilidad de la menor para captarla y luego imponerle condiciones de trabajo precario y retuvo su documento de identidad, como se corrobora con la denuncia posterior que realizó en la dependencia policial para recuperar el mismo; todo ello en un contexto en que señala fue violentada sexualmente por el hermano de la

encausada (quien vivía en el inmueble con su pareja) que la embarazó y producto de ello alumbró un niño.

(...) No se trata de un incumplimiento de derechos laborales, en el presente caso hay aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad antes expuesta para captar y transportar a la menor agraviada, evidenciando la finalidad de explotación al imponerle condiciones laborales precarias, retención de documentos, imposibilidad de salir en el momento que deseara, una suma excesivamente reducida de salario, actividades y horarios de trabajo no acordes a la edad de una menor.

De ahí que es posible afirmar que la inculpada aprovechó la situación en la que se encontraba la víctima; los actos previos que llevó a cabo con la finalidad de explotar laboralmente a la menor constituyen trata de personas (captación y transporte) lo que advierte un ánimo doloso al que se adiciona un elemento de tendencia interna trascendente -delito de intención- que es con fines de explotación.

(...) La vulnerabilidad de la víctima: niña, sus condicionamientos personales, educativos, económicos fueron aprovechadas por la encausada para su captación y transporte con fines de explotación facilitando su finalidad, dando así por agotada su realización.

Es de rigor precisar que el delito de trata de personas difiere del delito de explotación laboral (...)"

(Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Penal Transitoria, Recurso de Nulidad No. 1610-2016, Lima, 27 de mayo de 2019, directora de debates Elvia Barrios Alvarado)

Desde el aspecto penal, en el caso de menores de edad, el consentimiento que podría haberse expresado para "voluntariamente" ser sometido a trabajo forzoso es nulo, carece de validez jurídica, en principio porque los menores de edad aún se encuentran bajo tute-

la familiar y del Estado, carecen de autodeterminación personal, lo que es posible recién cuando cumplan la mayoría de edad. Además, el delito de trata de personas es un delito doloso, esto es, el agente debe actuar con conciencia y voluntad, lo que será materia de evaluación por parte del juzgador con el material probatorio que haya sido incorporado al proceso y debatido en juicio. Este delito no se configura con la simple promoción de una relación laboral válida o no -con menores de edad- sino que el agente debe actuar con conocimiento y voluntad de estar sometiendo a la víctima a condiciones de explotación laboral.

Otra jurisprudencia también analiza si se está frente al incumplimiento de derechos laborales o frente al delito de trata de personas-explotación laboral.

“Que, si bien resulta cierto lo alegado por el representante del Ministerio Público en su recurso de nulidad, en el sentido que dada la minoría de edad de las víctimas, su consentimiento no resulta válido, en atención a lo señalado en la parte in fine del dispositivo legal acotado, sin embargo, estando a la pretensión impugnatoria expresada en el presente caso, corresponde evaluar con minuciosidad el caudal probatorio obrante en autos a fin de determinar si se encuentra acreditada la presencia del dolo en el actuar del procesado Roger Florez Luna, toda vez que el delito en cuestión no se configura con la simple promoción de una relación laboral- válida o no- con menores de edad, sino que el agente debe actuar con conocimiento y voluntad de estar sometiendo a la víctima a condiciones de explotación laboral”

(Corte Suprema de Justicia, Sala Penal Transitoria, Recurso de Nulidad No. 1902-2011, Madre de Dios, fecha 28 de octubre de 2011, considerando tercero)

Tal como se aprecia, el Poder Judicial, a través de diversa jurisprudencia evalúa caso por caso sobre los delitos de trata de personas, tomando en cuenta los presupuestos de este delito, pero también los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.



CAPÍTULO III

Factores de riesgo





CAPÍTULO III

Factores de riesgo

El término factores de riesgo considera la existencia de situaciones que propician la realización de un evento con secuelas dañinas. De allí que se busca identificar a estos factores para eliminar y reducir las posibilidades de riesgo en las víctimas o potenciales víctimas, realizando acciones preventivas y de lucha frontal. En el caso de la trata de personas se considera la existencia de factores intrínsecos o contextuales que aumentan la susceptibilidad de una persona o grupo de personas a convertirse en víctima de la trata⁹.

En la “Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030”, se señala que “(...) En general se reconoce que esos factores incluyen violaciones de los derechos humanos, como la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la violencia por razón de género, que contribuyen a crear situaciones de privación económica y condiciones sociales que limitan las opciones personales y facilitan la actividad de los traficantes y explotadores (Ministerio Público, 2019a, pp.27-28) Aunque no son los únicos, se reconoce en el Perú a ciertos grupos vulnerables específicos: “las poblaciones vulnerables (son) (...) grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección, tales como los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos (...)” (MIMP, 2012)”.

La Organización de las Naciones Unidas ha publicado el Informe mundial correspondiente al año 2020 sobre la trata de personas, señalando los *factores de riesgo* e impulsores de la trata de niños.

9 Decreto Supremo 009-2021-IN. Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030. Ministerio del Interior, noviembre 2021. Pp. 31

Refiere que el perfil de las víctimas de la trata de niños se caracteriza a menudo por muchas vulnerabilidades que se cruzan. Los riesgos relacionados con su corta edad se ven agravados por factores que preexisten en la víctima y que los traficantes han aprovechado.

En el trabajo publicado por Paz y Esperanza (2019) se señala que los adolescentes salen de sus lugares de origen hacia otros lugares, entre otras razones por: La pobreza, la falta de oportunidades educativas y limitado acceso a los servicios sociales, la violencia familiar y el abuso sexual, la discriminación y los factores culturales que desvalorizan a grupos poblacionales de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad e indígenas¹⁰

Hay un conjunto de factores que contribuyen con la vulnerabilidad de una persona y que constituyen condicionantes para la trata. Éstos abarcan cuatro ámbitos en los que se desarrollan: factores individuales, familiares, comunitarios y sociales, que incluyen desde las características propias de una persona (baja autoestima, inestabilidad emocional, alcoholismo, embarazo adolescente) hasta las vinculadas con las desigualdades y brechas sociales.

También se tiene que la falta de conocimiento en el idioma, no contar con documentos, la insolvencia económica, la lejanía e inexistencia de redes familiares o de apoyo y las necesidades básicas insatisfechas son condicionantes para que esta población sea especialmente proclive a la captación y reclutamiento de tratantes con fines de explotación. En esa medida, es importante prestar atención a las personas que presentan estas situaciones:

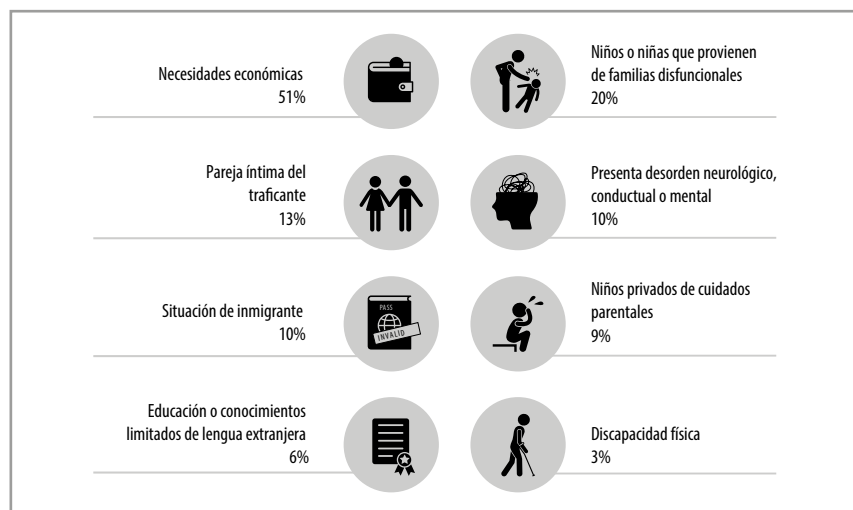
Los niños representan aproximadamente un tercio de las víctimas detectadas de la trata. La trata de niños, sin embargo, afecta despro-

¹⁰ Paz y Esperanza. "Tod@s unidos contra la Trata de Menores en San Martín", Op. Cit. Pp. 18.

porcionadamente a los países de bajos ingresos, donde está vinculado al fenómeno más amplio del trabajo infantil.

De esta información se ha podido advertir los siguientes factores:

Gráfico No. 9. Factores estructurales e individuales de la trata.¹¹



Fuente: Informe Global Sobre Tráfico en Personas 2020, UNODC. OFICINA DE DROGAS Y CRIMEN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Carencias económicas

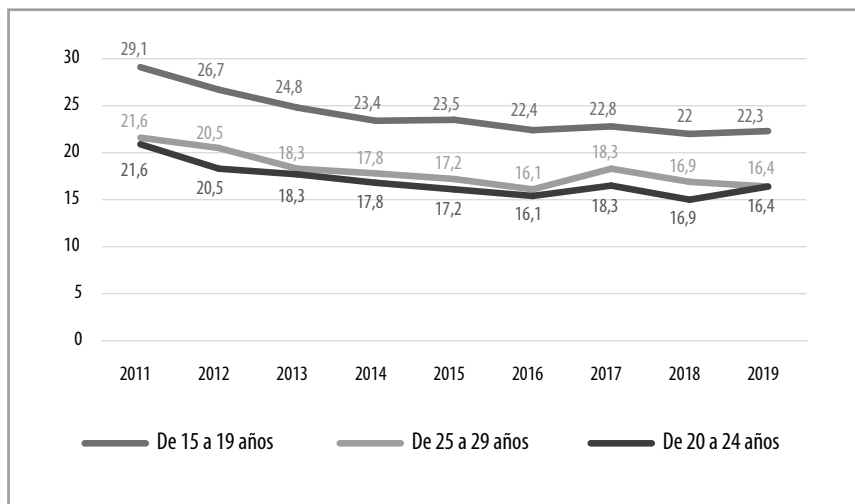
Las personas con necesidades económicas, los migrantes indocumentados, los niños de familias disfuncionales, las personas marginadas y con trastornos mentales se encuentran entre los que están particularmente vulnerables a los traficantes. Su desesperación por encontrar o conservar un empleo, su miedo a ser repatriados o sus circunstancias de salud los hacen más vulnerables al reclutamiento y la explotación.

11 Recopilación GLOTIP de resúmenes de casos judiciales de trata; un total de 489 recopilados por la UNODC ilustrado en el Informe 2020.

Las acciones contra la trata deben abordar estos factores socioeconómicos que crean un entorno propicio para actividades de trata. La pandemia de COVID-19 amplificó aún más las desigualdades socioeconómicas, aumentando el grupo de víctimas potenciales.

Es un momento de alerta, pues las estrategias para prevenir la trata de personas deben apuntar a las comunidades y grupos de población marginados. Aquellos identificados con mayor frecuencia como víctimas de la trata. Reforzar los lazos sociales y las redes de seguridad de los hogares en necesidad económica, abordar las desigualdades económicas resultante de la discriminación de género puede ser la mejor protección contra las estrategias engañosas de los traficantes.

Gráfico No. 10. Nivel de Pobreza en la población joven según grupo etario (%), 2011-2019.



Fuente y elaboración: INEI

En el año 2019 el grupo etario de entre 15 a 19 años registró mayor incidencia de pobreza extrema (3,1 %) frente a los grupos de 25 a 29 años (2,1 %) y de 20 a 24 años (1,7 %). Ese mismo año, las mujeres

(19,7 %) registraron mayor vulnerabilidad que los hombres (17,5 %) a la pobreza; además, mientras que el 81 % de los hombres en edad de trabajar participó de alguna actividad económica, las mujeres llegaron al 64,2 % (INEI, 2020). Asimismo, según el área de residencia, la población joven rural en condición de pobreza (39,3 %) es casi el triple de la que vive en zonas urbanas (14,1 %).

La pobreza monetaria ha afectado fuertemente a la población joven. Mientras en el país la pobreza aumentó en 9,9 puntos porcentuales, llegando al 30,1%, en todos los grupos de edad quinquenal de las y los jóvenes el aumento excede el 10%; y en jóvenes, de 25 a 29 años, llega a 34,7%.¹²

La pandemia del COVID-19 agrava y crea vulnerabilidades a la trata de personas.

El aumento de la inseguridad, la pobreza y la marginación inducidas por el brote del virus pueden ser impulsores de tráfico. El impacto de la pandemia COVID-19 es difícil de cuantificar con precisión, pero, como señaló la UNODC, probablemente tendrá las implicaciones más dramáticas en los países con el mayor y más rápido aumento de las tasas de desempleo, y para las personas con los salarios más bajos.

Se han reportado aumentos sustanciales en la trata de personas en diferentes lugares, es así como el número de niños y niñas entre las víctimas de trata se ha triplicado en los últimos 15 años y el porcentaje de niños se ha multiplicado por cinco.¹³

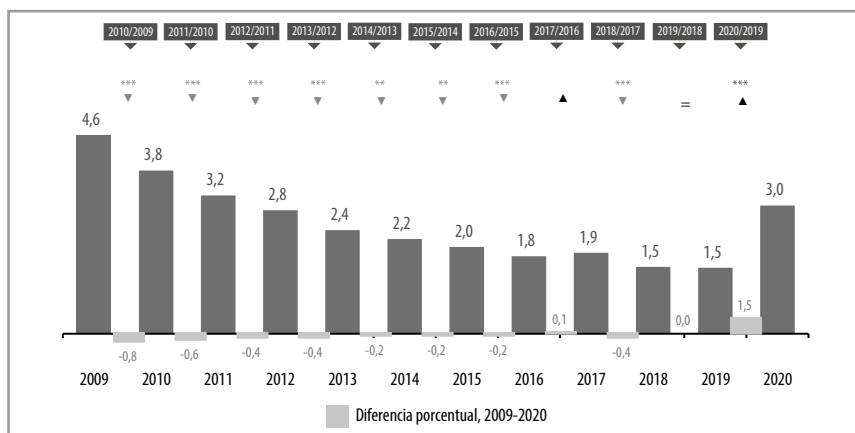
12 Informe Nacional de Juventudes. 2020. Pandemia afectó fuertemente el bienestar y las oportunidades de desarrollo de las juventudes peruanas. Recuperado de: <https://juventud.gob.pe/2021/11/pandemia-afecto-fuertemente-el-bienestar-y-las-oportunidades-de-desarrollo-de-las-juventudes-peruanas/#:~:text=La%20pobreza%20monetaria%20ha%20afectado,llega%20a%2034%2C7%25>.

13 Informe Global Sobre Tráfico en Personas 2020, UNODC. OFICINA DE DROGAS Y CRIMEN DE LAS NACIONES UNIDAS.

La terrible situación económica puede frenar las opciones de sustento de las poblaciones más afectadas por la crisis, creando incentivos para recurrir a soluciones de ingresos más precarias y peligrosas, aumentando el riesgo de caer presa de las redes de tráfico de explotación. Muchos buscan oportunidades en línea y corren el riesgo de ser engañados por traficantes.

Aquellos que trabajan en entornos domésticos cuyos empleadores han cambiado a acuerdos de trabajo desde casa a menudo enfrentan un aumento de las demandas, acompañado de una disminución de los salarios, la libertad y la capacidad de irse. Sumado a ello la falta de acceso a servicios de salud, sociales, legales y de otro tipo también rápidamente se vuelven vulnerables no solo a la pandemia en sí mismo, sino también a ser víctima de los traficantes y otros delincuentes, ya que, en ausencia de seguridad oficial y redes confiables, los traficantes parecen ser cada vez más la *única solución de último recurso* a la cual pueden disponer.

Gráfico N° 11 Perú: Evolución de la severidad de la pobreza total, 2009 - 2020 (Porcentaje)



* Diferencia significativa ($p < 0.10$).

** Diferencia altamente significativa ($p < 0.05$).

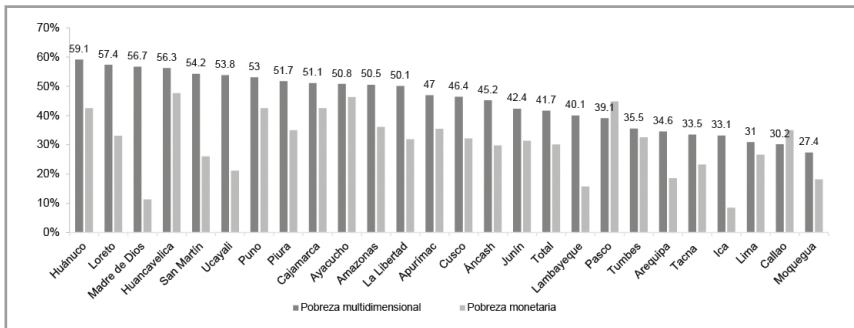
*** Diferencia muy altamente significativa ($p < 0.01$).

Fuente y Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares, 2009 – 2020.

Este indicador refleja el grado de desigualdad de la pobreza al interior de los pobres. Indica que cuanto más alto es el valor, existe mayor desigualdad entre los pobres. Para el año 2020, la severidad o desigualdad entre los pobres se ubicó en 3,0%; comparando esta información con el año 2019, el grado de severidad entre los pobres presentó variación estadísticamente muy altamente significativa equivalente a 1,5 puntos porcentuales.

Respecto del 2020, la pobreza monetaria afectó al 30,1% de la población del país, incrementándose en 9,9 puntos porcentuales en comparación con el año 2019; así lo informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En los últimos cinco años la población en situación de pobreza aumentó en 8,3 puntos porcentuales y en la última década disminuyó en 0,7 puntos porcentuales.

Gráfico No. 12. Pobreza multidimensional y pobreza monetaria en 2020, según departamentos (Porcentaje)



Fuente: Enaho

Elaboración: COMEX PERÚ – Sociedad de Comercio Exterior del Perú

Se aprecia en el año 2020, si bien la región San Martín no está ubicada dentro de las primeras regiones de Pobreza monetaria, esta realidad varía cuando se analiza desde el criterio de pobreza multidimensional, pues ésta considera otras dimensiones, como son: educación, salud y condiciones de vivienda. Puede apreciarse que San Martín, ocupa el quinto lugar de 25 departamentos, este es un

reflejo de que, aunque la pobreza monetaria se haya reducido y la economía haya mejorado en el departamento, esto no refleja en mayores servicios para su población.

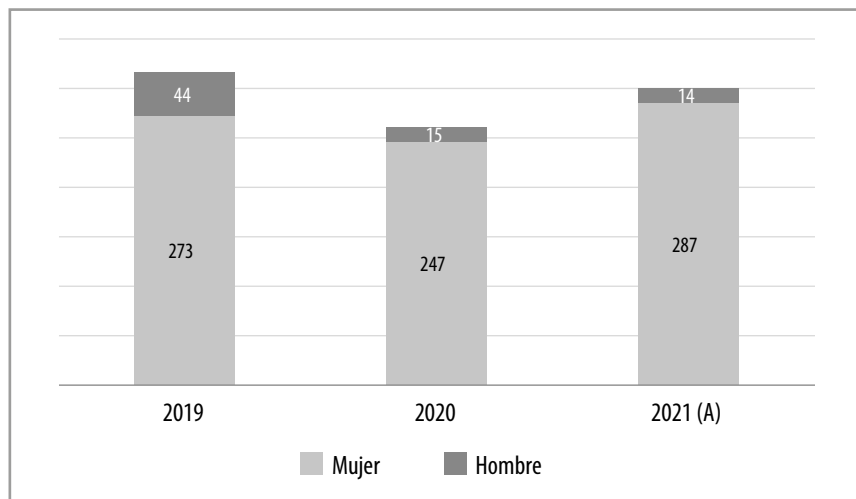
Es importante señalar que, el aumento de la pobreza estaría asociado a la paralización de la mayoría de las actividades económicas, ante el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio por la presencia del COVID-19 en el país, establecido mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 16 de marzo del año 2020 en el diario oficial El Peruano y que fuera ampliado sucesivamente a través de diversos decretos supremos.

Violencia contra la mujer

Si bien el género es un factor importante al determinar el riesgo de trabajo forzoso, suele ser contextual, y existen grandes variaciones entre los sectores y formas de trabajo forzoso. Las mujeres y las niñas representan el 99 % de las personas sometidas a explotación sexual forzosa, y la gran mayoría de las personas afectadas en el trabajo doméstico (OIT, 2018).

Las mujeres también pueden ser víctimas de explotación, condiciones de trabajo peligrosas, y violencia y acoso. Las mujeres y las niñas en situación de trabajo forzoso se enfrentan a unos niveles mucho más elevados de violencia sexual y a la pérdida de sus documentos.

Gráfico N° 13. Casos de violación sexual atendidos por el CEM – San Martín



Información estadística correspondiente del periodo enero a agosto de 2021.

Fuente: Registro de casos CEM/SGEC/UPPM/AURORA/MIMP, remitidos mediante Informe

Nro. D000122-2021-MIMP-AURORA-SGEC-JVC

Elaboración: Propia.

Cuadro N° 7. Casos atendidos en los CEM de la región San Martín por tipo de violencia, grupo de edad y sexo de la persona usuaria. Periodo 2019 – 2021 (a)

Año	Total	Sexo		Grupo de edad			Tipo de violencia			
		Mujer	Hombre	0 – 17 años	18 – 59 años	60 a más años	Eco-nó-mi-ca	Psico-ló-gica	Física	Sexual
2019	5,537	4,667	870	1,972	3,370	195	16	2,804	2,047	670
2020	3,929	3,434	495	1,291	2,511	127	11	1,852	1,531	535
2021	4,773	4,166	607	1,456	3,088	229	25	2,320	1,782	646
Total	14,239	12,267	1,972	4,719	8,969	551	52	6,976	5,360	1,851

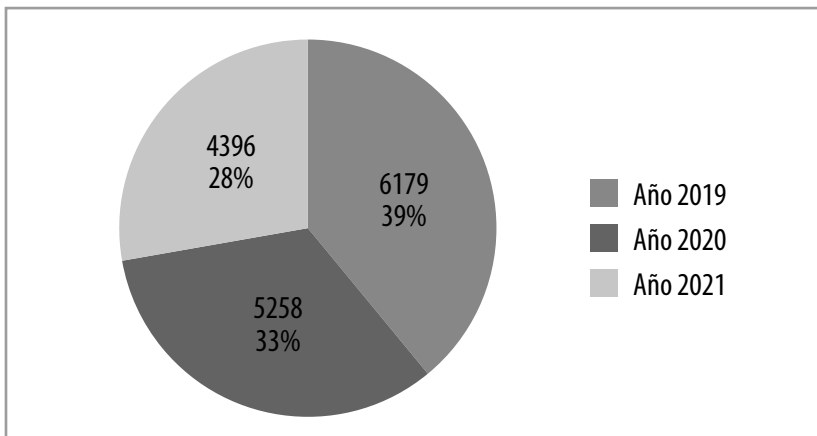
Información estadística correspondiente del periodo enero a agosto de 2021.

Fuente: Registro de casos CEM/SGEC/UPPM/AURORA/MIMP, remitidos mediante Informe

Nro. D000122-2021-MIMP-AURORA-SGEC-JVC

Elaboración: Propia.

Gráfico N° 14. Denuncias de violencia casos recibidos y atendidos por la Policía Nacional del Perú



Fuente: Portal institucional de los Observatorios Regionales de la Violencia
contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar Recuperado de:
<http://observatorioviolenciasanmartin.pe/pnp-san-martin/>

Elaboración: Propia.

Se puede apreciar que los casos de violencia contra la mujer, en las distintas modalidades han mantenido una cifra alarmante, y que si bien, al año 2020 se hubiera encontrado una baja en las denuncias sobre violencia contra la mujer, esto se puede deber a múltiples motivos como el aislamiento obligatorio por motivo del COVID-19 empero se advierte que para el año 2021, hasta agosto del mismo se hubiera repuntado, por lo cual; si bien los esfuerzos de prevención y protección deben reflejar el perfil de riesgo normalmente más alto de las mujeres, lo cual la ubica como un factor de vulnerabilidad a ser víctima de trata de personas.

Aunque, se debe también tener en cuenta la especial vulnerabilidad de los hombres, que hasta la fecha se ha pasado por alto en algunos países en las actividades encaminadas a combatir el trabajo forzoso. En efecto, en sectores como la minería, la pesca, la construcción, la manufactura y la agricultura, los hombres y los niños están desproporcionadamente afectados. Los estereotipos de género pueden socavar la capacidad

para detectar a los hombres víctimas. Los hombres también pueden ser más reacios a reconocer que trabajan bajo coacción o a identificarse como víctimas, o sentirse avergonzados de ello (ICAT, 2017).

Además, algunos servicios de protección no están destinados a los hombres. Por ejemplo, muchos refugios son sólo para mujeres y niños, por lo que no existe alojamiento disponible para los hombres o las familias que hayan sido rescatados de situaciones de trabajo forzoso o hayan escapado de ellas.

Educación

Respecto del derecho a la educación, se conoce que los niños y niñas corren un alto riesgo de explotación, especialmente porque el cierre de escuelas no sólo ha dificultado el acceso a la educación, sino porque éstas eran también una fuente de refugio y alimentación. En algunos países, muchas niñas y niños se ven forzados a salir a las calles en busca de alimentos e ingresos, lo que aumenta su riesgo de infección y explotación.¹⁴

En la región San Martín, según el Índice de competitividad Regional – año 2021, elaborado por el Instituto Peruano de Economía, se registra que los índices de Analfabetismo se registran en un porcentaje de 6.3 % lo cual ubica a la región San Martín en el puesto 14 de 25 regiones, habiendo registrado un importante número de menores de 15 años a más que se encuentran en condición de analfabetismo.

Respecto de la asistencia escolar, se tiene que existe un 84.1 % de la población entre 3 y 16 años que asiste al nivel educativo que le corresponde según su edad, ubicando a la Región San Martín en el puesto 21 de las 25 regiones.

¹⁴ Impacto de la pandemia Covid-19 en la trata de personas. Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido. UNODC *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Impacto_del_Covid_19_en_la_trata_de_personas.pdf

Existe un porcentaje de 40.6% de la población que se encuentra entre los 15 años que al menos culminó la secundaria. Encontrándose en el puesto 24 de las 25 regiones.

En relación con el rendimiento escolar en primaria, se ha considerado el porcentaje de estudiantes entre 2do. y 4to. grado de primaria con rendimiento satisfactorio en lectura y matemáticas, llegando a obtener un 16.1% ubicándose en el puesto 21 del total de 25 consideradas.

Y por alarmante que parece, aunque se mantiene en el puesto 21, respecto de otros años en el mismo indicador, en cuanto al rendimiento escolar en primaria se ha considerado que el porcentaje que la región San Martín ha alcanzado en el año 2021 es de 3.7 %.

Y con la finalidad de obtener un panorama respecto de la estructura y condiciones sobre las cuáles se brinda el servicio de educación se tiene que el porcentaje de colegios que cuentan con los tres servicios básicos, contabilizando los colegios públicos y privados, con acceso a electricidad, agua y desagüe; se ha considerado un 26 % ubicándose en el puesto 17 del total de las 15 regiones del Perú.

Finalmente, una noticia nos refleja la realidad de una gran parte de estudiantes en la región San Martín, en conmemoración por el día de las lenguas originarias, se lee el siguiente titular: “Escolares kishwa hablantes no tienen tablets para acceder a clases virtuales”¹⁵ y es a través de uno de los medios de comunicación de mayor alcance en nuestra ciudad que llegó hasta una institución educativa de la comunidad nativa kishwa Wayku en Lamas. Hace referencia a la realidad de los estudiantes de la institución educativa Nro. 0800 bilingüe en la comunidad nativa kishwa Wayku en Lamas, en la re-

15 “Día de las lenguas originarias: Escolares quechuahablantes no tienen tablets para acceder a clases virtuales” Publicado el 27 de mayo de 2021, recuperado de: <https://rpp.pe/peru/san-martin/dia-de-las-lenguas-originarias-escolares-quechuahablantes-no-tienen-tablets-para-acceder-a-clases-virtuales-noticia-1339216#:~:text=Sin%20tablets%20y%20con%20dificultades,pandemia%20por%20la%20COVID%2D19.>

gión San Martín, en donde estudian 308 alumnos. Algunos de ellos tienen que caminar hasta por dos horas para llegar al colegio a recoger su material educativo. Tal es el caso de Neydecith, una niña de 10 años, que camina dos horas, sola, desde el sector Potrero para recoger su material educativo, ella no cuenta con celular o tablet, tampoco tiene acceso a la radio o televisión. La estudiante refiere: “Me voy a recoger de mi profesora mi ficha (...) camino 2 horas, solita desde mi chacra”¹⁶, manifestó al referido medio de comunicación.

Por su lado, la directora del colegio, Nacira Lozano Saavedra, señaló que, a pesar de esta difícil situación, el Ministerio de Educación no ha considerado la entrega de tablets a los más de 300 estudiantes, porque indican que están en zona urbana, “lo que no tiene en cuenta el Minedu es que la mayoría de niños viven en la zona rural o en las chacras con sus padres”¹⁷, indicó en la entrevista prestada.

Para confirmar esta realidad, se tiene que solo el 44.3 % del total de las escuelas primarias y secundarias con las que cuenta la región San Martín tienen acceso a internet.

A ello se suma que San Martín cayó dos posiciones y ocupa el puesto 16 del INCORE. Este retroceso se debe a la caída en posiciones en cuatro de los seis pilares. Destaca la caída de cuatro puestos en el pilar Laboral, explicada por la fuerte caída en el indicador de creación de empleo formal y a la menor reducción de la brecha de género en ingresos laborales.

Trabajo

Según lo manifestado por Jürgen Weller¹⁸ junto con la presencia de la pandemia se instaló un nuevo proceso: la destrucción del empleo.

16 Op cit

17 Op cit

18 Jürgen Weller. La Pandemia del COVID – 19 y su efecto en las tendencias de los mercados laborales. Naciones Unidas CEPAL, Cooperación Alemana. 2020.

Pues del análisis que se desarrolló se tiene que en el contexto de las medidas de contención del COVID-19, se prevé que el empleo en el comercio, los restaurantes y hoteles y la industria manufacturera se cuente entre el más afectado, mientras que el trabajo en el sector agropecuario (indispensable para la subsistencia general y, generalmente, con la posibilidad de mantener el distanciamiento físico en el trabajo) está con un riesgo de pérdida (temporal) medio-bajo¹⁹. Entre las diferentes categorías de ocupación, en el contexto de las medidas de contención del COVID-19 el trabajo por cuenta propia tiende a ser más afectado que el trabajo asalariado. Esto vale, sobre todo, pero no exclusivamente, para situaciones en que este trabajo se realiza como actividad informal.

En el caso de los jóvenes, se ha advertido que han tenido que ingresar en algunos casos con más antelación de lo programado, pues han tenido que contribuir al ingreso familiar, dado la coyuntura económica que ha acarreado la presencia de la pandemia y de las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno. Siendo esta nueva situación que profundizaría la amenaza de una expansión del sector informal y también de prácticas ilegales, exponiéndolos inclusive a la trata de personas.

Pedro Bogarín, gobernador de la región San Martín, sobre el inicio del proyecto de implementación de banda ancha en las localidades rurales más alejadas, refiere: “En San Martín estamos abocados al desarrollo productivo y económico, pero es inconcebible hacer negocios o contactos empresariales sino contamos con comunicación. Con el despliegue de la fibra óptica, San Martín será parte de la modernidad, lo que permitirá la interacción de nuestras instituciones y mejorará la calidad de vida de la población rural”²⁰. Tal brecha tecnológica sitúa a la Región en desventaja respecto de otras con

19 CEPAL, OIT. 2020.

20 Nota de prensa “Proyecto de banda ancha a camino a ser una realidad en San Martín” Publicado el 11 de junio de 2021, recuperado de: <https://www.regionsanmartin.gob.pe/Descargas?format=pdf&id=6802>

mejor cobertura. En este contexto se ha argumentado que la relocalización de las fases productivas intensivas de mano de obra se ha trasladado hacia localidades de bajos salarios.

Así mismo, según lo sustentado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo²¹, en la región San Martín, la Población Económicamente Activa (PEA) desempleada es de 12 632 personas, contando con una tasa de desempleo de 2,5%, la cual ha aumentado en relación al año 2018, que se había considerado una tasa de desempleo de 1.0 %.²² Dentro de esta cantidad se ubican 47 119 mil jóvenes de 15 a 29 años que son considerados como la población que no estudia y no trabaja (NINIs), lo que significa un 21,8 % de la población, cifra que ha ido en aumento, si consideramos que en el 2018 la tasa de NINIs estaba considerada en un 18,3% es que en el año 2018, la población adecuadamente empleada femenina creció en casi todos los departamentos; sin embargo, no en la magnitud que se registra en los varones. A nivel nacional, por cada 100 hombres que pertenecen a la fuerza laboral, 62 se encuentran con empleo adecuado y por cada 100 mujeres de la Población Económicamente Activa, 40 tienen un empleo adecuado. Llegando en el año 2020 a alcanzar una cifra de diferencia porcentual de 20 % entre el empleo adecuado que ostentan los varones, respecto del que pueden alcanzar las mujeres. que equivalía a 39 991 jóvenes.²³

Alcanzando en el 2020 el porcentaje más alto de Población Económicamente Activa desocupada (7.4%), comparado con los porcentajes de los últimos 10 años. Así se advierte en la siguiente tabla:

21 Reporte del empleo formal en la Región San Martín. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Septiembre 2021. Fuente: INEI-SIRTOD, Cuentas Nacionales, ENAHO y CENSO 2017.

22 Reporte del empleo formal en la Región San Martín. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Diciembre de 2019. Fuente: INEI-SIRTOD, Cuentas Nacionales, ENAHO y CENSO 2017.

23 Perú: Evolución de los indicadores de Empleo e Ingreso por Departamento. INEI. 2019.

**Cuadro N° 8. Niveles de empleo: Población Económicamente Activa, según niveles de empleo,
2007 – 2020 (%)**

Niveles de empleo/ Ámbito geográfico	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Nacional														
Total PEA	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
- PEA Ocupada	95.2	95.4	95.5	95.9	96.0	96.3	96.1	96.3	96.5	95.8	95.9	96.1	96.1	92.6
Empleo adecuado	32.6	36.9	40.0	42.3	44.8	48.1	49.1	50.0	50.8	50.9	51.2	52.5	53.6	42.1
Subempleada 1/	62.6	58.5	55.6	53.6	51.1	48.1	47.0	46.3	45.7	44.9	44.7	43.6	42.5	50.4
- PEA Desocupada	4.8	4.6	4.5	4.1	4.0	3.7	3.9	3.7	3.5	4.2	4.1	3.9	3.9	7.4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Elaboración: Propia.

Antes de la llegada de la pandemia, nuestro mercado laboral presentaba un bajo asalariado formal y, además, mucho empleo inestable. Se calcula que uno de cada tres empleos era formal, y de los otros dos uno era autoempleo²⁴. El grado de informalidad de la economía peruana y las dificultades para implementar el teletrabajo o trabajo remoto, explican en gran parte los graves efectos de la pandemia sobre nuestros indicadores de empleo. De acuerdo con el Reporte de Inflación de diciembre del Banco Central de Reserva del Perú-BCRP, se consideró que la tasa de desempleo del cuarto trimestre del 2020 cerró en 7.3, lo que equivale a 3.7 puntos porcentuales más que en el mismo trimestre del 2019. Según reporta el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se registran mayores tasas de desempleo en jóvenes menores de 25 años con 18.3%, seguido por los que tienen de 25 a 44 años con 9.3% y los del grupo de 45 y más años con 5.8%. Así tenemos que según el índice de Competitividad Regional 2021²⁵: San Martín, se encuentra dentro de las cinco regiones que registraron el mayor retroceso en el INCORE 2021 al descender dos po-

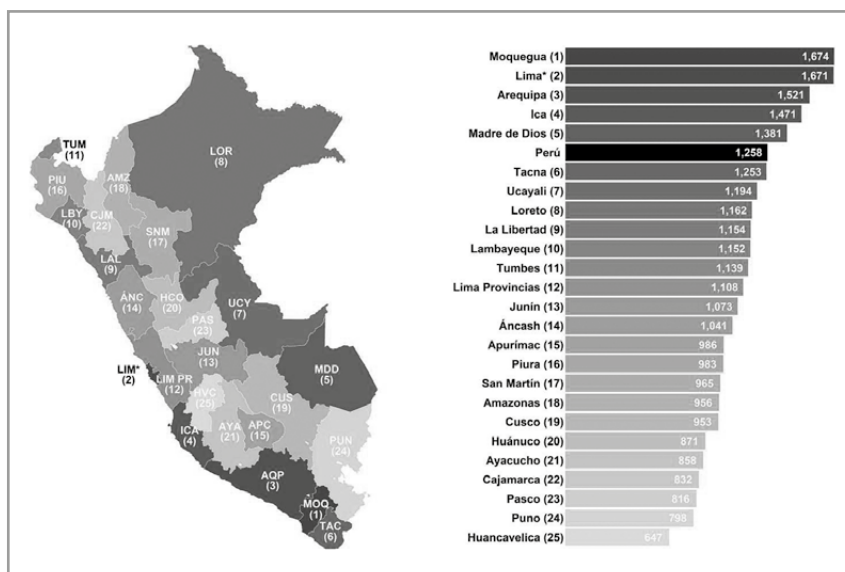
24 Ñopo & Jaramillo, 2020

25 Índice de Competitividad Regional, 2021. Instituto Peruano de Economía. Recuperado de: http://incore-peru.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2021_FINAL_vf.pdf

siciones, en el pilar laboral debido al fuerte retroceso en el indicador de creación de empleo formal. Y se encuentra entre las 10 regiones con menor nivel de ingresos por trabajo.

En tal sentido, desde la industria textil, la agricultura y la ganadería, hasta la manufactura y el trabajo doméstico, millones de personas que vivían en condiciones de mera subsistencia han perdido sus salarios. Quienes siguen trabajando en estos sectores, en los que se detecta continuamente la trata de personas, pueden enfrentar también una mayor explotación por causa de la reducción de los costos de producción, las dificultades económicas y escasez de controles.²⁶

Gráfico N° 15. Nivel de ingresos por trabajo
(Puesto entre 25 regiones, valor en soles del 2020)



Fuente y elaboración: INEI – ENAHO. Cálculos IPE.

26 IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA TRATA DE PERSONAS. Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido. UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2020.

Esto concuerda por lo sostenida por Weller (2020)²⁷, las personas que se desempeñan en ocupaciones en las cuales predominan las tareas rutinarias manuales corren un elevado riesgo de sustitución por nuevas tecnologías y si no cuentan con las competencias digitales para poder reubicarse a una ocupación con perspectiva laboral estarían obligados a aceptar alguna oportunidad laboral de baja productividad y de bajos ingresos, generalmente informal. Respecto a las desigualdades laborales entre hombres y mujeres, si bien el acceso al internet, celulares inteligentes y computadoras no varía mucho entre ellos, la baja participación de mujeres en carreras con perspectivas favorables, específicamente las carreras STEM²⁸, es una expresión de una nueva desigualdad en la división sexual de trabajo (UNESCO, 2017). A esta realidad se debe sumar la realidad que se presenta en la comunidad indígena, en la cual se debe considerar que el subempleo afecta en mayor proporción a las personas de origen indígena (52,3%) respecto de los que se considera a los de origen mestizo (35,9%).²⁹

Informalidad

La referencia a la economía informal tiene su sustento en dos dimensiones: el sector y el empleo. Referirse al sector informal está vinculado con las unidades productivas no constituidas en sociedad, pues no se encuentran registradas en el sistema de administración pública, por tanto, no gozan de ningún beneficio estipulado por ley como seguridad social, vacaciones pagadas, gratificaciones, entre otros.

27 Op cit.

28 Las carreras STEM son aquellos programas universitarios de grado que están relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Su sigla corresponde a la denominación de las disciplinas en inglés: science, technology, engineering y mathematics.

29 Perú: Evolución de los indicadores de empleo e ingreso por departamento. 2007 – 2019. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En el año 2020, el sector informal estaba conformado por 6 millones 439 mil unidades productivas. La producción del sector informal representó el 17,7% del PBI. Tres de cada cuatro trabajadores de la PEA ocupada se desempeñaban en un empleo informal (75,3%). El 63,3% lo hacía en un empleo informal dentro del sector informal y 12,0% en un empleo informal fuera del sector informal.

El principal problema socioeconómico del Perú es tanto la falta de empleo como la precariedad de este. Según el INEI, en el trimestre abril-junio, la tasa de desempleo nacional (5.5%) se ubicó casi dos puntos porcentuales por debajo de la registrada para todo el 2020 y cercana al rango superior del nivel considerado natural (entre 2% y 5%). Viéndolo así, el mercado laboral peruano se ubicaría entre los que se han recuperado más rápido de la pandemia, codeándose con los países desarrollados –donde incluso ha habido escasez del recurso humano³⁰–. Sin embargo, se debe considerar que el INEI (2021)³¹ muestra la estructura del empleo informal por departamentos, dentro del sector informal y fuera del sector informal. La mayor proporción de empleo informal se encuentra en los departamentos de Huancavelica, Cajamarca, San Martín y Puno.

Lamentablemente, la mayor parte de esos puestos de trabajo en el caso peruano es informal, es decir, no brindan beneficios sociales y/o corresponden a unidades de producción no registradas. La consecuencia es la baja productividad que hay. La tasa anualizada de informalidad (julio 2020-junio 2021) a nivel nacional fue 78.1%, sumados los ámbitos urbanos (72.5%) y rural (95.9%). Se trata de porcentajes récord, que en las ciudades se traduce en 9.01 millones de trabajadores desprotegidos.

30 Diario Gestión. Publicación de fecha 23 de agosto de 2021. Recuperado de: <https://gestion.pe/opinion/editorial/editorial-de-gestion-informalidad-desbordada-empleo-inei-economia-noticia/?ref=signwall>

31 "Producción y Empleo Informal en el Perú, Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007-2021" Instituto Nacional de Estadística e Informática. 2021. Pg. 74.

Este es un problema de carácter socioeconómico porque abarca más que lo laboral. Es que además de las condiciones precarias con que laboran millones de personas, hay que sumar factores como la baja productividad, ingresos menores que inciden negativamente en la economía familiar, el mayor riesgo de sufrir accidentes laborales y no contar con cobertura médica, la posibilidad de ser víctimas de acoso y maltratos, trata de personas, entre otros. Es por ello por lo que, si la política económica no aborda de manera integral la necesidad de atacar la informalidad, la situación puede empeorar.

El compromiso de trabajar desde las entidades del Gobierno por encontrar la solución a esta problemática parece no ser considerado con seriedad, toda vez que, si consideramos que el titular del Ministerio de Energía y Minas no ha incorporado en su plan de trabajo, actividades de lucha contra la minería ilegal, máxime si consideramos que dentro de las autoridades se multó dos veces a un ministro por conducir una “combi pirata”. Es por ello por lo que se necesita de la implementación y ejecución de las políticas públicas de manera integral.

Salud

Las brechas de infraestructura del sector salud, así como las deficiencias del servicio de atención, sumado a los propios desafíos de tratar médicamente una nueva enfermedad, pusieron en jaque al Perú durante los meses más críticos de la pandemia. Si bien el gobierno generó rápidamente un registro oficial de contagios y muertes por COVID-19, con los meses, se evidenciaron diferencias preocupantes en las cifras reportadas por las instituciones encargadas en monitorear la evolución de infectados a nivel nacional. De acuerdo con el MINSA, a la fecha del 05 de enero de 2022, se reportaba un total de 2 329 717 personas contagiadas y 202 934 personas fallecidas por el coronavirus.

En agosto de 2020, se informó³² que los investigadores y los grupos anti trata, las organizaciones no gubernamentales de 102 países, entre los que se encuentra Estados Unidos, se vienen esforzando por proporcionar a las supervivientes de la trata de personas unos servicios básicos y apoyo durante la pandemia del coronavirus, según se constata en un nuevo informe de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OIDDH OSCE) y ONU-Mujeres, la entidad de Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Esta realidad expone a las víctimas de trata de personas a un nuevo problema y es el acceso del servicio básico de salud. Pues los costos de tratamiento muchas veces no son asumidos por el Gobierno y deben asumir los gastos de tratamiento y recuperación.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ha referido que las organizaciones de la sociedad civil han emitido alertas sobre la negación del acceso a refugios a las víctimas de trata por causa del COVID-19. Algunos han tenido que cerrar sus puertas debido a contagios y otros han suspendido parcialmente sus servicios. La falta de vivienda, servicios de salud, jurídicos y otros, pueden aumentar la vulnerabilidad, tanto de reincidir, como de contagiarse de COVID-19.

Sin dejar de lado que la salud, también implica un bienestar mental, y que tales circunstancias de aislamiento y el distanciamiento social la pueden agravar. La UNODC refiere que: existe preocupación por el hecho de que las personas que trabajan en la industria del sexo y del trabajo doméstico sean más vulnerables a la explo-

32 LA CRISIS DEL CORONAVIRUS. Así complica la pandemia la lucha contra la trata de personas: “Es como estar en una zona de guerra” Recuperado el 10 de enero de 2022 de: https://elpais.com/elpais/2020/08/10/planeta_futuro/1597081803_328859.html

tación cuando aumentan los riesgos para la salud y la exposición al COVID-19.

Al tiempo que se da prioridad a la salud pública debe prevalecer una cultura del Estado de Derecho. Las respuestas a la trata de personas deben seguir basándose en los derechos humanos, mientras que el acceso a servicios de justicia y apoyo social sin discriminación debe ser garantizado.

Ausencia de ejecución de políticas públicas

El Estado es el ente que debe materializar las medidas de protección en favor de la población expuesta al delito de trata de personas. Aquello se debe a que la trata ocurre antes, durante y después de las crisis. Puede ocurrir en cualquier etapa y en cualquier lugar. Los traficantes capitalizan las pérdidas humanas, materiales, sociales y económicas generalizadas y las consiguientes vulnerabilidades causadas por emergencias. Una serie de factores hacen que las personas en tales circunstancias sean aún más vulnerables a la trata, incluida la capacidad obstaculizada de los gobiernos³³. Así coincide la OIM Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe, pues el Grupo de Protección Global³⁴ detalla una serie de razones por las que una crisis sanitaria como la presentada por el COVID-19 puede exponer a las personas en riesgo de trata de personas, que antes tenían un bajo riesgo de convertirse en víctimas, así como exacerbar el riesgo de aquellos que se encontraban en situación de vulnerabilidad al delito de trata de personas, siendo una de las causas: Porque los recursos humanos y económicos pueden

33 COVID-19 Pandemic Trafficking in Persons¹ (TIP) considerations in internal displacement contexts. Global Protection Cluster Anti-Trafficking Task Team. March 2020. Recuperado de: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/GPC-Task-Team-on-Anti-Trafficking_COVID-guidance_final_SM.pdf

34 ¿Por qué aumenta la vulnerabilidad de víctimas de trata de personas durante la COVID-19? Organización Internacional para las Migraciones. Mayo 2020.

ser destinados a otros lugares durante la pandemia, pues se tiene que los fondos designados para la ayuda legal, policial y psicológica que requieren las víctimas de la trata, así como los fondos designados para combatir este crimen pueden ser redirigidos para ayudar a aliviar los efectos de la pandemia, dejando momentáneamente más desprotegidas a las víctimas de trata.

Según informó el Estado peruano en el diario oficial, el 27 de julio de 2021: El Gobierno combatirá frontalmente la trata de personas y sus formas de explotación, gracias a una política nacional elaborada por el equipo técnico especializado del Ministerio del Interior - MININTER con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo- OIT y la participación de los integrantes de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, a fin de guiar las acciones contra este flagelo al año 2030.

Sin embargo, la falta de monitoreo de las políticas para enfrentar problemas como el de la trata de personas es, desde tiempo atrás, una constante. La única data encontrada sobre evaluación realizada por el Estado ha sido en el 2009, cuando se monitoreó el Sistema RETA por el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.³⁵

El Ministerio de Salud juega un rol fundamental en la recuperación y atención física y psicológica de las víctimas de Trata de Personas. Sin embargo, a la fecha no cuenta con un registro adecuado y tampoco con un presupuesto diferenciado para las víctimas en mención.

En diálogo con El Comercio, Ricardo Valdés, director ejecutivo de CHS Alternativo, ONG que aborda esta problemática, indicó que

³⁵ Defensoría del Pueblo. La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Informe Defensorial 158. Lima, 2013, p.150.

es necesario un presupuesto de 96 millones de soles (3 soles por personas)³⁶ para solventar el plan nacional y así cumplir con ciertos indicadores.

El VII Informe Alternativo, realizado por CHS³⁷, revela que, en el 2019, el presupuesto asignado para la lucha contra la trata en el Perú fue apenas de S/ 7'758.410,81. Es decir, el 0,0046% del presupuesto anual. Para entender aún más la gravedad de la situación, esta cifra equivale a que en el Perú se invierten anualmente en la lucha contra este delito S/ 0,23 por persona. Identificando que hubo una reducción de al menos S/3 millones en comparación con el presupuesto asignado en el 2018. A esto se suma la problemática de la ejecución por los diferentes niveles de gobierno: central, regional y local, de esos S/ 7,7 millones del 2019, solo se ejecutaron un poco más de S/ 5 millones.

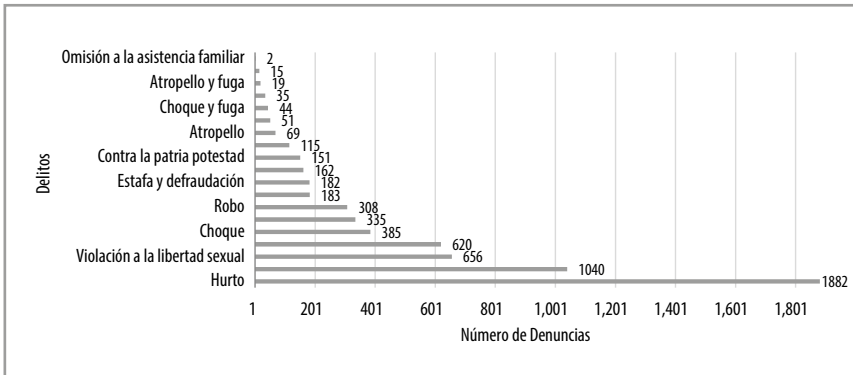
De acuerdo con el VII Informe Alternativo, 9 de cada 10 víctimas de trata de personas son mujeres. Asimismo, las formas de captación más frecuentes son: falsas ofertas de trabajo (78,2%), mediante internet (4,7%), falsas ofertas de estudio (2,7%) y seducción (0,8%).

Se considerará que dentro del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, no se ha considerado el delito de trata de personas como un delito con priorización, ni ha sido considerado dentro del listado de los 19 delitos contra los que se ejecutarán acciones dentro del plan mencionado.

36 "Lo que cuesta un pan: el Estado invierte S/ 0,23 por persona para luchar contra la trata de personas" Publicado el 23 de septiembre de 2020. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/peru/menos-de-lo-que-cuesta-un-pan-el-estado-invierte-s-023-por-persona-para-luchar-contra-la-trata-de-personas-noticia/>

37 VII Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú 2018-2019. Capital Humano y Social – USAID <https://chsalternativo.org/recurso/vii-informe-alternativo/>

Gráfico N° 16. San Martín, delitos por modalidad - 2020



Fuente: Policía Nacional del Perú

Elaboración: Propia.

Se aprecia del gráfico que el delito de violación a la libertad sexual ocupa el segundo lugar de incidencia, que es por poco, el doble de los casos presentados en el año 2018 (550)³⁸ y de las denuncias del 2019 (126). Por ello se debe mencionar que la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín, en su sesión de fecha 16 de abril de 2021, reconocen que no se han realizado las acciones necesarias contra el trabajo forzoso por no contar con articulación de otras instituciones. Logrando aprobar el Plan Operativo Anual 2021 de la Comisión Regional, que se viene implementando progresivamente en la Región San Martín, con un esfuerzo de las diferentes instituciones involucradas en la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes.

38 CUADRO N° 14 : DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS POR TIPO, SEGÚN DEPARTAMENTO. AÑO 2018
Recuperado de: https://web.policia.gob.pe/anuario_estadistico/documentos/anuario-pnp-2018%20V2.0.pdf

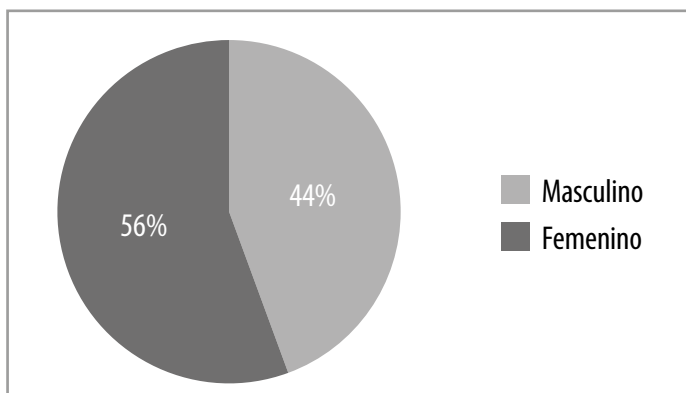
Resultados cualitativos

Sobre la población entrevistada

De acuerdo con el estado de emergencia sanitaria y debido a las condiciones de salud que se han presentado por la presencia del COVID -19, se realizaron entrevistas y *grupos focales* de forma mixta, es decir de forma presencial en algunas provincias, tales como El Dorado, Lamas y San Martín, así como también se realizaron de forma virtual, a través de la plataforma *google meet*.

Descripción de la muestra

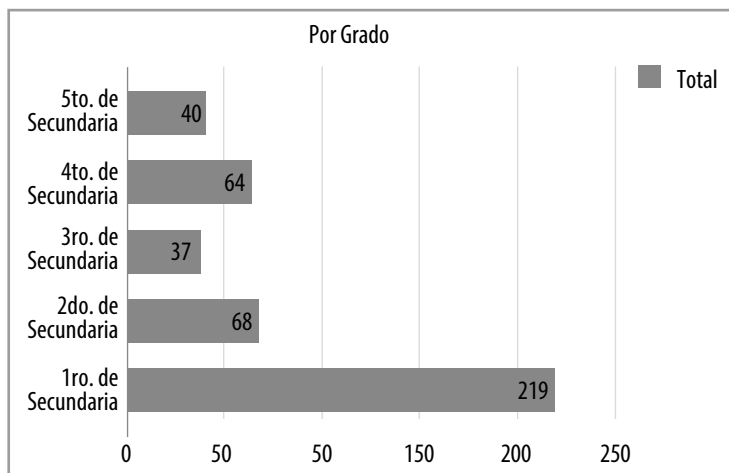
Gráfico No. 17: Muestra por sexo



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

Se ha contado con la participación de 428 estudiantes de las cuáles 190 participantes fueron varones (44 %) y 238 mujeres (56 %).

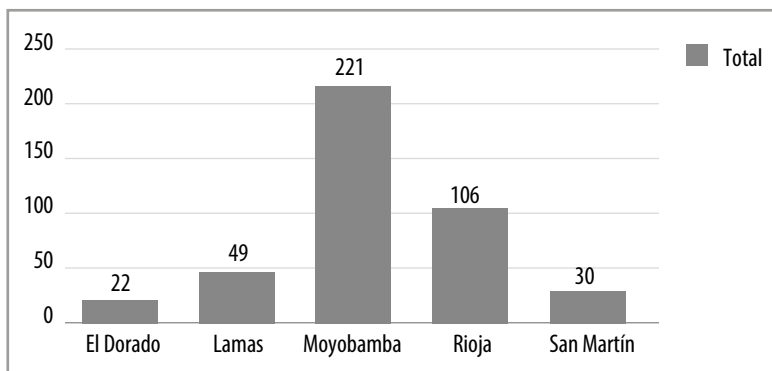
Gráfico N° 18. Participantes identificados por grado de instrucción – nivel secundario



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

De los participantes, se contó con la presencia de estudiantes desde 1ero. a 5to. de secundaria, de las cinco provincias que fueron la muestra utilizada. Así apreciamos que se contó con mayor participación de los integrantes de 1ero. de secundaria, haciendo un total de 219 estudiantes, seguidos por los estudiantes de 2do. de secundaria que hicieron un total de 68 participantes. 37 de 3ero., 64 del 4to. grado de secundaria y 40 del 5to. grado de secundaria.

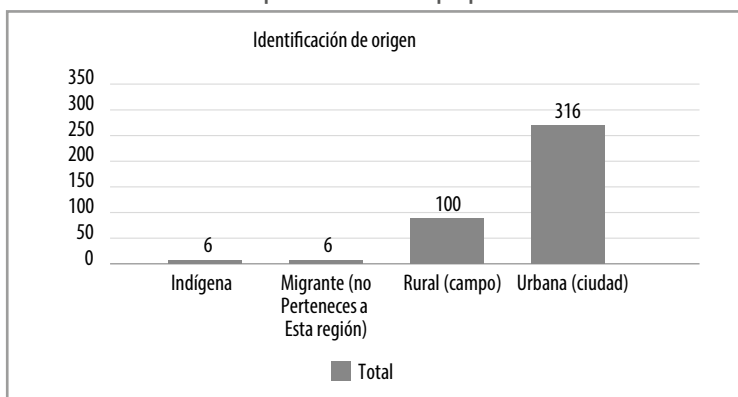
Gráfico N° 19. Participantes identificados por provincia de residencia.



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

Dentro del grupo de participantes se contó con 418 adolescentes que pertenecen a las provincias de El Dorado (22), Lamas (49), San Martín (30), Rioja (106) y Moyobamba (221). De las cuáles se identificaron de origen indígena (6 estudiantes), 6 de origen migrante (no pertenecen a esta región), 100 se identifican de origen rural y 316 se consideran de origen urbano (ciudad), así se refleja del siguiente gráfico.

Gráfico N° 20. Participantes identificados por provincia de residencia



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

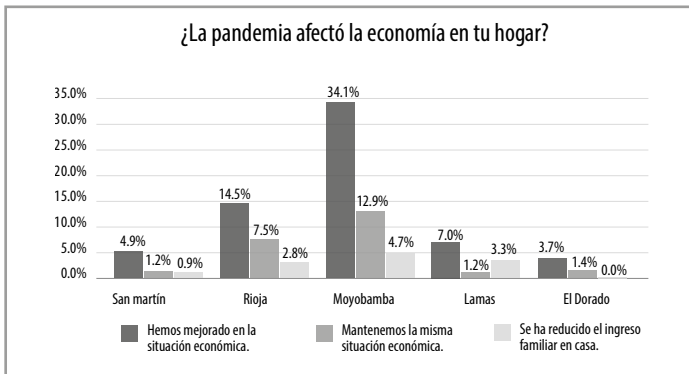
Análisis de resultados

Primer objetivo: Identificar los factores de riesgo que facilitan la Trata de Personas, con fines de explotación laboral, poniendo énfasis en la niñez (Trabajo forzoso de menores).

Se identificaron los siguientes factores:

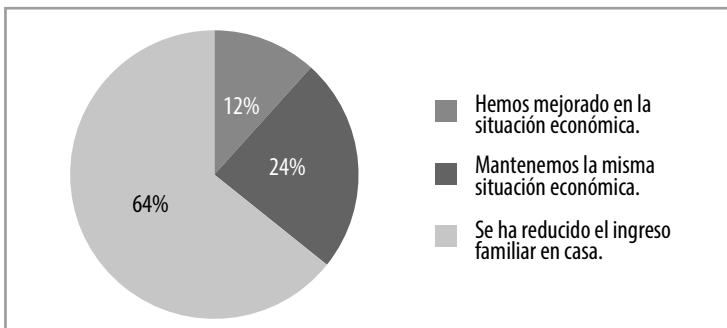
Economía post pandemia:

Gráfico N° 21. Afectación de la economía familiar por provincia de origen.



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

Gráfico N° 22. Total de afectación de la economía familiar.

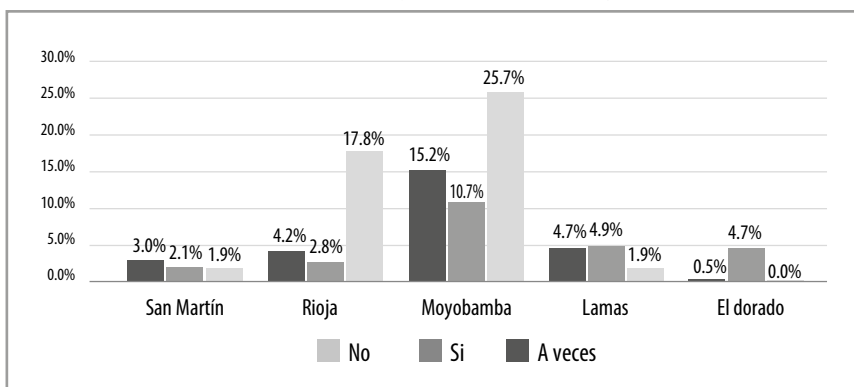


Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

Se puede apreciar que los porcentajes de reconocimiento de la afectación en la economía del hogar han sido mayoritarios en las zonas urbanas de Moyobamba, Rioja, Lamas y San Martín, de los cuáles se aprecia que 64% de los participantes manifiestan que sí se ha reducido el ingreso familiar en casa. Frente a un 24% que considera que no se afectó la economía en su hogar. Y para un 12 % la economía familiar ha visto una mejora, respecto de la situación económica antes de la pandemia, tal como se señala en el siguiente gráfico. Giammarinaro (2020) refiere que: “En los dos últimos decenios ha quedado cada vez más claro que la trata, la esclavitud, el trabajo forzoso y otras formas de explotación son componentes sistémicos de las economías y los mercados de todo el mundo y deberían afrontarse principalmente como una cuestión de derechos humanos y justicia social.”³⁹

Educación en tiempos de pandemia y la participación del menor dentro de la economía del hogar.

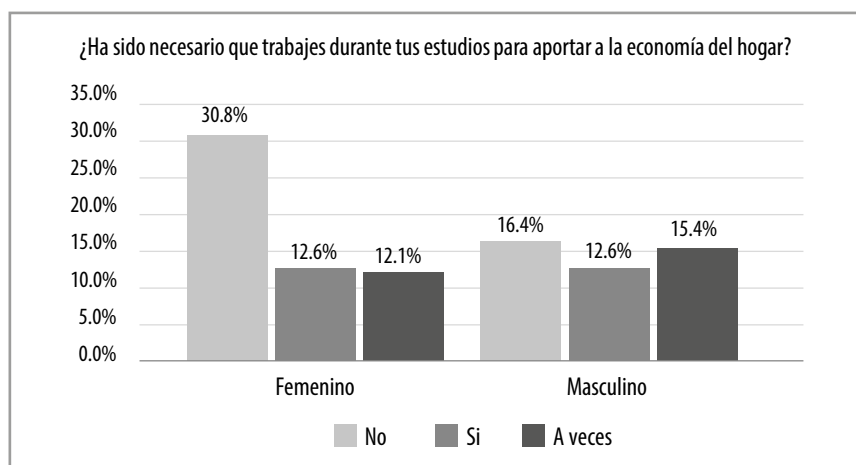
Gráfico N° 23. Estado de necesidad de trabajar para aportar en el hogar familiar, por provincias



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

39 Trata de personas, especialmente mujeres y niños. Nota del Secretario General. Informe de la Sra. María Grazia Giammarinaro, Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, presentado de conformidad con la resolución 35/5 del Consejo de Derechos Humanos.

Gráfico N° 24. Estado de necesidad de trabajar para aportar en el hogar familiar, por género

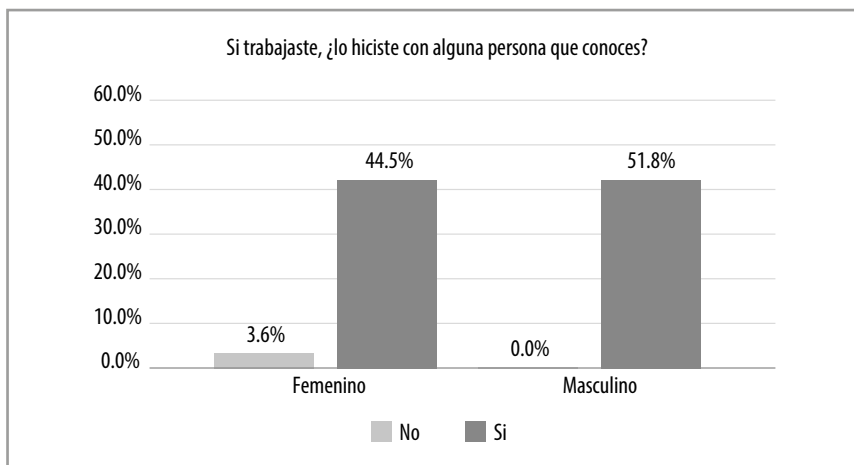


Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

En los gráficos se puede apreciar que, en las zonas rurales de El Dorado y Lamas, los menores se han visto más expuestos a dedicarse a actividades laborales sacrificando sus momentos de estudios. En un evento paralelo a la 33.^a sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU se puso de relieve que la educación es clave para la prevención de la trata de personas en todo el mundo, especialmente en el caso de las niñas y las mujeres. Los panelistas que intervinieron en la discusión coincidieron en que la educación de las niñas es una de las inversiones más inteligentes que un país puede hacer y un paso importantísimo para interrumpir el negocio multimillonario de los traficantes de seres humanos.⁴⁰

40 Estados y expertos resaltaron en la ONU el papel de la educación en la lucha contra la trata de personas por Carolina Pardal Belinchón. Publicado el 29-09-2016. Recuperado el 10 de enero de 2022 de: <https://panorama.ridh.org/estados-y-expertos-resaltaron-en-la-onu-el-papel-de-la-educacion-en-la-lucha-contra-la-trata-de-personas/>

Gráfico N° 25. Trabajo realizado con personas de su entorno o personas ajenas a su entorno

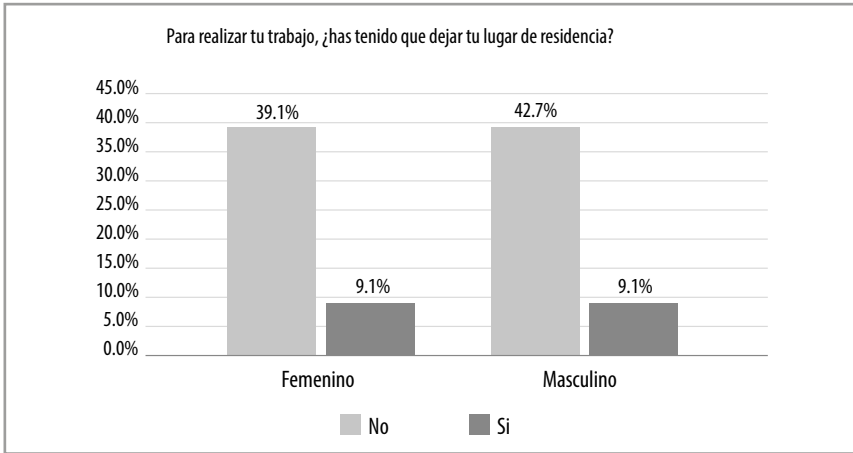


Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

Se puede apreciar que de los estudiantes que manifiestan haber realizado trabajo durante el año escolar, admiten que 3.6% trabajaron con personas desconocidas, encontrando que esta situación se presenta únicamente en las mujeres y no en los varones. Se sabe que una de las finalidades de la trata de personas es para someterlas a trabajo forzado. Las víctimas de esta extendida forma de trata proceden principalmente de países en desarrollo. Son captadas y sometidas a trata mediante engaño y coacción, y son retenidas en condiciones de esclavitud realizando una serie de trabajos. Las víctimas pueden trabajar en los sectores de la agricultura, minería, pesca o construcción, junto a servidumbre doméstica y otros trabajos que hacen uso intensivo de mano de obra.⁴¹ Por ello es por lo que esta toda situación de exposición de vulnerabilidad debe ser evitada.

41 Existen muchas formas de trata, aunque un aspecto consistente es el abuso de la vulnerabilidad inherente de las víctimas. INTERPOL. Recuperado el 05 de enero de 2022 de: <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trata-de-personas/Tipos-de-trata-de-personas>

Gráfico N° 26. Trabajo realizado con personas de su entorno o personas ajenas a su entorno

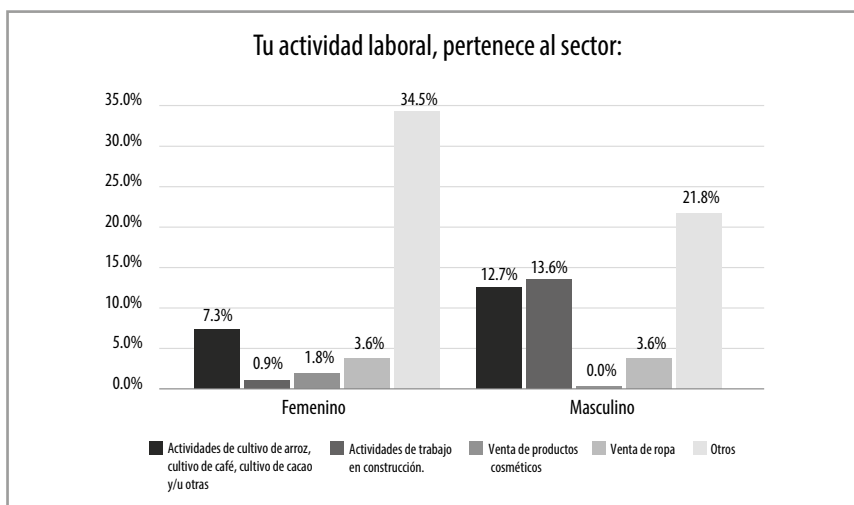


Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

En el gráfico se advierte que 9.1% de los adolescentes que han realizado labores de trabajo, los han desarrollado alejándose de su lugar de residencia, lo cual implica la presencia de otro factor de riesgo como el que la OIM reconoce, pues los tratantes seleccionan a sus víctimas y una vez identificadas, son captadas mediante falsas promesas, tales como ofertas laborales, mejoría económica u otros beneficios. Luego, son trasladadas o desplazadas de su entorno habitual (país, ciudad, provincia o comunidad) a otro distinto. El traslado puede darse al interior del país (trata interna), desde una zona rural a la ciudad. En una entrevista realizada al maestro cesante Eugenio Alberto Silva Luna refiere que, en Lamas en el año 2019, se denunció a una pareja de adultos que estaban captando a menores que fueron trasladadas hasta la ciudad de Piura, pero fueron capturados. Así como también, personalmente conoció un caso de dos adolescentes que fue trasladado a una chacra en la ciudad de Tumbes y que le arrebataron sus documentos de identidad y los aislaron. Pero uno de ellos logró dar aviso y fueron rescatados.

Sectores en los que se desarrollan las actividades laborales:

Gráfico N° 27. Actividades laborales por sector



Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Propia.

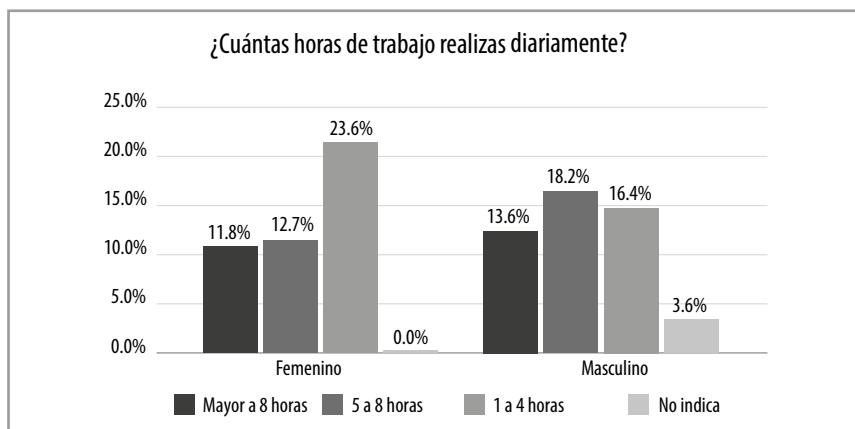
De la entrevista realizada a los docentes de los centros educativos que formaron parte de la muestra, se puede determinar que concuerda con la información declarada por los estudiantes que realizan actividades labores tales como cultivo de arroz, cultivo de café, de cacao dentro de otros productos de la zona. Siendo que tanto en varones como en mujeres se obtiene un 12.7% y un 7.3% respectivamente del porcentaje total de adolescentes menores que laboran en las actividades descritas anteriormente.

Si antes no existía mucha diferencia de género en las actividades realizadas por los adolescentes, actualmente se puede reconocer que son los adolescentes varones quienes realizan con mayor incidencia las actividades en el campo. Así como también son ellos los que desarrollan con marcada incidencia la labor en las actividades en construcción.

Por su lado, únicamente son las adolescentes mujeres las que realizan las actividades de venta de productos de belleza (1.8%). Asimismo, se han ubicado diferentes actividades como la venta de ropa, que en ambos grupos de adolescentes hacen un total de 3.6%. Teniendo como resultado que un 34.5% de adolescentes mujeres realizan actividades laborales distintas a las descritas anteriormente, y dentro de ellas se han encontrado el caso de tres adolescentes de 12 años que han realizado actividades en centros de diversión nocturna. De las cuales, una es mujer. Un 21.8% de adolescentes varones laboran en otras actividades. De los cuáles 51.1% realizó las actividades porque su familia necesitaba y los apoyaron con su trabajo. Sin embargo, un 48.8% reconoce que han tenido que laborar porque necesitaban el dinero para sus gastos personales. Pudiendo ser éstos inclusive los de comprarse un celular para poder participar de sus clases virtuales, recargarse el celular para así, obtener la banda de internet y poder remitir sus evidencias de las tareas que por motivos de la pandemia se han llevado de forma virtual. Nos indicaban unos estudiantes de la localidad de Lamas del ámbito rural, y si bien cuentan con tablets que les fueron entregados por el Estado, igual tienen que laborar para poder auxiliar con los ingresos familiares. Debido a que, en algunas familias, se cuenta con 3 o 4 integrantes que se encuentran en edad escolar.

Jornada laboral de adolescentes

Gráfico N° 28: Jornada laboral



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

De los adolescentes entrevistados se puede advertir que 40% de los que realizan actividades laborales lo hacen en una jornada adecuada de 1 a 4 horas. De aquellos: 16.4% son mujeres y 23.6% son varones. De los cuáles 4.9% tienen la edad de 12 años y que se encuentran cursando el primer grado de educación secundaria.

Un 30.9% de los adolescentes participantes han desarrollado actividades laborales en una jornada de 5 a 8 horas diarias, siendo un 12.7% del sexo femenino y 18.2% del sexo masculino. De los cuáles 2.85% tienen la edad de 12 años y cursan el primer grado de educación secundaria. 0,9% tienen la edad de 13 años y se encuentran en el segundo grado de educación secundaria. 3.55% refieren que no perciben remuneración u otro concepto por contraprestación a sus labores desempeñadas, pues lo hacen por ayudar a sus familias, así refieren. Y los que perciben alguna contraprestación refieren que ésta varía entre 10 soles diario, así como 30 soles semanales.

De los cuáles, el grupo que preocupa con mayor énfasis son los adolescentes que han aceptado que realizan labores superiores a las 8 horas diarias, tal es el caso de 25.4% de los adolescentes, dentro de ellos 11.8% son del sexo femenino y 13.6% son del sexo masculino; las contraprestaciones a sus labores oscilan entre 32.7% que refiere no percibir nada⁴², pues refieren que lo hacen por ayudar a sus padres en labores del campo, hasta percibir 25 soles diarios por realizar actividades en construcción civil, entre otros.

Conforme lo reconoce el artículo 51° de la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, referente a las edades requeridas para trabajar en determinadas actividades, Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia: a) Quince años para labores agrícolas no industriales; b) Dieciséis años para labores industriales, comerciales o mineras; y, c) Diecisiete años para labores de pesca industrial. Para el caso de las demás modalidades de trabajo la edad mínima es de catorce años. Por excepción se concederá autorización a partir de los doce años, siempre que las labores a realizar no perjudiquen su salud o desarrollo, ni interfieran o limiten su asistencia a los centros educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional. Se presume que los adolescentes están autorizados por su padres o responsables para trabajar cuando habiten con ellos, salvo manifestación expresa en contrario de los mismos.⁴³

Conforme lo planteado por el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012- 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, el resultado esperado 6 incluye como una de sus metas erradicar el trabajo de niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima. Y la erradicación del trabajo peligroso realizado por adolescentes aún dentro de la edad legal permitida. El resultado

42 Véase gráfico Nro. 17

43 Artículo modificado por el Art. Único de la Ley N° 27571, publicada el 05/12/2001

esperado 14 propone disminuir el número de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de explotación sexual. Es una preocupación compartida, por cuánto tales situaciones son reconocidas como riesgosas para que puedan ser captados en la red de traficantes y así ser víctimas de trata de personas. Y esto se vincula al resultado esperado 17 busca la disminución del número de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de situaciones de trata de personas. Sobre ello la explotación laboral infantil⁴⁴, es considerado el trabajo realizado por menores de edad que impide su educación, amenaza su salud física o psíquica y les imposibilita la actividad del juego, imprescindible para su desarrollo intelectual, emocional y social. Las jornadas de trabajo pueden superar las doce horas y es remunerado con ínfimas cantidades, afectando la dignidad y la autoestima de los niños y niñas. En la actualidad, se ha presentado con la presencia de la pandemia y de la virtualidad en la educación, una situación que favorece el ingreso de los adolescentes a mundo laboral con mayor libertad que antes. Pues refieren que únicamente acuden a entregar sus evidencias los fines de semana, o en su defecto lo hacen al finalizar la jornada laboral, en horario nocturno.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo⁴⁵, considera que las consecuencias del trabajo infantil están vinculados a cuatro aspectos:

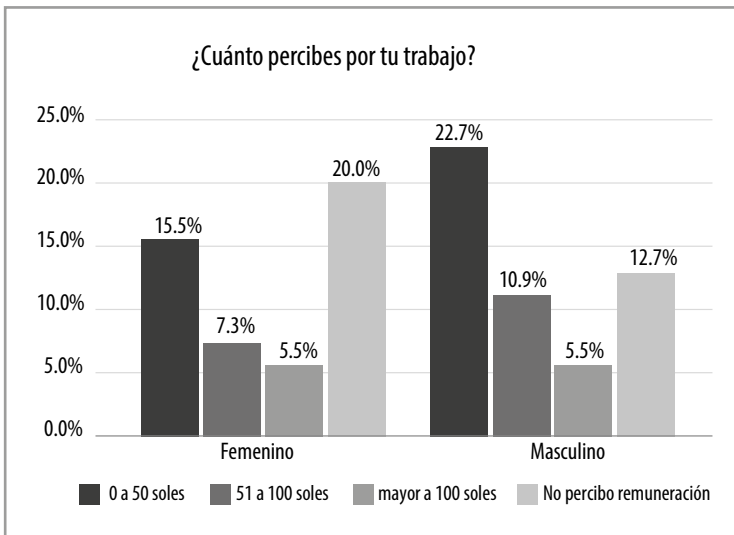
- Físico: El niño no posee experiencia para el trabajo, y está expuesto a intoxicaciones, heridas, mutilaciones, enfermedades ocupacionales, deformaciones físicas, bajas condiciones nutricionales, riesgo de muerte, agotamiento físico.

44 Prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes en el Perú. Manual de Capacitación para docentes y tutores. OIM Organización Internacional para los Países Andinos. (pg. 14) Recuperado de: <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2019/06/Peru.pdf>

45 CONVENIO DE OIT No.138 ratificado el 13-11-02, CONVENIO DE OIT No.182 ratificado el 10-01-02, Declaración Universal de los Derechos del Niño, Constitución Política del Perú de 1993, Ley No.27337 Código del Niño y Adolescente.

- **Psicológico:** El trabajo elimina el tiempo de juego y recreación, claves para el desarrollo de la persona. Se les hace asumir responsabilidades para las que no están preparados a muy temprana edad, desarrollando actividades que limitan el desarrollo de su autoestima.
- **Educativo:** Conlleva a la deserción, retraso estudiantil, imposibilidad de asimilación de los estudios impartidos.
- **Social:** Una sociedad que ocupa mano de obra infantil refuerza y multiplica la pobreza. Los ingresos que percibe un niño no justifican un futuro como adultos sin formación profesional ni técnica, difícil acceso a empleo, en consecuencia, escasos recursos económicos.

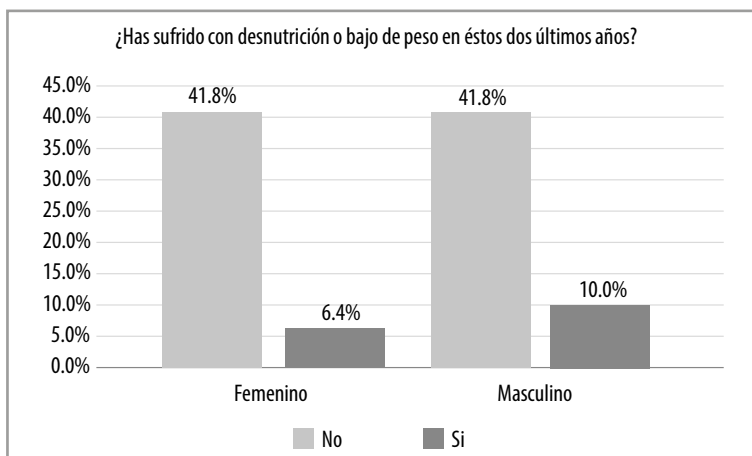
Gráfico N° 29. Remuneración semanal percibida por rangos.



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

La salud:

Gráfico N° 30. Desnutrición en los dos últimos años



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Propia.

Si bien a inicios del año 2020 el Gobernador Regional de San Martín anunció que de acuerdo con la encuesta demográfica y de salud familiar realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, se logró reducir la anemia de 50.1% el 2018 a 44.3% el 2019, un importante avance en favor de la niñez sanmartinense con 5.8% menos. Sin embargo, se debe precisar que el índice de anemia infantil en la región es superior al promedio nacional que es 40.1%, por lo que las autoridades deben poner sus mayores esfuerzos en mejorar estos resultados. Sin embargo, importante labor no viene siendo desarrollada con eficiencia por las autoridades debido a que la jefa de la oficina de la Defensoría del Pueblo en esta región ha indicado que tras una labor de revisión al proceso de ejecución presupuestal efectuado por 49 municipalidades que asignaron presupuesto para el Programa Articulado Nutricional, se advirtió que 29 de ellas presentaron una ejecución presupuestal menor al 50%

según cifras reportadas por el Ministerio de Economía y Finanzas al 15 de octubre del año 2020.

Es necesario prestar atención a las diferentes áreas que garantizan la protección integral de los niños y adolescentes, pues contamos con población rural, en donde el agua que consumen y con la que se bañan es del río⁴⁶, razón por la que sufren de diarreas, dengue, hepatitis B, etc., lo que, sumado a la desnutrición por una deficiente alimentación, ofrecen un cuadro crítico de vida que debe ser evitado, a fin de que no sean una población vulnerable a la trata de personas.

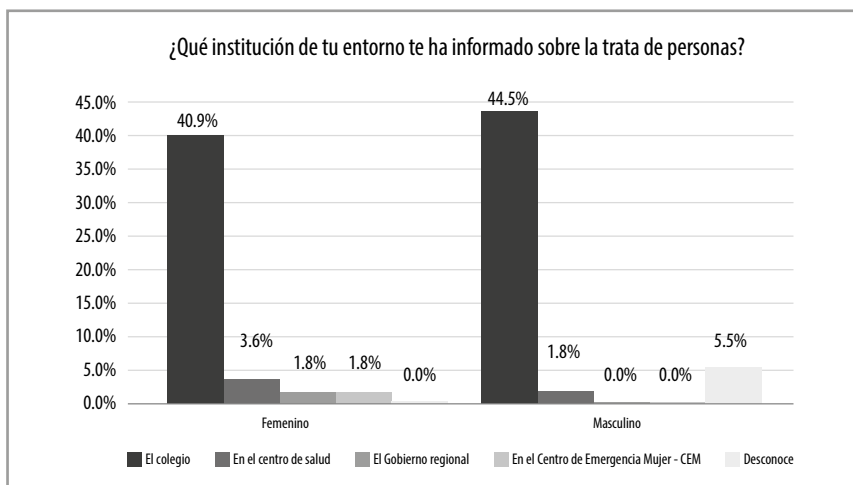
Muchas personas que viven en situación de pobreza extrema carecen de recursos y oportunidades de empleo, por lo que los traficantes se aprovechan de ellos y les ofrecen una vía para escapar de su dura realidad. Muchas veces los traficantes ofrecen promesas falsas de empleos y estudios; y las personas, desesperadas por buscar una mejor vida, son engañadas.⁴⁷ Así lo manifestaron los estudiantes de las localidades rurales a las que los investigadores aplicaron los instrumentos, con mayor énfasis se puede indicar el caso de los jóvenes de Ishishiwi en donde manifestaban que al no existir instituciones superiores de estudios, deseaban estudiar pero la única oportunidad de salir de su localidad era aceptar alguna oferta de trabajo, pero que ellos temen por su seguridad, debido a que tienen la experiencia de varios vecinos que han salido a trabajar o estudiar y no han retornado.

46 Recordemos que el 31.9% de la población del departamento de San Martín vive en centros poblados rurales, a nivel nacional esta cifra corresponde al 20.7%. Según Informe del Viceministerio de Gobernanza Territorial Información Territorial del Departamento San Martín, recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1903621/San%20Mart%C3%ADn_Informaci%C3%B3n%20Territorial%20Completo.pdf

47 Pobreza y trata de personas. (2019) U.S. Catholic Sisters Against Human Trafficking. Recuperado de: https://www.ipjc.org/wp-content/uploads/2019/01/USCSAHT-HT-and-Poverty-module_spanish.pdf

Las políticas públicas:

Gráfico N° 31. Instituciones que informan sobre la trata de personas



Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Propia.

Las políticas públicas descritas en el Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2017– 2021, refieren que la Gestión del Conocimiento consiste en generar, sistematizar, divulgar y explicitar el conocimiento que está inmerso en las prácticas de las instituciones involucradas en la lucha contra la trata de personas. Dentro de tales instituciones se encuentran: La Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes se encuentra conformada por las y los representantes titulares y alternos de las siguientes entidades públicas:

- Ministerio del Interior, quien la preside.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- e) Ministerio de Educación.
- f) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- g) Ministerio de Relaciones Exteriores.
- h) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- i) Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- j) Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Asimismo, participan en calidad de miembros el Ministerio Público y Poder Judicial, en calidad de observador la Defensoría del Pueblo y en calidad de invitados dos (02) representantes de las instituciones de la sociedad civil especializadas en la materia. Sin embargo, de todos los participantes, los entrevistados han evidenciado únicamente la participación de las instituciones educativas como la única institución pública que les ha brindado información sobre el tema de trata de personas. Esto por cuánto un 85.4% de los entrevistados manifiesta que en el colegio han sido informados sobre este delito. Siendo un llamado de urgente atención para las demás instituciones que no son reconocidas en su accionar contra la lucha de la trata de personas. Un 5.4% de los entrevistados han sido informados en los centros de salud, sobre las amenazas y consecuencias de la trata de personas. Únicamente un 1.8% en el Centro de Emergencia Mujer – CEM e inclusive se cuenta con un 5.5% que desconocían absolutamente los conceptos, características y consecuencias de la trata de personas.

Así, coincide el maestro cesante Eugenio Alberto Silva Luna, quien en la entrevista nos precisa que no ha visto la participación de ninguna institución pública o privada en acción para prevenir la trata de personas, que muchas veces eso se debe a los problemas de corrupción en las instituciones públicas, pues sostiene que a los gobernantes sólo les interesa su lucro personal. Excepto, las instituciones educativas, pues por su experiencia docente y en labores

administrativas en la Unidad de Gestión Educativa Local, precisa que éstas incorporan dentro de sus actividades, las de información sobre el tema de trata de personas.

Propuestas para afrontar la trata de personas.

Los adolescentes que participaron, considerando su realidad, rural o urbana, indígena o migrante; consideran que, cada niño, niña y adolescente debe:

- Reconocer que el rol de los padres y la familia son muy importantes en el desarrollo del niño, niña y adolescente. Y que corresponde a ellos infundir respeto y confianza en sus hijos; pues al tener alguna necesidad, deben ser ellos los primeros en tomar conocimiento de lo que está viviendo su hijo.
- Informarse sobre las aparentes ofertas laborales que se hacen por redes sociales, pues ahora que saben más sobre el tema de trata de personas, son conscientes que muchas veces creen fácilmente la información que se brinda en las redes sociales. Y que inclusive muchos de los participantes aceptaron que consignan información privada en sus redes sociales, lo que facilitaría la captación de personas inescrupulosas.
- Mantener informados a los padres o a algún familiar sobre su ubicación y las actividades que realicen, evitando así la falta de comunicación que pueda exponerlos a los criminales.
- Acudir con sus padres o en compañía de algún adulto a las entrevistas laborales o al centro de trabajo.

Asimismo, consideran que se debe crear convenios interinstitucionales o canales seguros para que ellos puedan realizar sus estudios superiores pero que a su vez puedan sentirse seguros al salir de sus localidades, en caso sean convocados a ofertas laborales.

Se necesita el empoderamiento de las autoridades locales como ronderos, juntas vecinales, Jueces de Paz, docentes y personal de salud que puedan advertir cualquier amenaza de trata de personas o de trabajo forzoso e informar a las autoridades al respecto. Además, demandan que se debe mejorar los canales de comunicación, toda vez que únicamente han reconocido que han sido las instituciones educativas las que han informado sobre este tema.

Los profesionales entrevistados consideran las siguientes sugerencias:

- Ejecución del plan articulado interinstitucional sobre la lucha permanente contra la trata de personas, lo que implica una participación más activa de las instituciones, tales como la Policía Nacional del Perú, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Asignación de presupuestos para los planes operativos de las diferentes instituciones, pues se suele sostener que no se logran realizar las actividades por falta de presupuesto. Sin embargo, según lo develado por la Defensoría del Pueblo, lo que también estaría fallando son las acciones de ejecución del presupuesto, en acciones colaterales que están involucradas con la lucha contra la trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso.

Resultados cuantitativos.

Durante el desarrollo de la presente investigación hemos podido advertir que existe una posible dificultad al identificar el tipo penal de trata de personas, esto por cuanto el comandante de la PNP Santiago M. Solimano Paz, comunica que, en los periodos de los años 2019, 2020 y 2021 no se recepcionó ningún caso sobre trata de personas⁴⁸, siendo que podría confundirse con los casos de secuestro,

48 Oficio Nro. 048-2022-XI MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVINCRI-SAM/DEPINCRI-ARECTPTIM.

violación sexual, agresión contra la mujer entre otros. Por ello es muy importante la identificación de sus particularidades y características del tipo penal a fin de que, se tipifique correctamente. Y si a ello, le sumamos que el sistema que ha unificado las denuncias se ha iniciado a aplicar desde el año 2020, el Sistema de Denuncias Integrado de la Policía, comprenderemos por qué aún no se cuenta con un manejo consolidado de la información.

Casos registrados.

Durante los años 2019 al 2021, conforme a los datos proporcionados por las instituciones se tiene:

Según comisarías:

Según la Comisaría de Naranjillo, provincia de Rioja se reporta 02 casos de trata de personas, desde 2019 al 2021. Así como 02 casos identificados de explotación laboral, 100% de los casos fueron intervenidos en centros nocturnos/bar.

Cuadro N° 9. Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la Comisaría de Naranjillo, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁴⁹

Año	Unidad policial / comisaria	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotacion
2019	Comisaria Naranjillo	1	1	0	Bar
2020	Comisaria Naranjillo	1	1	0	Bar
2021	Comisaria Naranjillo	0	0	0	Bar
	Total	2	2	0	

Fuente: REGPOL-SAM
Elaboración: Propia.

49 Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

Según la Comisaría de Naranjos, provincia de Rioja se reporta 03 casos de trata de personas, desde 2019 al 2021. De igual forma, se lograron identificar 03 casos de explotación laboral, 66% de los casos fueron intervenidos en centros nocturnos/bar y 33 % fueron intervenidos y rescatados de domicilios.

Cuadro N° 10. Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la Comisaría de Naranjos, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁵⁰

Año	Unidad policial / comisaria	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotacion
2019	Comisaria Naranjos	2	2	0	Bar
2020	Comisaria Naranjos	0	0	0	-
2021	Comisaria Naranjos	1	1	0	Domicilio
	Total	3	3	0	

Fuente: REGPOL-SAM

Elaboración: Propia.

Según la Comisaría de Soritor, provincia de Moyobamba, se reportan 02 casos de trata de personas, desde 2019 al 2021. De igual forma, se lograron identificar 02 casos de explotación laboral, 100% de los casos fueron intervenidos en centros nocturnos/bar.

⁵⁰ Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACRE-POL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

Cuadro N° 11. Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la Comisaría de Soritor, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁵¹

Año	Unidad policial / comisaría	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotación
2019	Comisaría soritor	2	2	0	Bar
2020	Comisaría soritor	0	0	0	-
2021	Comisaría soritor	0	0	0	-
	Total	2	2	0	

Fuente: REGPOL-SAM

Elaboración: Propia.

Según la Comisaría de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, se reporta 01 caso de trata de personas, desde 2019 al 2021. De igual forma, 100% de los casos fueron intervenidos en centros nocturnos/bar.

Cuadro N° 12. Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la Comisaría de Nueva Cajamarca, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁵²

Año	Unidad policial / comisaría	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotación
2019	Comisaría nueva cajamarca	1	1	0	Bar
2020	Comisaría nueva cajamarca	0	0	0	-
2021	Comisaría nueva cajamarca	0	0	0	-
	Total	1	1	0	

Fuente: REGPOL-SAM

Elaboración: Propia.

51 Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

52 Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

Según la Comisaría de Familia, Provincia de Moyobamba, se reporta 01 caso de trata de personas, desde 2019 al 2021. De igual forma, se identificó 01 caso de explotación laboral, 100% de los casos fueron intervenidos en local comercial.

Cuadro N° 13. Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la Comisaría de Familia, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁵³

Año	Unidad policial / comisaria	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotación
2019	Comisaria de familia	1	1	0	Local comercial
2020	Comisaria de familia	0	0	0	-
2021	Comisaria de familia	0	0	0	-
	Total	1	1	0	

Fuente: REGPOL-SAM

Elaboración: Propia.

Según la Comisaría de Rioja, Provincia de Rioja, se reportan 03 casos de trata de personas entre el 2019 al 2021. De igual forma, se identificaron 03 casos de explotación laboral, 50% de los casos fueron intervenidos en local comercial y 50% fueron intervenidos en bares de la ciudad.

53 Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACRE-POL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

Cuadro N° 14. Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la Comisaría de Rioja, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁵⁴

Año	Unidad policial / comisaria	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotacion
2019	Comisaria rioja	0	0	0	-
2020	Comisaria rioja	3	3	0	Local comercial/bar
2021	Comisaria rioja	0	0	0	-
	Total	3	3	0	

Fuente: REGPOL-SAM

Elaboración: Propia.

Según la Comisaría de Uchuglla, Provincia de Moyobamba, se reporta 01 caso de trata de personas, desde 2019 al 2021. De igual forma, se identificó 01 caso de explotación laboral, 50% de los casos fueron intervenidos en local comercial y 50% fueron intervenidos en bares de la ciudad.

Cuadro N° 15. Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la Comisaría de Uchuglla, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁵⁵

Año	Unidad policial / comisaria	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotacion
2019	Comisaria uchuglla	0	0	0	-
2020	Comisaria uchuglla	1	1	0	Bar
2021	Comisaria uchuglla	0	0	0	-
	Total	1	1	0	

Fuente: REGPOL-SAM

Elaboración: Propia.

54 Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

55 Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

Según la Comisaría de Yuracyacu, Provincia de Rioja, se reporta 01 caso de trata de personas entre 2019 al 2021. De igual forma, se identificó 01 caso de explotación laboral, 100% de los casos fueron intervenidos en bares de la ciudad.

Cuadro N° 16 Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la Comisaría de Yuracyacu, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁵⁶

Año	Unidad policial / comisaria	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotación
2019	Comisaria yuracyacu	0	0	0	-
2020	Comisaria yuracyacu	1	1	0	Bar
2021	Comisaria yuracyacu	0	0	0	-
	Total	1	1	0	

Fuente: REGPOL-SAM

Elaboración: Propia.

Según el Departamento de Investigación Criminal - DEPINCRI, Provincia de Moyobamba, se reportaron 02 caso de trata de personas, desde 2019 al 2021. De igual forma, se identificaron 02 casos de explotación sexual, 100% de los casos fueron intervenidos en bares de la ciudad.

⁵⁶ Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACRE-POL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

Cuadro N° 17. Número de denuncias de trata de menores, explotación laboral y explotación sexual registradas en la DEPINCRI - Moyobamba, en los periodos 2019, 2020 y 2021⁵⁷

Año	Unidad policial / comisaria	Casos trata de menores	Explotacion laboral	Explotacion sexual	Lugar de explotacion
2019	Depincrí - moyobamba	0	0	0	-
2020	Depincrí - moyobamba	0	0	0	Bar
2021	Depincrí - moyobamba	2	0	2	-
	Total	2	0	2	

Fuente: REGPOL-SAM
Elaboración: Propia.

Respecto de las Comisarías y División de Investigación Criminal de Tarapoto, nos refiere que no han existido denuncias por trata de personas registradas.

La realidad anteriormente descrita guarda relación con lo sustentado por la titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que refiere que: en el 2020, el Perú registró 394 denuncias por el delito de trata de personas. El 73.4% relacionadas con la explotación sexual (INEI 2020). El 86,8% de los casos correspondieron a mujeres. 41% menores de 18 años, y el 50.6% entre 18 y 29 años.

Las estadísticas muestran que, la mayoría de las víctimas son captadas a través de una oferta laboral (71.1%) generalmente con fines de explotación sexual.

Según las denuncias registradas, en el año 2019, los lugares de explotación son los denominados centros nocturnos y prostíbulos en el 52.1% y 31.6%, respectivamente. Durante la pandemia estas cifras disminuyeron alcanzando el 26.5% los centros nocturnos y prostí-

57 Registrados en el Departamento de Investigación Criminal de Moyobamba (DEPINCRI-Moyobamba) y en las diferentes Comisarias correspondientes de la Jurisdicción de la División Policial Moyobamba, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja. Remitidos según Oficio Nro. 013-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/AREPLEDU-ESTADISTICA.

bulos el 13%. Otra forma de explotación como el servicio doméstico paso del 8.5% en el año 2019 al 23.4% para el año 2020.⁵⁸

Según ministerio del interior:

Según el Ministerio de Interior, durante el periodo 2019 en la región San Martín se reportaron 14 casos sobre trata de personas. Y en el año 2020, se registraron 9 casos. Siendo el principal medio empleado por el tratante el engaño (61.64%), la recepción de pagos (9%), la amenaza (5.44%) y otras formas (23.92%) en las que se encuentran la privación de la libertad, fraude, abuso de poder y el uso de la violencia.

Según la sección de investigación criminal san martín:

Durante los años 2019, 2020 ascienden a un total de 11 las denuncias que se hicieran por trata de personas. Dentro de ellas fueron reportadas como desaparecidas las menores de iniciales: D.L.T.F de 14 años; G.T.L.I.S. de 15 años; D.P.A.F. de 14 años y A.M.C.G de 17 años.

Y en el año 2021, 6 personas fueron intervenidas en operativos por favorecimiento a la prostitución, dentro de ellos 3 adultos, 2 varones y 1 menor de edad.

Cuadro N° 18. UDAVIT, Número de usuarios atendidos trata de personas años, 2019, 2020 y 2021

Año	Unidad de asistencia	Modalidad	Total
2021	Udavit picota	Trata de personas n/e	1
	Udavit tocaché	Explotación sexual comercial	3
	Udavit nueva cajamarca	Explotación sexual comercial	1
2020	Udavit moyobamba	Explotación laboral	2
		Trata de personas n/e	3
	Udavit tocaché	Explotación sexual comercial	1

58 Recuperado de: <https://observatoriovioencia.pe/tag/trata-de-personas/?print=pdf>

Año	Unidad de asistencia	Modalidad	Total
2019	Udavit moyobamba	Explotacion sexual comercial	2
	Udavit tocache	Explotacion sexual comercial	1
	Udavit tarapoto	Explotacion sexual comercial	3
		Explotacion sexual comercial infantil	1
		Extraccion o trafico de organos	1
	Udavit yurimaguas	Explotacion sexual comercial	1
		Explotacion laboral	1
			21

Fuente: Oficio remitido vía correo institucional UDAVIT- San Martín
Elaboración: Propia.

Según la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos-UDAVIT, se tiene:

En el año 2019, se registró un total de 10 casos atendidos a víctimas de trata de personas; 2 de ellos en la UDAVIT de Moyobamba, en la modalidad de explotación sexual comercial. 1 caso fue atendido en la UDAVIT de Tocache, en la modalidad de explotación sexual comercial. La mayor cantidad de casos atendidos los encontramos en la UDAVIT de Tarapoto, capital de la provincia San Martín, en el que se cumplió con atender a 3 víctimas de trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial, 1 por explotación sexual comercial infantil, 1 en la modalidad de extracción o tráfico de órganos. Finalmente, en el 2019 se atendieron 2 casos en la UDAVIT de Yurimaguas, geográficamente ubicado en la región Loreto, pero operativamente comprende al distrito fiscal de San Martín, en las modalidades de explotación sexual y en la de explotación laboral.

En el año 2020, se registra con mayor incidencia los casos de atención a las víctimas de este delito, siendo atendidas en la UDAVIT de Moyobamba, 5 personas, de las cuáles 3 no se especifica la modalidad, 2 en la modalidad de explotación laboral. En la UDAVIT de Toca-

che se contó con 1 atención en la modalidad de explotación sexual comercial.

Durante el año 2021, se logró la atención a 5 personas. En la UDAVIT de Picota se atendió a 1 persona víctima de trata de personas, pero no se logró definir la modalidad. En la UDAVIT Tocache, se atendió a 3 personas, víctimas de explotación sexual comercial. Finalmente 1 persona fue atendida en la UDAVIT Nueva Cajamarca, en la modalidad de explotación sexual comercial.

Según la defensa pública y acceso a la justicia de San Martín:

No existen casos patrocinados por los defensores públicos en la región San Martín por casos de trata de personas en los años 2019, 2020 y 2021.

Pero conforme el Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021 Decreto Supremo N° 017-2017-IN, concordante con el Decreto Supremo Nro. 009-2019-JUS Decreto que adecúa el Reglamento de la Ley Nro. 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, al Decreto Legislativo Nro. 1407 que fortalece el servicio de la Defensa Pública, se reconoce que el Estado requiere estar adecuadamente organizado, estructurado y además llevar a cabo una adecuada gestión para poder cumplir con su función, siendo la principal la defensa de las personas y el respeto de su dignidad. Y allí es donde la Defensa Pública encuentra sustento para cumplir con su rol protector de las víctimas de los delitos de trata de personas que reconoce en su artículo 22.3 que el defensor público de víctimas cumple con la función de proporcionar acompañamiento y patrocinio legal a las personas agraviadas y/o vulneradas en sus derechos a consecuencia de la comisión de uno o más delitos.

Según el ministerio público, distrito fiscal de San Martín:

En la Provincia de Rioja, en el año 2021 se han presentado 3 casos de denuncias penales por trata de personas, 2 en la actualidad se encuentran con archivo, y 1 caso se encuentra en etapa de investigación preliminar.

Cuadro N° 19. Número de denuncias atendidas por el Ministerio Público 2021, Provincia de Rioja.

Distrito fiscal de San Martín						
Provincia de Rioja						
Delito: trata de personas						
Año: 2021						
				Situación		
Fiscalía	Descripción	Estado	Delito	R	T	Suma total
Penal	Denuncia	Con archivo (califica)	Trata de personas	2		2
		Total con archivo (califica)		2		2
		Con investigación preliminar	Trata de personas		1	1
		Total con investigación preliminar			1	1
	Total denuncia			2	1	3
Total penal				2	1	3

Fuente: SGF DF - SAN MARTIN

Elaboración: Propia.

En la Provincia de Moyobamba, en el año 2021 se han presentado 2 casos de denuncias penales por trata de personas, 1 en la actualidad se encuentra con archivo preliminar, y 1 caso se encuentra en etapa de investigación preparatoria.

**Cuadro N° 20. Número de denuncias atendidas por el Ministerio Público 2021, Provincia de
Moyobamba.**

Distrito fiscal de San Martín						
Provincia de Moyobamba						
Delito: trata de personas						
Año: 2021						
				Situación		
Fiscalía	Descripción	Estado	Delito	Resuelto	En trámite	Suma total
Penal	Denuncia	Con archivo (preliminar)	Trata de personas	1		1
		Total con archivo (preliminar)		1		1
		Formaliza investigación preparatoria	Trata de personas		1	1
		Total formaliza investigación preparatoria			1	1
	Total denuncia			1	1	2
Total penal				2	1	3

Fuente: SGF DF - SAN MARTIN
Elaboración: Propia.

En la Provincia de San Martín, en el año 2021 se han presentado 10 casos de denuncias penales por trata de personas, 1 caso en la actualidad se encuentra con fecha para audiencia de apelación, 2 casos se encuentran con consulta al superior que ha sido resuelto, en etapa de investigación preparatoria. 3 casos se encuentran con archivo, 1 se encuentra en investigación preliminar. Y 3 casos han sido derivados de otras dependencias fiscales. 75% de las víctimas son del género femenino.

Cuadro N° 21. Número de denuncias atendidas por el Ministerio Público 2021, provincia de San Martín.

Distrito fiscal de San Martin						
Provincia de San Martin						
Delito: trata de personas						
Año: 2021						
				Situación		
Fiscalía	Descripción	Estado	Delito	Resuelto	En trámite	Suma total
Penal	Apelacion denuncia	Audiencia de apelacion	Trata de personas	1		1
		Total audiencia de apelacion		1		1
	Total apelacion denuncia			1		1
	Consultas	Consulta resuelta	Trata de personas	2		2
		Total consulta resuelta		2		2
	Total consultas			2		2
	Denuncia	Con archivo (califica)	Trata de personas	1		1
		Total con archivo (califica)		1		1
		Con archivo (preliminar)	Trata de personas	2		2
		Total con archivo (preliminar)		2		2
		Con investigacion preliminar	Trata de personas		1	1
		Total con investigacion preliminar			1	1
		Derivado (califica)	Trata de personas	3		3
		Total derivado (califica)		3		3
	Total denuncia			6	1	7
Total penal				9	1	10

Fuente: SGF DF - SAN MARTIN
Elaboración: Propia.

En el año 2020, el Ministerio Público, ha reportado 10 casos de denuncias por delito de trata de personas⁵⁹ y, conforme el correo remitido por la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, se informa que, en las provincias de El Dorado y Lamas, no existe registro de denuncias referente a trata de personas durante el año 2021.

Según la corte superior de justicia de San Martín:

En palabras de su presidente el Mg. Heriberto Gálvez Herrera en la reunión virtual de la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín, refirió que, en el año 2019, la Corte Superior de Justicia de San Martín tuvo una persona procesada y una sentenciada.

En la actualidad el caso que fue apelado y ha sido confirmada la sentencia por el órgano superior. El otro caso pendiente en el 2019, a la fecha ya cuenta con sentencia condenatoria.

No se cuenta con registro de casos de trata de personas en el periodo 2020, según reporte del encargado de estadística del Poder Judicial. Pero sí durante el periodo 2021, 8 casos fueron judicializados, 2 de los cuáles tienen sentencia condenatoria confirmada.

59 Recuperado de: https://observatoriovioencia.pe/mpfn/#3Trata_de_personas

Cuadro N° 22. Número de casos judicializados 2019 - 2021, Corte Superior de Justicia San Martín.

Nro. De Expediente	Año de ingreso	Fecha y hora de ingreso.	Órgano jurisdiccional	Funciones	Delito	Modalidad	Instancia a cargo	Situación actual
00053-2019-76-2208-SP-PE-01	2019	02/05/2019 19:38	Sala superior	Penal de apelacion	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Sala Penal De Apelaciones – Sede Central Tarapoto	Auto de vista de auto final que confirma (a ejecución)
00053-2019-56-2208-SP-PE-01	2021	25/03/2021 11:45	Juzgados especializados	Penal colegiado	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial -Tarapoto	Sentencia con-denatoria(ultima sentencia)
00348-2017-3-2209-IR-PE-01	2021	17/11/2021 13:41	Juzgados especializados	Invest. Preparatoria	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Juz. Investig. Preparatoria – Sede Tocache	Auto de enjuiciamiento (JIP NCPP)
00650-2018-3-2209-IR-PE-01	2021	17/02/2021 17:08	Juzgados especializados	Invest. Preparatoria	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Juz. Investig. Preparatoria – Sede Tocache	Auto de enjuiciamiento (JIP NCPP)
00226-2016-0-2209-IR-PE-01	2021	23/08/2021 15:19	Juzgados especializados	Invest. Preparatoria	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Juz. Investig. Preparatoria – Sede Tocache	Auto de enjuiciamiento (JIP NCPP)
00195-2018-0-2207-IR-PE-01	2021	21/09/2021 13:04	Juzgados especializados	Invest. Preparatoria	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Juz. Investig. Preparatoria – Sede Nueva Cajamarca	Auto de sobreseimiento
00175-2016-0-2206-IR-PE-01	2021	25/03/2021 17:00	Juzgados especializados	Invest. Preparatoria	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Juz. Investig. Preparatoria – Sede Picota	Sentencia fundada
00053-2019-56-2208-SP-PE-01	2021	31/12/2021 10:30	Sala superior	Penal de apelacion	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Sala Penal De Apelaciones – Sede Central Tarapoto	Sentencia de vista que revoca la ejecución.
00270-2018-3-2205-IR-PE-01	2021	18/10/2021 15:43	Juzgados especializados	Invest. Preparatoria	Delitos contra la libertad	Tratas de personas	Juz. Investig. Preparatoria – Sede Juanjui	Auto de enjuiciamiento (JIP NCPP)

Fuente: Oficio Corte Superior de Justicia de San Martín remitido a correo institucional.
Elaboración: Propia.

A modo de reflexión, debemos indicar que no existe un manejo coordinado y uniforme de la información pues existen diferencias de registro entre las dependencias donde se debería contar con datos con cifras similares, por lo que es importante que se adopten medidas para mantener un registro actualizado en el que se incorporen los datos que conlleven a un mejor estudio de la realidad problemática, y un trabajo coordinado entre las instituciones involucradas. Del mismo modo, se ha podido evidenciar que en algunas instituciones se ha dificultado la recolección de información, sin considerar que ésta debe ser presentada con total transparencia para su análisis.



Conclusiones

1. La región San Martín, y particularmente las cinco provincias tomadas como base de este estudio, tienen indicadores de pobreza, limitación en servicios de salud, educación y, evidencia falta de oportunidades laborales para la inserción laboral digna, lo que potencialmente constituye un factor de riesgo para los niños, niñas y adolescentes, así como para las mujeres, para convertirse en víctimas de la trata de personas con la modalidad de explotación laboral. De cada diez víctimas de trata, nueve son mujeres, de allí podemos afirmar que las víctimas de trata tienen rostro de mujer.
2. Entre las cinco provincias tomadas como referencia del presente estudio, se tiene niveles de desarrollo desigual, por lo que se puede afirmar que la región San Martín tiene indicadores económicos que muestran un desarrollo heterogéneo entre sus provincias.
3. Se identificó que un 19% de la población entre niños, niñas, adolescentes que formaron parte de la muestra, han tenido que trabajar dejando su hogar de residencia, lo que hace más vulnerable a este segmento de la población como potenciales víctimas del delito de trata de personas.
4. El delito de trata de personas ha ido evolucionando en su contenido y tratamiento legal pues si antes se denominaba a este delito como “trata de blancas” asociado a las víctimas de explotación sexual nacional y transnacional, actualmente esa connotación ha variado. En ello ha influenciado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocido también como el Protocolo de Palermo sobre Trata de Personas.

5. La Constitución Política de 1993 tiene como base el principio dignidad humana, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. De manera explícita en la Constitución se proscribe la trata de personas y sus diversas modalidades de explotación.
6. En la legislación penal se han incorporado y precisado los tipos delictivos sobre la trata de personas y sus respectivas modalidades de explotación. Además, se ha delimitado los presupuestos jurídicos que debe tenerse en cuenta por parte de los operadores jurídicos para diferenciar cuando se está frente al delito de trata de personas o cuando se está frente a diversas situaciones de explotación sexual, laboral, etc.
7. La jurisprudencia del Poder Judicial ha determinado que el delito de trata de personas constituye uno de los más lesivos a la dignidad de las personas en tanto se cosifica al ser humano al tratarlo como un objeto o mercancía a fin de explotarlo. Además, considera a la trata de personas como un delito multicausal en el que concurren diversos factores: Es estructural, de riesgo y el principal factor es la pobreza que afecta e incide prioritariamente en las mujeres, adolescentes, niñas y de poblaciones rurales, pues tienen menores oportunidades educativas, laborales y de ingresos. De allí que el tratante aprovecha la situación de riesgo y de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima para su propósito criminal.
8. Los supuestos del trabajo forzoso están normados en el Convenio No. 29 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT. Con el trabajo forzoso se convierte a la persona en un engranaje más de un conjunto de piezas para generar lucro, se le somete a una situación de explotación laboral en la que su autodeterminación se anula, se le priva y limita de la libertad de decidir, y se le coacta a permanecer en esa situación en forma permanente. La aparente voluntad o consentimiento de la víctima no resulta

válido jurídicamente para descartar que se está frente a una trata de personas.

9. En nuestro país se han aprobado y se encuentran en vigor, diversos instrumentos normativos nacionales e internacionales, cuya finalidad es prevenir, reprimir y sancionar el delito de trata de personas, pero también la de brindar atención a las víctimas de este delito. Sin embargo, a pesar de contar con estos instrumentos para hacer frente a la trata de personas, y del esfuerzo de algunas entidades públicas y de organismos de la sociedad civil por articular espacios de trabajo, se aprecia aún el accionar descoordinado entre diversos sectores estatales, así como la falta de ejecución de políticas públicas más eficaces lo que requiere el concurso interinstitucional tanto de entidades públicas como de la sociedad civil.
10. Una experiencia importante en la articulación y unificación de esfuerzos para hacer frente a la trata de personas y sus variantes de explotación, lo constituye la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la región San Martín, conformada por entidades públicas y de la sociedad civil, y que cuenta con una secretaría técnica a cargo del gobierno regional.
11. La organización especializada en trata de personas: Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo), en un estudio del 2017, consideró a la región San Martín dentro de las rutas de trata de personas: Santa Rosa de Yavarí (Loreto, frontera con Colombia y Brasil) hasta Nueva Cajamarca (San Martín).
12. Se evidencia la ausencia de una base de datos unificada que materialice la data sobre casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso infantil, o en cualesquiera de las modalidades. Tampoco existe un Plan de Salud de atención a víctimas de trata de personas. En el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, no se incorporó como uno de los delitos a enfrentar

a la trata de personas. Ello refleja aún ciertas debilidades para hacer frente a la trata de personas, lo que debe corregirse.

13. Se verifica la nula focalización de la población Kishwa y Awajún en el tratamiento de prevención y lucha contra la trata de personas; debido a que ninguna institución tiene focalizado el grupo de vulnerabilidad de las víctimas por su origen.

Recomendaciones

1. A los órganos de los diferentes niveles de gobierno, se recomienda ejecutar acciones para reducir los índices de pobreza multidimensional, particularmente de niñas, niños y adolescentes, así como de las mujeres, enfocándose en los servicios de educación, salud y oportunidades laborales dignos, priorizando estos servicios públicos en las zonas rurales y comunidades nativas observando el enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.
2. Se requiere una agresiva promoción del empleo digno por parte de las direcciones regionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el sector Producción e Inclusión Social, priorizando el empleo formal en condiciones dignas del segmento juvenil y de mujeres, sobre todo provenientes de zonas rurales.
3. Las diversas entidades públicas deben cumplir con sus roles y funciones para las que han sido creadas. Se requiere operativos preventivos para detectar situaciones de trata en la modalidad de explotación laboral con participación conjunta de SUNAFIL, PNP, Ministerio Público e incluso, en el caso de la región San Martín, con organizaciones de la jurisdicción especial como las rondas campesinas o de la policía comunal en el caso de comunidades nativas.
4. Las oportunidades laborales se generan con base en una formación educativa de calidad, lo que demanda inversión pública en infraestructura adecuada con cobertura tecnológica digital, laboratorios, docentes comprometidos debidamente preparados y remunerados. Además, se requiere espacios recreativos, reforzamiento nutritivo en la alimentación, capacidad en la cobertura de salud, hogares saludables libres de violencia familiar y de

violencia de género, priorizando a los niños, niñas y adolescentes.

5. Resulta muy importante abordar la salud emocional de los niños, niñas y adolescentes con el fin de desterrar estereotipos culturales que validan el machismo y la violencia de género, promoviendo desafíos emprendedores y prometedores en el campo del estudio, del deporte, del empleo y el aporte proactivo en la sociedad con perspectivas de superación con base al respeto de los derechos fundamentales. En este aspecto se necesita un compromiso más activo y articulado del sector Salud, Educación, Interior, Desarrollo e Inclusión Social, Comercio, Trabajo y Promoción del Empleo, Cultura, de las Iglesias y de todo organismo que pueda aportar en este propósito.
6. Los operadores jurídicos deben tomar en cuenta los lineamientos señalados por la jurisprudencia del poder judicial tanto en la lucha contra la trata de personas y sus modalidades de explotación, como en la atención a la víctima, el cual considera que este delito afecta la esencia misma de la persona humana, su dignidad.
7. Se requiere crear un sistema nacional y regional integrado de información sobre la estadística de trata de personas y sus diversas modalidades. Esto, con la finalidad de elaborar un plan de trabajo integrado a corto, mediano y largo plazo, que materialice sus acciones de forma más efectiva en la prevención, investigación, sanción y erradicación de la trata de personas.
8. Una alternativa en nuestra región San Martín para tener información centralizada, sistematizada y actualizada, podría ser que toda la información se pueda canalizar y centralizar a través del INEI en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Multisectorial contra la Trata de Personas. Allí sería derivada toda la información recogida sobre trata de personas de la región por parte de las diferentes entidades públicas como

Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial, Centro de Emergencia Mujer, Defensa Pública y entidades de la sociedad civil.

9. Fortalecer las acciones y mecanismos de articulación de las diferentes entidades que conforman la Comisión Regional Multisectorial de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de la región San Martín
10. Al Gobierno Regional se sugiere incorporar en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 y los años sucesivos, al delito de trata de personas como un delito con alta prioridad. Esto permitirá organizar y ejecutar las actividades en coordinación con las instituciones que conforman la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín, involucrando un presupuesto participativo para tal objetivo y buscando la participación de las diferentes entidades públicas, privadas y sociales.
11. Desarrollar dentro del enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad, políticas públicas sobre lucha contra la violencia familiar y la violencia de género, reconociendo los derechos fundamentales de la víctima, sea éste de sexo masculino o femenino.
12. Incorporar en los planes de estudios en todos los niveles educativos de la región San Martín, información precisa y clara respecto del delito de trata de personas en sus diversas modalidades con fines educativos y preventivos.
13. Se debería incorporar dentro del plan educativo regional, actividades dirigidas particularmente a las comunidades Kishwa, Awajún y del ámbito rural teniendo como base el mutuo respeto intercultural, lo que puede posibilitar mejores oportunidades educativas y de inserción laboral con trabajo digno.

14. Incorporar dentro de las actividades de la Comisión Regional Multisectorial y de las entidades que la conforman, una masiva e incesante campaña de información con un lenguaje claro, sencillo y pedagógico dirigido a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y mujeres para prevenir el delito de trata de personas y sus distintas variantes de explotación laboral y sexual. Ello demanda herramientas comunicativas que transmitan mensajes claros, sencillos y utilizando los diversos mecanismos comunicativos como son las redes sociales.
15. Institucionalizar mecanismos de Alerta Rápida frente a situaciones de emergencia para detectar la desaparición de alguna persona que podría convertirse en víctima de la trata de personas. Esto sería monitoreado por la Policía Nacional en coordinación con Seguridad Ciudadana, Ministerio Público, las rondas campesinas y policía comunal.

Referencias bibliográficas

- Almada, C. (2016). Protección del derecho al trabajo digno. Entre el garantismo y la flexibilidad. Disponible en: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/400085/CCAL_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarado-Alanis, Karen Andrea, & Romero-Vázquez, Bernardo, & Aguado-Romero, Gabriela (2018). Trata de personas, un fenómeno delictivo transnacional: Alemania e Israel. *Revista Espiga*, 17(35). [fecha de Consulta 14 de Septiembre de 2021]. ISSN: 1409-4002. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467858983001>
- Arteaga Dirzo, Mireya. (2018). Retos para alcanzar un trabajo digno y decente en México. *Revista latinoamericana de derecho social*, (27), 3-22. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2018.27.12528>
- Banco Central de Reserva del Perú-BCRP. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Iquitos/san-martin-caracterizacion.pdf>
- Barros, S.F.(2018). La Trata de Personas: Comparación y evaluación de las políticas en Chile. *Revista Política y Estrategia*. <https://www.politicayestrategia.cl/index.php/rpye/article/view/242/360>
- Borja Mapelli Caffarena. (2012). La trata de personas. ISSN 0210-3001, Tomo 65, Fasc/Mes 1, 2012, págs. 25-62
- Chávez-Gutiérrez, María Rita, & Chávez-Gutiérrez, María Antonia (2018). La situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en México. *Revista Espiga*, 17(35), [fecha de Consulta 14 de Septiembre de 2021]. ISSN: 1409-4002. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467858983004>

Convenio de OIT No.138 ratificado el 13-11-02, CONVENIO DE OIT No.182 ratificado el 10-01-02, Declaración Universal de los Derechos del Niño, Constitución Política del Perú de 1993, Ley No.27337 Código del Niño y Adolescente.

COVID-19 Pandemic Trafficking in Persons¹ (TIP) considerations in internal displacement contexts. Global Protection Cluster Anti-Trafficking Task Team. March 2020. Recuperado de: https://www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/GPC-Task-Team-on-Anti-Trafficking_COVID-guidance_final_SM.pdf

Defensoría del Pueblo. La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Informe Defensorial 158. Lima, 2013, p.150.

Fabián Rivera, Y. J. (2019). Determinantes estructurales sociológicos de la trata de personas en la región Huánuco, 2018. Disponible en: <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/5958>

Fuentes Arteaga, L. C. (2020). El trabajo infantil en el Perú: Características, causas, consecuencias y alternativas de solución. Disponible en: <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3956>

Gamero Requena J. (2015) De la noción de empleo precario al concepto de trabajo decente. Derecho y Sociedad.

García Marbella, Angélica, & García Rosas, Elías (2017). La trata de personas en la modalidad de trabajo infantil. Revista de Derecho, (47),310-338. [Fecha de Consulta 14 de Septiembre de 2021]. ISSN: 0121-8697. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85150088011>

Guerra, P. (1994) "La precarización del empleo: algunas conclusiones y un intento de operacionalización". En: El empleo precario y el empleo atípico; revisión bibliográfica y propuestas para el debate. Documento de Trabajo No. 105. Programa de Economía del Trabajo (PET). Santiago de Chile.

Índice de Competitividad Regional, 2021. Instituto Peruano de Economía. Recuperado de: http://incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2021_FINAL_vf.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI. Perú: Evolución de los indicadores de Empleo e Ingreso por Departamento. 2019.

Informe Global Sobre Tráfico en Personas 2020, UNODC. Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas.

Informe Nacional de educación, número de matriculados según región y provincia. Recuperado de: <http://escale.minedu.gob.pe/magnitudes>

Informe Nacional de Juventudes 2020. Ser joven en el primer año de la pandemia. Recuperado de: <https://juventud.gob.pe/2021/11/pandemia-afecto-fuertemente-el-bienestar-y-las-oportunidades-de-desarrollo-de-las-juventudes-peruanas/#:~:text=La%20pobreza%20monetaria%20ha%20afectado,llega%20a%2034%2C7%25>.

IOM-UNHCR. Framework document on developing standard operating procedures to facilitate the identification and protection of victims of trafficking, June 2020. Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5ee22b4f4.html>

Jürgen Weller. La Pandemia del COVID – 19 y su efecto en las tendencias de los mercados laborales. Naciones Unidas CEPAL, Cooperación Alemana. 2020.

Legis.pe-Pasión por el derecho. Jurisprudencia actual y relevante sobre trata de personas. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-trata-de-personas/>

López Marroquín, Scherezada (2019). Desaparición, esclavitud y trata de personas: situación de las mujeres en México. Cuiquilco. Revista de Ciencias Antropológicas, 26(74),163-181.

- [fecha de Consulta 14 de Septiembre de 2021]. ISSN: 2448-9018. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=529560619008>
- McAuliffe, M. and A. Triandafyllidou (eds.), 2021. World Migration Report 2022. International Organization for Migration (IOM), Geneva.
- Minchola Díaz, W. S. (2018). Trata de Personas - Tráfico Humano Sexual.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2019). III PLAN NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL TRABAJO FORZOSO 2019 – 2022 Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1617153/III%20PNLCTF_.pdf
- Montoya Vivanco, Yvan y Rodriguez Vasquez, Julio. Lecciones sobre el delito de trata de personas y otras formas de explotación. Primera edición, junio 2020. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/172209/Lecciones%20sobre%20trata%20de%20personas%20VF%20web.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mujica, J. (2016). Trabajo adolescente en la extracción de madera en la Amazonía peruana: explotación laboral, trabajo forzoso, trata de personas. Revista De Direitos E Garantias Fundamentais, 17(2), 155-180. <https://doi.org/10.18759/rdgf.v17i2.786>
- NORMLEX, Information System on International Labour Standards: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029.
- Ñopo & Jaramillo, 2020. Covid-19 y el shock externo: Impactos económicos y opciones de política en el Perú [Covid 19. Serie de Documentos de Política Pública, 1]. PNUD.

- OIT (1998), “La medición del subempleo”. Informe I. Decimosexta Conferencia Internacional de estadísticos del Trabajo. OIT, Ginebra.
- OIT (2021). Prevención e identificación de Guía de apoyo dirigida a organizaciones de trabajadores TRABAJO FORZOSO. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_776613.pdf
- Pacheco Tuesta, H. S. (2020). La erradicación del trabajo infantil mediante la implementación de políticas públicas. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/7041>
- Pardal Belinchón, Carolina. Estados y expertos resaltaron en la ONU el papel de la educación en la lucha contra la trata de personas. Publicado el 29-09-2016. Recuperado el 10 de enero de 2022 de: <https://panorama.ridh.org/estados-y-expertos-resaltaron-en-la-onu-el-papel-de-la-educacion-en-la-lucha-contra-la-trata-de-personas/>
- Paz y Esperanza. “Tod@s unidos contra la trata de personas en San Martín”, Factores de riesgo e incidencia de la Trata de Menores con fines de explotación sexual y trabajo forzoso en 5 provincias de la región San Martín. 1era. Edición, noviembre 2019. Karen del Milagro Herrera Chunga y Marvelí Alejandría Cieza. <https://ipe.pazyesperanza.org/sistema/data/files/Investigacion%20Trata%20de%20Menores%20SM.pdf>
- Pobreza monetaria alcanzó al 30,1% de la población del país durante el año 2020, 14/05/2021 Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/>
- Pobreza y trata de personas. (2019) U.S. Catholic Sisters Against Human Trafficking. Recuperado de: <https://www.ipjc.org/>

[wp-content/uploads/2019/01/USCSAHT-HT-and-Pover-ty-module_spanish.pdf](#)

Poder Judicial. Resoluciones judiciales

Prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes en el Perú. Manual de Capacitación para docentes y tutores. OIM Organización Internacional para los Países Andinos. (pg. 14) Recuperado de: <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2019/06/Peru.pdf>

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU 2000).

Reporte del empleo formal en la Región San Martín. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Septiembre 2021. Fuente: INEI-SIRTOD, Cuentas Nacionales, ENAHO y CENSO 2017.

Rodgers, Gerry/Rodgers, Janine (eds.) (1989), "Precarious jobs in labour market regulation: The growth of atypical employment in Western Europe". ILO, Genf

Sommer, Christian G. (2017). Trata de personas en Argentina. Sus recientes implicancias de persecución y asistencia a víctimas. Boletín mexicano de derecho comparado, 50(148), 393-425. Recuperado en 14 de septiembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332017000100393&lng=es&tlng=es.

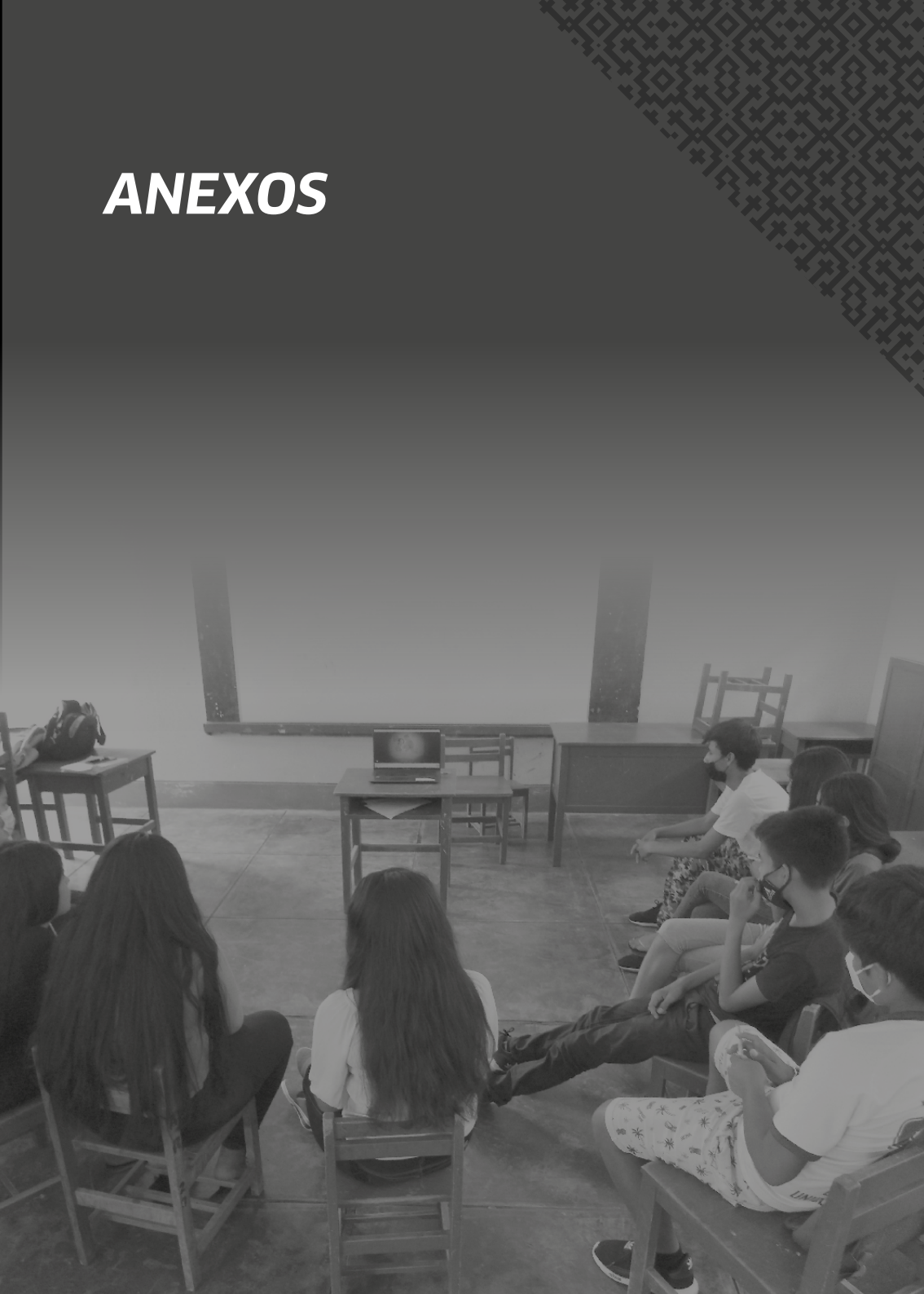
UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA TRATA DE PERSONAS. Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido 2020.

Velazco, Tatiana. "El empleo precario" Documento preparado a solicitud del INEI, PEEL-MTPS 2000, (inédito)

VII Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú 2018-2019. Capital Humano y Social – USAID <https://chsalternativo.org/recurso/vii-informe-alternativo/>

Villarroel Quinde, C. A. (2017). El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano. Disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9736>

ANEXOS



Evidencias fotográficas de la recolección de información:

Institución Educativa Nro. 0035 Ishishiwi
Distrito de San José de Sisa provincia El Dorado



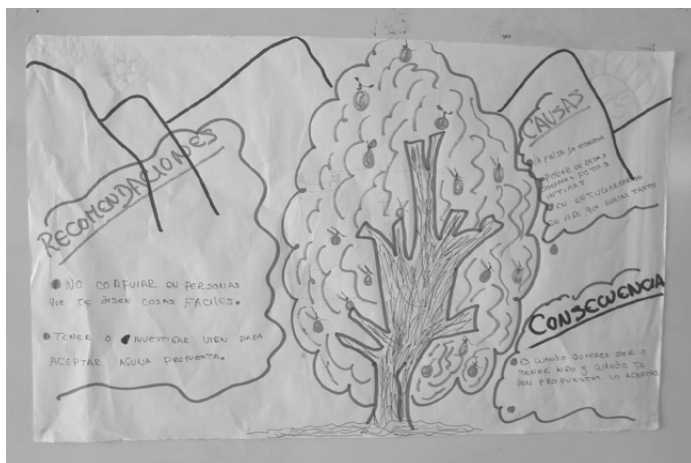
Institución Educativa Nro. 0573 Alto Roque
Distrito San Martín, Provincia El Dorado.



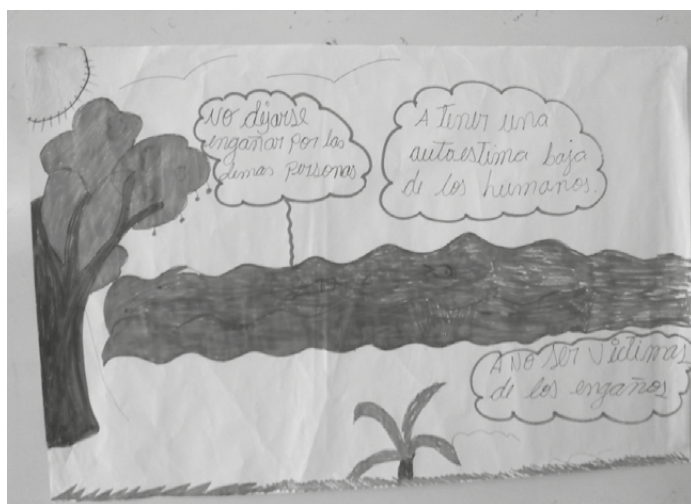
**Institución Educativa San Miguel del Río Mayo
Distrito Lamas, provincia de Lamas.**



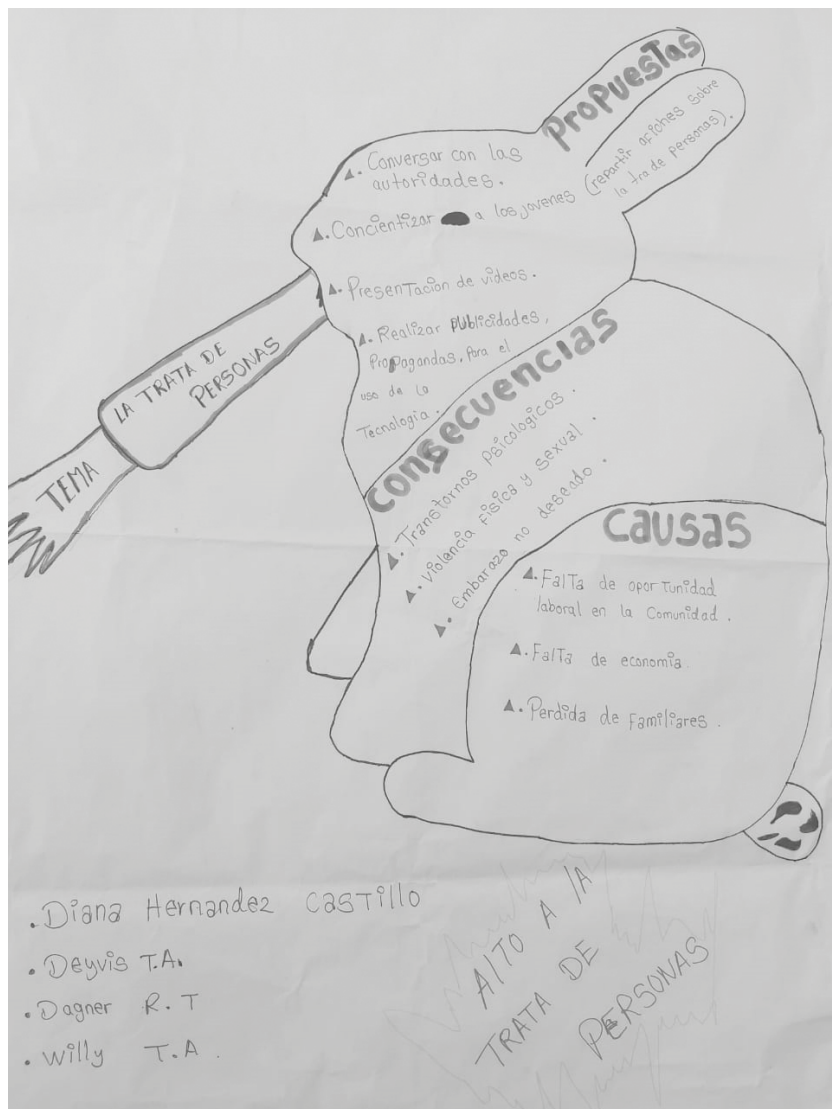
Mensajes de los estudiantes para prevenir la trata de personas



No confiar en personas que te dicen cosas fáciles
Tener que investigar para aceptar alguna propuesta

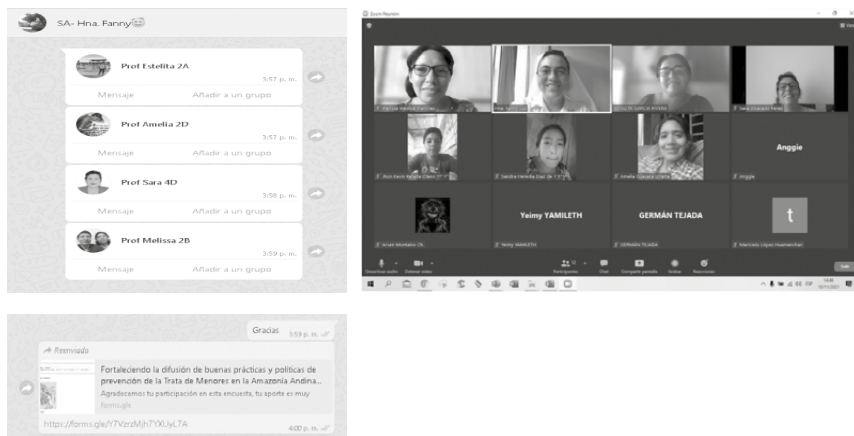


No dejarse engañar por las demás personas para no llegar a convertirse en víctimas.
Tener una adecuada auto estima



Converger con las autoridades.
Concientizar a los jóvenes
Realizar publicaciones con el uso de la tecnología

Evidencia de aplicación en la I.E. German Tejada Vela - Moyobamba.



Evidencia aplicación en la I. E. María Encarnación - Rioja.



Anexo 3: Ficha aplicada de manera física en “Casa del Estudiante”.

FORTALECIENDO LA DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y POLÍTICAS
DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE MENORES EN LA AMAZONÍA AN-
DINA PERUANA, 2021.

¡Ayúdanos a conocerte!

En esta etapa te pedimos que nos compartas algunos datos que nos
ayuden a identificarte.



Rioja
Moyobamba
Lamas
San Martín
El Dorado

1. ¿En qué Provincia vives?
2. ¿Con qué zona te identificas?
 - Rural (campo)
 - Urbana (ciudad)
 - Indígena
 - Migrante (no perteneces a esta región)
3. ¿Cuántos años tienes?
4. Tu sexo es.....
5. ¿En qué año de estudios estás?

SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FORZOSO.

Ayúdanos a identificar algunos conceptos, lo debes hacer tu solo sin ayuda alguna. Gracias.

Empareja el concepto con su definición

	Trabajo forzoso	Trabajo exigido Tratándose de menores de 18 años incluye la captación, transporte, traslado, acogida y recepción con fines de explotación.
	Trabajo forzoso infantil	Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente
	Trabajo precario infantil	Trabajo prestado por menores de edad en los que existe atropello a los derechos de los niños y adolescentes.
	Trabajo digno infantil	Sobre las condiciones para procurar la trata de personas y factores de riesgo.

6. ¿Estás estudiando actualmente?
7. ¿Has pensado en dejar los estudios por trabajar?
8. Dirías que la pandemia ha afectado la economía en tu hogar.
- Sí, se ha reducido el ingreso familiar en casa.
 - No, mantenemos la misma situación económica.
 - Hemos mejorado en la situación económica.
- 8.- ¿Ha sido necesario que trabajes durante tus estudios para aportar a la economía del hogar?
-
- 9.- Si has tenido que trabajar durante la pandemia, lo has hecho por:
- Porque necesitabas el dinero para tus gastos personales.
 - Porque tu familia necesitaba y los apoyaste con tu trabajo.
10. Si trabajaste, ¿lo hiciste con alguna persona que conoces?
- Sí
 - No, con un desconocido.
 - Nunca trabajé

11. Para realizar tu trabajo, ¿has tenido que dejar tu lugar de residencia?
- Sí
 - No
 - NO TRABAJO
12. Tu actividad laboral, pertenece al sector:
- Minería
 - Tala o extracción de madera.
 - Actividades de cultivo de arroz, cultivo de café, cultivo de cacao y/u otras
 - Actividades de trabajo en construcción.
 - No he trabajado.
 - Modelaje
 - Venta de ropa
 - Venta de productos cosméticos
 - Otros
13. ¿Cuántas horas de trabajo realizas diariamente?
14. ¿Cuánto percibes por tu trabajo?
15. ¿Has trabajado en algún centro de diversión nocturna (discoteca, bar, prostíbulo o night club)?
16. ¿Has sufrido con desnutrición o bajo de peso en estos dos últimos años?
17. ¿Qué institución de tu entorno te ha informado sobre la trata de personas?
- El colegio
 - En el centro de salud
 - En la comisaría

- En el Centro de Emergencia Mujer – CEM
- El Gobierno regional
- Ninguna.

18. ¿Qué recomendación darías a los jóvenes para que no caigan en la trata de personas?

.....

.....

.....

.....

Aplicación de los instrumentos en la Casa del Estudiante.

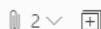


Distrito Moyobamba, provincia Moyobamba

Evidencia de las coordinaciones para la entrevista con los representantes de las Instituciones que conforman la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso -2022

Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso							
N°	INSTITUCIÓN	CARGO - REPRESENTANTE	TITULAR/ ALTERNO	TELÉFONO	CELULAR	EMAIL	DIRECCIÓN
1	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE	Viceministro (a) de Trabajo	EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS	Representante	6306000 - Aneq 5029	ejaimet@trabajo.gob.pe	Av. Salaverry 655, Jesús María
		Director (a) General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad en el Trabajo (DIDOFSSST)	JANIS ERIK CAVERO CARDENAS	Representante Alterno	6306000 - Aneq 2228	jcavero@trabajo.gob.pe	Av. Salaverry 655, Jesús María
		Director (a) de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales de la DIDOFSSST	CECILIA ALEJANDRA TELLO GUERRERO	Secretaria Técnica	6306000 - Aneq 2202	ctellog@trabajo.gob.pe	Av. Salaverry 655, Jesús María
2	Ministerio de Educación - MINEDU		HILDA PECEROS SILVERA	Representante e Titular	6155800 Aneq: 28803	hpeceros@minedu.gob.pe	Calle Del Comercio 193 - San Borja
			CLAUDIA MARICELA SÁENZ HOSTOS	Representante e Alterno	6155800 Aneq: 22344	csaenz@minedu.gob.pe	Calle Del Comercio 193 - San Borja
3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS		ANA MARÍA CECILIA VALENCIA CASTRUITA	Representante e Titular	2048020 Aneq: 1141 / 1306	avalenci@minjus.gob.pe	Av. Solpion Lina N° 350 - Miraflores
			TANA ELIZABETH ARZAPALO VILLON	Representante e Alterno		tarzapalo@minjus.gob.pe	Av. Solpion Lina N° 350 - Miraflores
4	Ministerio del Interior - MININTER	Director (a) de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Viceministerio de Seguridad Pública	JAVIER ERNESTO RUIZ-ELORDIÑE VARGAS	Representante e Titular	4184030 Aneq: 2103	jzeldredge@mininter.gob.pe	Plaza 30 de agosto s/n urb. Corpac - 8to piso, San Isidro
		Jefera del Departamento de Investigación Laboral de la División de Investigación de Trata de Personas de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la EMUJ	Comandante PNP LUIS FERNANDO ESCOBEDO APONTE	Representante e Alterno	915154905	escobedoapontef1@gmail.com	DIFINTRAP (2do Piso de la DIFINCHI) Av. España N° 323, Lima
5	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación - MPFN		MARÍA JESÚS BENAVIDES DÍAZ	Representante e Titular	6255555 Aneq: 5358 / 5328	mbenavides@mpfn.gob.pe	Av. Abancay 491 Edificio "El Progreso" - Piso 7 - 2da Fiscalía Superior Civil de Lima, Lima
			CÉSAR NÉSTOR APÉSTEGUI CASTRO	Representante e Alterno	6045141 6255555 Aneq: 5351	capestegui@mpfn.gob.pe	Av. Abancay 491 Edificio "El Progreso" - Piso 7 - 1ra Fiscalía Superior Civil de Lima, Lima
6	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP	Director (a) de la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes	SENIA AYLQUE LOAYZA	Representante e Titular	6251800 Aneq: 7110 / 7170	sayunque@mimp.gob.pe	Jr. Camaná N° 616, Lima
		Director (a) de la Dirección de los Sistemas Locales y Distritales de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes	GLORIA ELISA MONJE NUÑEZ (a)	Representante e Alterno		gmonje@mimp.gob.pe	Jr. Camaná N° 616, Lima
7	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL	Intendente Nacional de Prevención y Asesoría (INPA)	ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE	Representante e Titular	3902777 - Aneq: 1904 / 1903	agarciam@sunafil.gob.pe	Av. Salaverry 655 - 2do. piso, Jesús María
		Intendente Nacional de Supervisión del Sistema Inspectivo (NSSI)	MARÍA MALAGROS DEL RÍO VÁSQUEZ	Representante e Alterno	3902777 - Aneq: 2201	mdelrio@sunafil.gob.pe	Av. Salaverry 655 - 2do. piso, Jesús María

Entrevista Trabajo Forzoso Paz y Esperanza



Muy buenos días estimada Teresa.

Reciba mi más cordial saludo y parabienes para sus proyectos personales e institucionales a emprender en su diario caminar.

Por medio del presente correo me dirijo a usted para informarle sobre la investigación que viene realizando Paz y Esperanza, liderada por la Licenciada Irma Llaja Cueva, la cual se enfoca en la prevención de la trata de menores en la Amazonia Andina Peruana.

Por tal motivo, y agradeciendo de antemano su gentil colaboración, le solicito coordinar una pequeña reunión vía zoom, para una entrevista, la cual consiste en 14 preguntas abiertas. Quedo a su disposición de horario y fecha.

De igual forma también le solicito poder llenar un cuestionario vía Google Forms dando clic al siguiente Link: <https://forms.gle/E1eVVAaivqDmCFe27>

ENCUESTA 1 A REALIZARSE A
FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES
VINCULADAS A LA POLÍTICA SOBRE
ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE
PERSONAS Y VINCULADO TRABAJO
FORZOSO.

El presente es un cuestionario de carácter confidencial y sus respuestas serán utilizadas para fines de investigación y no serán compartidas con terceros. Se garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.

Gracias

Irma L.

ENCUESTA 1 A
REALIZARSE A
FUNCIONARIOS DE
INSTITUCIONES
VINCULADAS A LA
POLÍTICA SOBRE
ERRADICACIÓN DE LA
TRATA DE PERSONAS Y
VINCULADO TRABAJO
FORZOSO.

Anexo

Ficha de análisis de caso

1. OBJETIVO:

- a. Elaborar un instrumento a fin de identificar los factores de riesgo que facilitan la Trata de Personas, con fines de explotación laboral, poniendo énfasis en la niñez (Trabajo forzoso de menores).
- b. Describir las condiciones que procuran la Trata de Personas, con fines de explotación laboral, poniendo énfasis en la niñez (Trabajo forzoso de menores).
- c. Caracterizar las consecuencias que esta actividad origina en algunas comunidades de la Región San Martín, *priorizando a las comunidades por su condición de variable de origen, del pueblo Kishwa y Awajún y mestizo.*
- d. Diferenciar las características de trabajo forzoso, trabajo forzoso infantil, trabajo precario infantil y de trabajo digno infantil.

2. PROPUESTA:

Con el presente estudio se pretende reflejar la realidad sobre el Trabajo Forzoso de menores en el departamento de San Martín (provincias de El Dorado, Lamas, San Martín, Rioja y Moyobamba) así como las condiciones y los factores de riesgo que involucran a niños, niñas y adolescentes Kishwa, Awajún y mestizos. Y lograr así la adopción de medidas de cambio necesarias en bienestar de la niñez y de los jóvenes de la Región.

Ficha de sistematización: Principales derechos vulnerados.

Derecho a la Educación, Derecho a la protección frente a la violencia, Derecho a la Participación, Derecho a la Recreación, Derecho al libre desarrollo, Derecho a la salud.			
B.- Resumen de conclusiones			
Derecho a la protección de violencia. Niñas y adolescentes son las víctimas más propensas al delito de trata de personas y a la prestación de trabajo fuera de su hogar. En las zonas rurales por la escasez de oportunidades educativas y laborales conllevan a la decisión de dejar el hogar y acudir en búsqueda de oportunidades laborales, lo que propende en posibilidad de explotación laboral o a situaciones de trata de personas. Y han reconocido que no conocen de ésta problemática, considerándola muy lejana a su realidad.			
¿Cuáles son las principales causas de la violación prioritaria de los derechos? Identifique:			
¿Qué piensan los adolescentes sobre las causas que impiden el disfrute de sus derechos? Que se debe a la falta de apoyo por parte de las autoridades, la familia y su comunidad.	¿Qué piensan los adultos (padres, madres, familias, organizaciones) sobre las causas que impiden el disfrute de sus derechos? Que el desconocimiento y la escasez económica hace que muchas veces sus hijos e hijas emprendan labores productivas a muy temprana edad.	¿Qué piensan los garantes de derechos sobre las causas que impiden el disfrute de sus derechos? Que se debe a la falta de ejecución presupuestal con la que cuentan las instituciones involucradas en la lucha contra el trabajo infantil y la trata de personas.	
Están conscientes de la situación y vulneración de sus derechos más violentados como la protección e identifican los espacios riesgosos y a las personas que pueden generar cualquier tipo de violencia.	Los líderes comunitarios reconocen que el periodo de ellos es muy poco para hacer y por eso se enfocan más en sus actividades que en la protección de la niñez.	Consideran que el estado no cumple su rol como lo establece y los niños, niñas y adolescentes (NNA) siguen siendo vulnerados en todo los aspectos.	
Comprenden que la condición de pobreza obliga que sus padres les permitan buscar empleo y que por lo tanto quedan expuestos a trabajo forzoso o a condiciones que amenazan su integridad física. Por lo que creen estar atentos y listos a decir cuando algo no les guste o les dañe.	Reconocen que hace falta coordinar actividades en conjunto con diversas instituciones. A fin de exigir labores de prevención y erradicación del trabajo forzoso y de la trata de personas.	Green que son pocas las organizaciones que se suman a defender, promover y principalmente a trabajar con niñez y adolescencia en condiciones de pobreza y de- linuencia.	

¿Cuáles son las principales causas de la violación prioritaria de los derechos? Identifique: (cont.)		
Las niñas y adolescentes mujeres están conscientes y reconocen que tienen pocas posibilidades y opciones para su desarrollo y que aún se prioriza a los hombres. Así mismo luchan día a día por participar y aprender a perder el miedo y desarrollar su palabra.	Las organizaciones creen que son otros caminos y objetivos plantados a la población, en muchas son más asistencialistas y otros procesos que organizaciones de prevención y atención a niñez víctimas de violencia.	
Las niñas y adolescentes mujeres son conscientes que están más propensas a ser víctimas de casos de trata de personas, por su condición de tal.		
Existen aún patrones de crianza machista y abusiva. Se aprecia que sólo han recibido información preventiva en los centros educativos y que demás instituciones no asumen su responsabilidad como protectores de derechos de los NNA y especialmente dentro de los centros de salud, Centros de Emergencia Mujer, Policía Nacional del Perú, entre otros. Las niñas asumen su feminidad como una sensación de vulnerabilidad y las deja expuestas frente a las posibles agresiones. Aún existen muchos padres que no permiten que sus hijas participen por la idea que se tiene de ser mujer de "casa". No se concibe a la niñez como prioridad, pues en situación post pandemia, ambos han tenido que desarrollar labores de trabajo.		

Actores Involucrados en el cambio de la problemática	Elementos que obstaculiza su labor	Condiciones que facilita la labor desempeñada
Miembros de la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de personas y el Tráfico ilícito de migrantes de la Región San Martín	No cumplen con su rol a nivel comunitario.	Si se promueve una propuesta y se garantiza la protección en la decisión y propuesta del presupuesto anual
Niñez	Poco acceso a la organización y participación de los padres	Que los niños muestran interés, preocupación y entusiasmo respecto a conocer, reconocer sus derechos y así accionar para garantizarlos
Docentes	Que no reconozcan la importancia de la protección de la niñez a nivel escolar, poco interés en volver este espacio en el medio idóneo de difusión, prevención y erradicación del trabajo forzoso y la trata de personas.	Que muestran participación e interés cuando son convocados para actividades de difusión y capacitación.
Padres	Obstaculiza el poco tiempo y los tipos de crianza aprendidos y la necesidad económica, que en su mayoría, se encuentran post pandemia.	Padres que participan en proceso reconozcan y cambien las prácticas de crianza e incidan en otros para generar un ambiente seguro y protegido en los hogares
Jóvenes y adolescentes	La responsabilidad que sienten y la presión familiar al hacerse responsables de sus propias necesidades y satisfacerlas mediante el aporte de su propio trabajo.	Que se involucren en organizaciones juveniles y despertar habilidades y destrezas y así promover sus derechos.

Componentes para el cambio en los derechos de niñas y niños

(A) ¿Qué cambio es relevante en el contexto para que las leyes estructuras y/o sistemas funcionen de manera efectiva para garantizar los derechos de los niños?	
(B) ¿Qué cambio(s) debería(n) lograrse en las forma de trabajo de los titulares de deberes para cumplir con este/estos derechos?	
(C) ¿Qué cambios se observarían si los padres y cuidadores protegen y cuidan a sus hijos/s centrándose en su bienestar e interés superior?	
(D) ¿Qué cambios en la organización y participación de las y los niños se observarían si estuvieran defendiendo activamente sus derechos?	
(E) ¿Qué cambios se observarían y en quienes si los actores no estatales relevantes en este contexto defendieran y/o apoyaran una mejor realización de este/estos derecho/s?	
(F) ¿Qué cambios se observarían y en quien/es si mejorara la transparencia, y la rendición de cuentas de las políticas, programas o servicios para el cumplimiento este/os derechos del niño?	

Anexo:

Mapeo de actores

Tabla de contenido

1. Metodología.....	164
2. Descripción.....	164
3. Pasos para la preparación del mapeo de actores.	165
4. Procedimiento.....	165
5. Iniciales de actores identificados.	166

1. Metodología

Propósito	Identificar y visualizar los actores relevantes del proyecto: “Trabajo Forzoso de menores en el departamento de San Martín (provincias de El Dorado, Lamas, San Martín, Rioja y Moyobamba) así como las condiciones y los factores de riesgo que involucran a niños, niñas y adolescentes Kishwa, Awajún y mestizos” y sus relaciones.
Finalidad	Obtener una imagen de los actores involucrados en la realidad problemática; y el seguimiento de las relaciones en el desarrollo de la problemática.
Actividad	Se trabajaron con grupos pequeños, y de manera personalizada.
Instalación y materiales	Cuadernos, rotafolios, materiales de taller (marcadores, tarjetas, alfileres, etc.); y a través del google met, y google forms.
Nota	Se debe considerar que los actores y sus relaciones cambian con el tiempo, al igual que la situación.

Elaboración: Propia.

2. Descripción

Los actores que se han considerado son aquellos que están involucrados de forma directa con la aplicación de las políticas contra la Trata de personas y el trabajo infantil. Siendo que su conocimiento en el tema los hace particularmente potentes, haciéndolos partícipes en el presente proyecto. Realizándose la presente actividad para poder visualizar a todos los actores de acuerdo con sus roles y la relevancia.

Se puede distinguir entre “actores primarios”, “actores secundarios”, “actores clave” y ‘jugadores veto’. Los límites entre estas categorías suelen ser fluidos.

- Los actores primarios son los actores que están directamente afectados por el proyecto, ya sea como beneficiarios designados, o porque pueden obtener o perder poder y privilegios como resultado del proyecto.

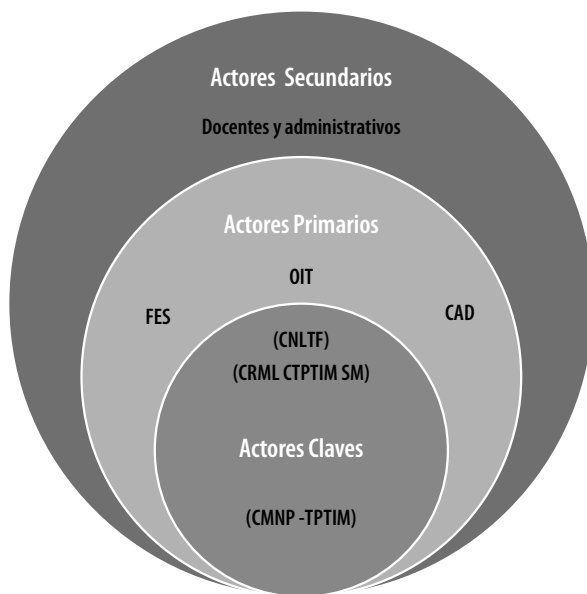
- Los actores secundarios son aquellos cuya participación en el proyecto es sólo indirecta o temporal, como ocurre.
- Los actores claves son aquellos que son capaces de influir el proyecto, a través de sus habilidades, conocimientos o posición de poder.

3. Pasos para la preparación del mapa de actores

- Definir y demarcar el alcance: El alcance del estudio es a nivel regional, y está enmarcado en las 5 provincias de estudio. Sin embargo, de acuerdo al alcance nacional de las políticas públicas se ha considerado a algunos actores a nivel nacional.
- Definir el punto en el tiempo y los intervalos: Los actores forman un sistema dinámico de interdependencias mutuas. Esta red de relaciones puede cambiar muy rápidamente. Pero considerando el periodo de la investigación se tomaron en cuenta los que participaron durante el periodo 2021.

4. Procedimiento

- Paso 1: Formular la cuestión clave: Al elaborar un mapa de actores, se ha considerado a los que directa o indirectamente tienen relación en abordar este tema.
- Paso 2: Identificar a los actores: Se ha identificado a todos los actores relevantes para el proyecto, o un tema específico. A continuación, a tres grupos, a saber, actores clave, actores primarios, actores secundarios. Para crear un mapa que produzca información útil, es importante incluir a todos los actores principales, sin sobrecargar con demasiados elementos visuales el mapa.



5. Iniciales de actores identificados

En el mapa de actores se identificaron, clasificaron y analizaron las relaciones e influencia de los siguientes actores:

5.1 Actores claves:

- Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNP - TPTIM)
- Comisión Nacional para Lucha contra el Trabajo Forzoso. (CNLTF)

A nivel Nacional: Representante de los siguientes ministerios:

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Interior.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio Público.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Ministerio de Educación.

A nivel regional Integrantes de la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de la Región San Martín (CRML CTPTIM SM):

- Dirección Regional de Educación.
- Ministerio de Interior.
- Corte Superior de Justicia San Martín.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio Público.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

5.2 Actores primarios:

- Instituciones privadas que realicen la labor de lucha contra la trata de personas:
 - a) Organización Internacional para el Trabajo (OIT): contacto 987540559 Teresa Fefer
 - b) Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD): contacto Paola Eugista 981 972 449
 - c) Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung (FES): Contacto María del Pilar 993 448 021.

5.3 Actores secundarios:

- Docentes y personal administrativo.

La trata de personas es un delito terrible y un ataque sin cuartel contra los derechos, la seguridad y la dignidad de las personas.

La trágica realidad es que también es un problema que está empeorando, especialmente en el caso de las mujeres y las niñas, que constituyen la mayoría de las personas que son víctimas de la trata a nivel mundial.

Es necesario que los gobiernos, las instancias reguladoras, las empresas y la sociedad civil se unan para invertir en políticas, leyes y soluciones tecnológicas que permitan detectar y apoyar a las víctimas, encontrar y castigar a los perpetradores y garantizar una Internet abierta y segura para todos.

Los conflictos, el desplazamiento forzado, el cambio climático, la desigualdad y la pobreza han dejado a decenas de millones de personas de todo el mundo en situación de desamparo, aislamiento y vulnerabilidad.

La pandemia de COVID-19 ha separado a niños y jóvenes de sus amigos y compañeros, con lo que pasan más tiempo solos y en Internet.

Extracto de <https://www.un.org/es/observances/end-human-trafficking-day/message>



*Paz y
Esperanza*